

**Al contestar refiérase
al oficio No. 20909**

16 de diciembre, 2024
DFOE-CAP-2747

Señora
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
projas@promotora.go.cr
ysolano@promotora.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial 2025 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Se comunica la aprobación del presupuesto inicial 2025 de esa Entidad por ₡2.565,6 millones, para que sea de conocimiento del Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N.º PROMOTORA-GG-OF-231-2024 del 30 de septiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Consejo Universitario como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 014-2024, Capítulo VI, Artículo 8, Acuerdo 6, inciso a), celebrada el 26 de septiembre del 2024².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

Es indispensable que la administración tome en cuenta las observaciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el Informe N.º MH-STAP-DE-INF-0483-2024.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las disposiciones legales y técnicas, como las contenidas en el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, según sea aplicable.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁵.

³ Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley N.º 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁴ Norma 4.2.3 de las NTPP.

⁵ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.º 8131.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los aportes provenientes del Gobierno Central, con fundamento en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2025, aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 230, Alcance N.º 197 del 06 de diciembre de 2024, según se detalla:

i) ₡1.040,9 millones provenientes de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Recursos Propios, N.º 9971, registro presupuestario 60103 001 1310 701500000 2100.

ii) ₡300,0 millones provenientes de la Ley Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología) Fondo Incentivos, N.º 7169, registro presupuestario 60103 001 1310 701500000 2110.

iii) ₡118,0 millones provenientes de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas Fondo PROPYME, N.º 8262, registro presupuestario 60103 001 1310 701500000 2120.

b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes a superávit específico por ₡1.106,7 millones, considerando la proyección suscrita por Máster Patricia Rojas Figueredo Gerente General, Máster Tabatha Carvajal Ruiz Directora de la Dirección de Programas de Innovación e Investigación y la Licda. Graciela Chaves Ramírez, Directora a.i. de la Dirección Administrativa Financiera de esa Promotora, según consta en certificación adjunta al documento presupuestario. De previo a su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 y que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

2.1.2 Gastos

a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida⁶.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

⁶ Norma 4.2.10 de las NTPP.

2.2 OTROS ASPECTOS

Se recuerda el deber de contar con un plan de mediano plazo vigente y aprobado para la ejecución del presupuesto. Esto no solo es un requisito formal, conforme al artículo 176 de la Constitución Política, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con los objetivos a largo plazo de la institución.

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba el presupuesto inicial 2025 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por ₡2.565,6 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Daniela Zúñiga Carballo
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/aam

Ce: Sra. Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones,
despacho.ministerial@micitt.go.cr

Sr. Orlando Vega Quesada, Presidente Suplente de la Junta Directiva Promotora Costarricense de
Innovación e Investigación, juntadirectiva@promotora.go.cr

Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr

NI: 21086-22376-22858-23355-25385 (2024)

G: 2024004170-1



Junta Directiva

COMUNICADO DE ACUERDO
PROMOTORA-JD-CA-057-2024

Fecha:	26 de setiembre, 2024	
Para:	Sra. Patricia Rojas Figueredo Gerente General Sra. Graciela Chaves Ramírez Directora a.i. Dirección Administrativa Financiera	
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 26/09/2024 10:21:16 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PRESUPUESTO ORDINARIO Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS FIDEICOMISO 25-02, 2025	

ACTA ORDINARIA 14-2024, CAPITULO VI, ARTICULO 8, FECHA 26/09/2024

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 6

- Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación 2025, por la suma dos mil quinientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil ciento diez colones con ochenta y siete céntimos (¢2.565.636.110,87), elaborado por la Dirección Administrativa Financiera, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- Aprobar el Presupuesto Ordinario para el Fideicomiso 25-02, por la suma de doscientos millones cincuenta mil seiscientos tres colones con treinta y dos céntimos (¢200.050.603,32), elaborado por la Dirección Administrativa Financiera, para ser enviado al fiduciario (Banco de Costa Rica).

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR
C.

Unidad de Finanzas
Unidad de Planificación
Archivo



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Proyecto de Presupuesto Ordinario 2025
Ley n° 9971, Ley n° 7169 y Ley n° 8262

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	PROMOTORA-DAF-UF-INF-010-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: 02 de setiembre del 2024
UNIDAD FINANCIERA	Versión: 01
GRACIELA CHAVES RAMIREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACIELA CHAVES RAMIREZ (FIRMA) Fecha: 2024.09.30 10:51:40 -06'00'	ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-02-0433-0129. Fecha declarada: 30/09/2024 01:12:29 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Validado por: Licda. Graciela Chaves Ramírez Jefe a.i. Dirección Administrativa Financiera Comisión de Presupuesto	Validado por: Máster Patricia Rojas Figueredo Gerente General
CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Fecha: 2024.09.30 10:49:03 -06'00'	SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Fecha: 2024.09.30 10:40:47 -06'00'
Revisado por: MBA. Cristina Sánchez Anchía Jefe a.i. Unidad Financiera	Elaborado por: Licda. Seidy Zúñiga Obando Profesional Unidad Financiera



Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. SECCIÓN DE INGRESOS.....	4
3. SECCIÓN DE GASTOS	5
4. SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	6
4.1. Origen y aplicación de recursos:	6
4.2. Justificación de los ingresos:	6
4.2.1 Transferencias Corrientes del Gobierno Central	6
4.2.1.1 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación n° 9971	7
4.2.1.2 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico n° 7169	7
4.2.1.3 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas n° 8262	8
4.2.2 Financiamiento. Recursos de vigencias anteriores.	9
4.2.2.1 Superávit Específico, Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	9
4.2.2.2 Superávit Específico, Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	10
4.3. Justificación de los gastos:.....	13
4.3.1. Programa Presupuestario 01: Financiamiento de programas y proyectos.....	13
4.3.1.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 9971 Recursos Propios.....	13
4.3.1.2 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 7169 Fondo de Incentivos.....	19
4.3.1.3 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 8262 Fondo Propyme	22
4.3.1.4 Fuente de financiamiento: Superávit específico, Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS	23
4.3.1.5 Fuente de financiamiento: Superávit Específico, Convenio de cooperación INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	25
4.3.2 Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa.....	31
4.3.2.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 9971 Recursos Propios.....	31



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.4.	DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	42
4.5.	DETALLE DE INFORMACIÓN.....	42
4.6.	DETALLE DE TRANSFERENCIAS	42
4.7.	DETALLE DEL LIMITE DE GASTOS, CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL	42
4.8.	PROYECTOS REGIONALES	43
4.9.	PRESUPUESTACIÓN CON BASE EN GÉNERO	43

Índice de tablas

Tabla 1	Detalle de los ingresos presupuestados	5
Tabla 2	Detalle de Egresos presupuestados.....	5
Tabla 3	Detalle de convocatorias 2025	20
Tabla 4	Detalle de convocatorias 2025 dirigido a personas físicas	21
Tabla 5	Compromisos de periodos anteriores que se arrastran al PO 2025.....	22
Tabla 6	Detalle de convocatorias 2025 con Fondo Propyme	23
Tabla 7	Cumplimiento de Regla Fiscal Presupuesto ordinario 2025	43
Tabla 8	Cálculo de crecimiento PO 2025, por aplicación de la regla fiscal.	43

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1	Coletilla Transferencia del MICITT para la PCII.....	7
Ilustración 2	Coletilla Transferencia del MICITT para el Fondo de Incentivos	8
Ilustración 3	Coletilla Transferencia del MICITT para el Fondo Propyme	9
Ilustración 4	Desglose de gastos convenio RESINFRA Plus	24



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

1. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2025 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, código 1.1.1.2.161.000 según el Clasificador Institucional del Sector Público, por la suma de **¢2.565.636.110,87 (dos mil quinientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil ciento diez colones con 87/100)**, lo anterior de conformidad con el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y en cumplimiento del Principio de especificación.

Este documento presupuestario ha sido elaborado de conformidad con las directrices, lineamientos y disposiciones que regulan la materia presupuestaria en el sector público, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, así como los Requerimiento de Información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2025 indicados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda, según oficio de referencia MH-STAP-OF-CIR-0558-2024 con fecha 24 de mayo, 2024.

- a) La base de cálculo utilizada en la formulación presupuestaria, corresponde a Base de Efectivo.
- b) La base legal responde a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Ley nº 9971; Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley nº 7169; Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y Ley nº 8262.

Se aclara, que este presupuesto fue elaborado bajo un escenario en el cual el personal trabaja en modalidad híbrida (tres días en teletrabajo y dos días presencial), por lo tanto, se debe continuar con esta modalidad considerando que los gastos aumentarían y no se podrían cubrir si se cambia a una modalidad 100% presencial. Aunado a esto, fue considerada la estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN en junio del 2023 así como la implementación de la Ley Marco de Empleo Público y no se están llenando plazas vacantes.

El documento se compone de tres secciones tal y como lo indica la norma 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales de las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE:

- Sección de Ingresos
- Sección de Gastos
- Sección de Información Complementaria

2. SECCIÓN DE INGRESOS

Se incorporan recursos por la suma total de **¢2.565.636.110,87 (dos mil quinientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil ciento diez colones con 87/100)**, los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por clase, subclase y grupo presupuestario según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público y la importancia relativa de cada fuente de ingreso.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla 1 Detalle de los ingresos presupuestados
según clasificador de ingresos e importancia relativa

Código	Ingresos	TOTAL	Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,458,941,135.25	56.86%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:	1,458,941,135.25	56.86%
	Aporte Ley 9971 Recursos Propios	1,040,941,135.25	40.57%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	300,000,000.00	11.69%
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	118,000,000.00	4.60%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1,106,694,975.62	43.14%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	1,106,694,975.62	43.14%
	Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	8,475,853.01	0.33%
	Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	1,098,219,122.61	42.80%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2,565,636,110.87	100.00%

Fuente: Unidad Financiera

3. SECCIÓN DE GASTOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se aumentan recursos por la suma total de **¢2.565.636.110,87 (dos mil quinientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil ciento diez colones con 87/100)**, los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos:

Tabla 2 Detalle de Egresos presupuestados
por partida presupuestaria, fuente de ingreso y programa presupuestario

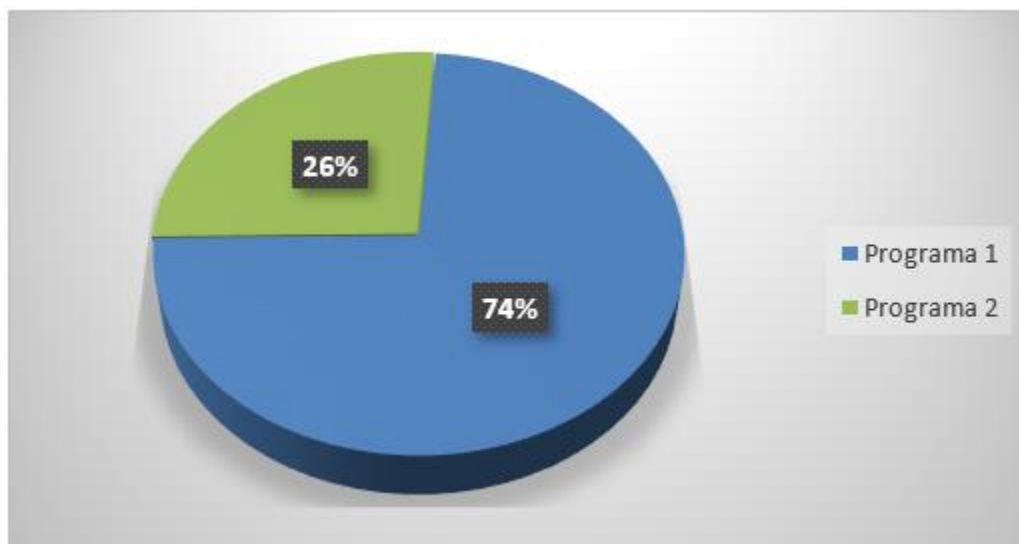
Partida y fuente de financiamiento	Programa 1	Programa 2	Total general
Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	300,000,000.00	-	300,000,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000,000.00		300,000,000.00
Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme	118,000,000.00	-	118,000,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,000,000.00		118,000,000.00
Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA	365,571,540.89	675,369,594.36	1,040,941,135.25
0 REMUNERACION	364,846,540.89	596,576,188.23	961,422,729.12
1 SERVICIOS		66,117,423.61	66,117,423.61
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		500,000.00	500,000.00
5 BIENES DURADEROS		9,210,982.52	9,210,982.52
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	725,000.00	2,965,000.00	3,690,000.00
Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto RESINFRA Plus	8,475,853.01	-	8,475,853.01
1 SERVICIOS	8,475,853.01		8,475,853.01
Superávit específico Convenio INDER-PCII (gasto capitalizable)	1,098,219,122.61	-	1,098,219,122.61
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	145,356,155.44		
5 BIENES DURADEROS	952,862,967.17		952,862,967.17
Total general	1,890,266,516.51	675,369,594.36	2,565,636,110.87

Fuente: Unidad Financiera



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Gráfico 1 Distribución porcentual del presupuesto ordinario por programa presupuestarios



Fuente: Unidad Financiera

El detalle de gastos clasificados para cada programa y a nivel institucional, de acuerdo con los clasificadores vigentes para el sector público, se encuentra en el **Anexo 2 Detalle de Egresos por objeto del gasto (OBG)**, **Anexo 3 Detalle de Egresos según el Clasificador económico (CE) del gasto** y **Anexo 4 Tabla de equivalencias de egresos por OBG y CE**.

4. SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

4.1. Origen y aplicación de recursos:

El detalle de esta información se encuentra en el **Anexo 5 Origen y aplicación de los recursos por OBG y CE**.

4.2. Justificación de los ingresos:

Se presupuesta la suma total de **¢2.565.636.110,87 (dos mil quinientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil ciento diez colones con 87/100)**, según el siguiente detalle:

4.2.1 Transferencias Corrientes del Gobierno Central

Se presupuesta la suma total de **¢1.458.941.135,00 (mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil ciento treinta y cinco colones con 00/100)** según el siguiente detalle:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.2.1.1 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación n° 9971

Se presupuesta la suma de **¢1.040.941.135,25 (mil cuarenta millones novecientos cuarenta y un mil ciento treinta y cinco colones con 25/100)**, provenientes de las transferencias corrientes del MICITT, según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2025 n° 24.535 publicado en la página del Ministerio de Hacienda, el cual se encuentra en la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación.

Dichos recursos son para atender gastos operativos de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) en apoyo del financiamiento para la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley n° 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y de conformidad con lo indicado en la Ley de creación de la Promotora n° 9971, artículos 2 Objetivos de la Promotora y 17 Financiamiento de la Promotora.

Es importante aclarar que según el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2025 n° 24.535 se le están asignando a la Promotora recursos por la suma de ¢1.153.508.437,001; no obstante, con el fin de cumplir con el límite por regla fiscal de gastos corrientes para el año 2025 no se incluye en este presupuesto la suma de ¢112.567.301,75. Según se observa en la siguiente coletilla:

Ilustración 1 Coletilla Transferencia del MICITT para la PCII

				PP-218-020			
Registro Contable:				1.1.1.1.218.000-893-00			
60103	001	1310	701500000	2100	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN		1.153.508.437
(PARA GASTOS OPERATIVOS SEGÚN ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018).							

Fuente: Proyecto de Ley n°24.535, Ministerio de Hacienda

4.2.1.2 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico n° 7169

Se incorporan ingresos por la suma de **¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100)**, provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo de Incentivos, según lo indicado en



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2025 n° 24.535 publicado en la página del Ministerio de Hacienda, el cual se encuentra en la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación.

Estos recursos son administrados por la PCII, según lo indicado en el artículo 39 de la Ley n°9971, con el fin de atender el financiamiento de solicitudes de incentivos según el plan de convocatorias que se apruebe para el año 2025 y, atender los compromisos y reservas de convocatorias periodos anteriores que por su naturaleza se deban arrastrar al presupuesto 2025, lo anterior conformidad con lo indicado en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico n° 7169 y Ley de creación de la Promotora n° 9971 para la promoción y el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación según artículos 4 Objetivos de la Promotora y artículo 5 Ámbito de Aplicación y Beneficiarios según el Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Ilustración 2 Coletilla Transferencia del MICITT para el Fondo de Incentivos

60103	001	1310	701500000	2110	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 39 INCISO A) DE LA LEY NO. 7169 DEL 26/6/1990, "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018).	300.000.000
-------	-----	------	-----------	------	---	-------------

Fuente: Proyecto de Ley n°24.535, Ministerio de Hacienda

4.2.1.3 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas n° 8262

Se incorporan ingresos por la suma de **₡118.000.000,00 (ciento dieciocho millones de colones exactos)**, provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo PROPYME, según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2025 n° 24.535 publicado en la página del Ministerio de Hacienda, el cual se encuentra en la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación.

Estos recursos son administrados por la PCII, según lo indicado en el artículo n°13 de la Ley n° 8262 los cuales serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 "Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica".

Dichos recursos se reciben para financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendimiento, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

económico y social de las diversas regiones del país. Lo anterior de conformidad con las convocatorias que se aprueben en el año 2025.

Ilustración 3 Coletilla Transferencia del MICITT para el Fondo Propyme

60103	001	1310	701500000	2120	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8262 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018).	118.000.000
-------	-----	------	-----------	------	---	-------------

Fuente: Proyecto de Ley n°24.535, Ministerio de Hacienda

4.2.2 Financiamiento. Recursos de vigencias anteriores.

Se presupuesta la suma total de **€1.106.694.975,62 (un mil ciento seis millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco colones con 62/100)** según el siguiente detalle:

4.2.2.1 Superávit Específico, Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.

Se presupuesta la suma de **€8.475.853,01 (ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres colones con 01/100)** provenientes del Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para la ejecución del Proyecto Denominado: "Hacia Una Asociación Sostenible UE-LAC en Infraestructuras de Investigación – (EU-LAC- Resinfra Plus)".

Según lo indicado en el convenio y adenda al convenio, para el año 2024 se estará transfiriendo a la PCII la suma de €14.501,25 (catorce mil quinientos un euros con 25/100) los cuales serán transferidos directamente por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España, como ente coordinador y administrador de los recursos totales del proyecto, a la Promotora, razón por la cual mediante el Presupuesto Extraordinario 02-2024 se incorporaron dichos recursos al presupuesto de la institución, los cuales fueron aprobados por la CGR mediante oficio de referencia DFOE-CAP-1874 (13086)-2024 Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 02-2024 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Según la proyección indicada por el responsable del proyecto, dichos recursos estarían ingresando en el último trimestre del año 2024 no obstante, se considera que no se estarán ejecutando en el 2024 debido a que se deberá analizar y actualizar el plan de ejecución del proyecto, razón por la cual se presupuesta la totalidad de los recursos aprobados no ejecutados en el 2024.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Para la conversión a colones, se utiliza el tipo de cambio de ₡526.00 por dólar según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2025” elaborado por la Unidad de Planificación, según informe PROMOTORA-UI-Inf-003-2024 emitido el 16 de setiembre, 2024. Por otra parte, para la conversión de los Euros a Dólares, se utiliza el tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 19 de setiembre, 2024: Tipo de cambio del EUA dólar con respecto a otras monedas Euro 1.11120.

Base de cálculo: €14.501,25 * ₡1.11120 * ₡526.00= ₡8.475.853,01

4.2.2.2 Superávit Específico, Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria

Se presupuesta la suma de **1.098.219.122,61 (mil noventa y ocho millones doscientos diecinueve mil ciento veintidós colones con 61/100)**, provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) según el Convenio de cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para el “Fortalecimiento de los Laboratorio de Innovación Comunitaria mediante la provisión de equipo tecnológico para la creación y el fomento de capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas usuarias”.

Según lo indicado en el convenio en el año 2024 el INDER estará transfiriendo a la Promotora la suma antes indicada como ingresos de capital, razón por la cual mediante el Presupuesto Extraordinario 03-2024 se incorporaron dichos recursos al presupuesto de la institución, los cuales a la fecha de emisión de este PO 2025 está pendiente de aprobación por parte de la CGR.

En cumplimiento con el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n° 8131 el cual indica: no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital y, según lo indicado en el artículo 8° del Reglamento al título IV de la ley n° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República n° 41641 -H ...*Para efectos de la capitalización de gastos corrientes, únicamente se deberá considerar los proyectos de inversión que estén debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN, esto en el caso de las entidades que legalmente se encuentren sujetas a este requisito...*, se informa que este proyecto fue debidamente registrado en el BPIP de MIDEPLAN según se indica en oficio PROMOTORA-UI-MEMO-057-2024 Gastos Capitalizables en Proyectos.

Considerando que dicho PE 03-2024 sea aprobado y se reciban los recursos, se proyecta que dichos recursos no se estarían ejecutando en el 2024 debido a que se deberá analizar y actualizar el plan de ejecución del proyecto, razón por la cual se presupuesta la totalidad de los recursos aprobados no ejecutados en el 2024.

Este convenio busca contribuir a la disminución de las brechas tecnológicas de las poblaciones con menor acceso, mediante el equipamiento de los laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y de Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS), en zonas rurales, a partir del esfuerzo entre el INDER y la Promotora bajo el aval del Rector MICITT.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

El proyecto propone fortalecer 12 Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y 44 Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) ubicados en zonas rurales, mediante la provisión de equipo tecnológico actualizado que permita brindar un mejor servicio a la población que se impacta. Este equipo será financiado por el INDER y será ejecutado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación con el apoyo del MICITT.

Con respecto a la base legal, tal y como se indica en el perfil del proyecto apartado 10, así como los criterios jurídicos INDER-GG-DRT-FDR-PD-OFI-0153-2024 y PROMOTORA-UAJ-OF-002-2024 emitidos por las respectivas Asesorías Jurídicas de las instituciones involucradas, se fundamenta en la Ley n° 9971 creación de la Promotora según artículos 2, 3 y 4; Ley n° 7169 Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología) y Ley n° 9036 creación del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural.

Tal y como se indica en el Perfil del Proyecto, apartado 10, el MICITT fue creado y regulado por la Ley n° 7169, desempeña un papel crucial como órgano rector en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, proporcionando el marco político y legal necesario para el desarrollo de proyectos como el LINC. La coordinación efectiva del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación por parte del MICITT asegura que el programa se alinee con las prioridades nacionales y se beneficie de una gestión coherente y estratégica. Además, el MICITT promueve la democratización del acceso a la tecnología y la participación ciudadana en los procesos de innovación, lo que resuena con los objetivos del LINC de fomentar la inclusión social y el desarrollo de capacidades tecnológicas en las comunidades rurales.

Por otro lado, el INDER, creado por la Ley n° 9036, juega un papel indispensable en la ejecución de las políticas de desarrollo rural, enfocándose en la mejora del bienestar económico y social en los territorios de menor desarrollo. La inversión del INDER en el programa LINC evidencia un compromiso directo con el fomento de la innovación tecnológica en el sector rural, contribuyendo significativamente al desarrollo territorial sostenible.

La Promotora, creada por la Ley n° 9971, actúa como un catalizador para la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en Costa Rica. Al facilitar la ejecución de programas y proyectos alineados con las directrices del MICITT, la Promotora proporciona el soporte operativo y financiero necesario para el despliegue y sostenibilidad del LINC. Esta entidad promueve la colaboración interinstitucional y la gestión de fondos destinados a la innovación y el desarrollo tecnológico, asegurando que las actividades del programa respondan efectivamente a las necesidades del desarrollo productivo y social del país.

Lo anterior alineado al artículo 2 de la Ley n° 9971 el cual indica: *La Promotora tendrá como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.*



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Con respecto al Ámbito de Aplicación y Colaboración Interinstitucional (según los Artículos 3 y 4 de la Ley n° 9971) se indica: *El ámbito de aplicación comprende el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a las regulaciones y los lineamientos que establezca el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y en el artículo 4 sobre Colaboración interinstitucional se indica: las entidades del sector público y las privadas involucradas en la investigación e innovación podrán colaborar con la Promotora para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley. La Promotora, por su parte, deberá coordinar actividades y colaborar con cualquier otro ente público o privado nacional e internacional, empresas nacionales y multinacionales, cuyos esfuerzos aunados tiendan a la consecución de sus fines.*

La sinergia entre estas tres entidades facilita una planificación integrada y el uso compartido de recursos, maximizando el impacto del programa LINC en el desarrollo tecnológico y la innovación en las comunidades rurales. La colaboración estratégica asegura no solo la alineación con las políticas nacionales sino también la implementación efectiva de soluciones innovadoras que abordan los desafíos específicos del desarrollo rural.

Finalmente, importante considerar que según lo indicado en el artículo 17, último párrafo de la Ley N° 9971, los recursos incluidos en Superávit Específico tanto del Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus y del Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria, no se deben considerar en lo referente a la exención de límite presupuestario (Regla Fiscal), según lo indica dicha norma al establecer que: “[...] Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001”.

ARTÍCULO 17: Financiamiento de la Promotora

2) El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:

d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales, que se reciban con las siguientes finalidades:

- i) Financiar programas de becas de formación técnica, especializada, de grado o de posgrado, en instituciones de reconocida excelencia en el país y en el exterior, en campos de interés para el desarrollo científico y tecnológico nacional, según las prioridades u orientaciones del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ii) Programas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica y otras actividades vinculadas al fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación.
- iii) Programas de incentivos y de acompañamiento institucional para propiciar los emprendimientos innovadores y de base tecnológica.
- iv) Instrumentos y programas orientados a promover: la innovación, los emprendimientos innovadores y de base tecnológica, la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y el capital humano especializado en las áreas de ciencia, tecnología e



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

innovación. Lo anterior en alineamiento con lo establecido en el PNCTI y en lo definido en el alcance de esta ley y su reglamento.

v) Programas de fortalecimiento de las capacidades para la gestión de la innovación a través del diseño y a ejecución de planes de acompañamiento y capacitación.

Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001”.

4.3. Justificación de los gastos:

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se aumentan recursos por la suma total de **¢2.565.636.110,87 (dos mil quinientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil ciento diez colones con 87/100)**, los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos:

4.3.1. Programa Presupuestario 01: Financiamiento de programas y proyectos

Se presupuesta la suma total de **¢1.890.266.516,51 (mil ochocientos noventa millones doscientos sesenta y seis mil quinientos dieciséis colones con 51/100)** los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:

4.3.1.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley nº 9971 Recursos Propios.

Se presupuesta la suma total de **¢365.571.540,89 (trescientos sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil quinientos cuarenta colones con 89/100)** los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público:

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la suma total de **¢364.846.540,89 (trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta colones con 89/100)** para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes conceptos: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, así como el aporte patronal para la Asociación Solidarista.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley n°10159 “Ley Marco de Empleo Público” y su reglamento.
- Ley n° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley n° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo n° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo n° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo n° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n° 9635 referente al Empleo Público”.
- Decreto n° 33451 "Reforma Normas de Aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria.
- Decreto n° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto n° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto n° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley n° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).
- Ley n° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo n° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Con base en las indicaciones de la Junta Directiva celebrada el 29 de agosto 2024, ante la situación presupuestaria institucional, se dan instrucciones para la relación de puesto que se realizó considerando:

- La estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN en junio 2023.
- Se reversan los movimientos internos de personal (ascensos) con “fecha de rige 16 de abril del 2024”.

Por otra parte, según instrucciones de la Gerente General en reunión realizada vía teams del 20 de setiembre 2024, 23 de setiembre 2024 y 25 de setiembre 2024, dada la situación presupuestaria, de forma estratégica se realizan los siguientes ajustes:

- Las plazas de jefes de las Unidades de Articulación e Inteligencia de Negocios y Gestión de Programas se ubican en la clase de Profesional Jefe de SC 1 (reasignación descendente).
- Las plazas de las dos Direcciones de programas (DPII y DAF) se reasignan descendentemente a profesional jefe del SC 2.
- La plaza de la secretaria de la DPII se deja vacante.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- La plaza de Planificador, se ubica en la plaza de Jefe de Servicio Civil 1 siendo que en la estructura aprobada por MIDEPLAN se indica que es una plaza de profesional Servicio Civil 3.
- Técnico Servicio Civil 3: Tres meses de salario, por jubilación del funcionario, a partir de abril 2025 se queda sin contenido.
- Se traslada plaza de Profesional 1 del Programa 1 al programa 2 para la Unidad de Planificación.
- La plaza vacante de jefe de Tecnologías de Información y Comunicación queda como jefe 1 con presupuesto total 2025.
- A la plaza vacante de Tesorero se da contenido económico total para el 2025.
- La plaza del Gerente General se presupuesta con salario único por 3 meses y 9 meses con salario global propuesto de gerente de SC1 afecto a prohibición.
- Asesor Legal se mantiene en la plaza actual Profesional Servicio Civil 2.
- Quedan 5 plazas sin contenido económico dadas las limitaciones presupuestarias institucionales.
- No se considera costo de vida en 2025 ya que las directrices y lineamientos de ese año no indican nada al respecto.
- Se reconocen anualidades a los funcionarios con salario compuesto que están por debajo del salario global.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos

Se presupuesta la suma de ₡171.980.544,00 (ciento setenta y un millones novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del personal del programa presupuestario 1, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. No se considera costo de vida en 2025 ya que las directrices y lineamientos de ese año no indican nada al respecto.

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos

Se presupuesta la suma de ₡25.906.879,00 (veinticinco millones novecientos seis mil ochocientos setenta y nueve colones con 00/100) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios con salario compuesto que están por debajo del salario global.

- Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

Se presupuesta la suma de ₡33.561.780,00 (treinta y tres millones quinientos setenta y un mil setecientos ochenta colones con 00/100) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", Ley 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 "Ley Contra la



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, Ley Nº 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34) y la Ley Nº 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Al reconocerse el incremento salarial del año 2020 y siguientes, el monto a pagar por este concepto aumenta, ya que se trata de un monto porcentual.

- Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)

Se presupuesta la suma de ₡19.981.319,48 (diecinueve millones novecientos ochenta y un mil trescientos diecinueve colones con 48/100) para cancelar lo correspondiente al doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley Nº 1981 del 09 noviembre de 1955.

- Sub partida 0.03.04 Salario Escolar

Se presupuesta la suma de ₡23.557.396,77 (veintitrés millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y seis colones con 77/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 “Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018” de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

- Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales

Se presupuesta la suma de ₡8.769.234,00 (ocho millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro colones exactos) para cubrir los rubros salariales por Decreto Nº 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley Nº 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:

Cargas Sociales		Porcentaje
0.04.01	Cuota patronal CCSS	9.25%
0.04.03	Aporte INA	1.50%
0.04.04	Asignaciones Familiares	5.00%
0.04.05	Cuota patronal Bco. Popular	0.50%
0.05.01	Cuota patronal CCSS Pensión	5.42%



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Cargas Sociales		Porcentaje
0.05.02	Fondo pensión complementaria. obligatoria	3.00%
0.05.03	Fondo capitalización laboral	1.50%
TOTAL CARGAS SOCIALES		26.17%

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se presupuesta la suma de ₡24.399.264,62 (veinticuatro millones trescientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cuatro colones con 62/100) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje

Se presupuesta la suma de ₡3.956.637,51 (tres millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete colones con 51/100) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Se presupuesta la suma de ₡13.188.791,69 (trece millones ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y un colones con 69/100) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se presupuesta la suma de ₡1.318.879,71 (un millón trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y nueve colones con 71/100) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se presupuesta la suma de ₡14.296.650,19 (catorce millones doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta colones con 19/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.42% del total del salario presupuestado. El porcentaje



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

de esta subpartida aumentó de conformidad a lo indicado en la Circular DGPN-CIR-0005-2022 del 07 de abril del 2022 (según Ley Nº 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento Nº 6898 del 07/02/1995 y sus reformas).

- Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Se presupuesta la suma de ₡7.913.275,01 (siete millones novecientos trece mil doscientos setenta y cinco colones con 01/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se presupuesta la suma de ₡3.956.637,51 (tres millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete colones con 51/100) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados

Se presupuesta la suma de ₡12.059.251,94 (doce millones cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y un colones con 94/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidaria de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la suma total de **₡725.000,00 (setecientos veinticinco mil colones con 00/100)** según se detalla a continuación:

Grupo 6.03 Prestaciones

- Sub partida 6.03.01 Prestaciones legales

Se presupuesta la suma de ₡225.000,00 (doscientos veinticinco mil colones exactos) para cancelar eventuales indemnizaciones que se generen por renunciaciones, jubilaciones, finalización de nombramientos, entre otras.

- Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones

Se presupuesta la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100) para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.3.1.2 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 7169 Fondo de Incentivos

Se presupuesta la suma total de **₡300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100)**, provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo de Incentivos, según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2025 n° 24.535 publicado en la página del Ministerio de Hacienda, los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales

Se presupuesta la suma total de ₡177.500.000,00 (ciento setenta y siete millones quinientos mil colones con 00/100) para financiar las convocatorias que apruebe la Junta Directiva en concordancia con el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios del año 2025, requeridas para el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en los Programas Productividad, Impulso y Atracción del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) para el 2025.

Dichas convocatorias están alineadas con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y su vinculación se detalla en la Matriz de articulación Plan Presupuesto 2025 (MAPP) elaborada por la Unidad de Planificación.

En la siguiente tabla se detalla aspectos relacionados a cada una de las posibles convocatorias que se estarán publicando en el 2025:



Tabla 3 Detalle de convocatorias 2025

Nombre de la actividad	Finalidad	Base legal	Perfil del beneficiario	Presupuesto 2025
Financiamiento de proyectos de I+D+i Nombre de la convocatoria: ConectadODS I+D+i (Sujeto a revisión)	Alianza academia/sector empresarial (Pymes) para mejorar de la competitividad y promover la producción de alimentos de calidad.	Ley 7169, Ley 9971 art. 6, inc a) , art. 4. 5 inc e) y 6 inc d) del Reg, a la ley 9971, Decreto 43523- MICITT- Reglamento del título II de la ley N° 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora, publicado en el Alcance 64 , Gaceta 65 del 17 de abril de 2023	Centros de investigación con soluciones innovadoras mediante una alianza con Sector Pyme. (Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	€ 25,000,000.00
Financiamiento de proyectos de I+D+i Nombre de la convocatoria: CRINNVESTiga (Sujeto a revisión)	Financiamiento de proyectos investigación aplicada con potencial innovador, con el fin de promover el desarrollo científico y tecnológico en la sociedad costarricense.	Ley 7169, Ley 9971 art. 6, inc a) , art. 4 , 5 y 6 del Reg, a la ley 9971, Decreto 43523- MICITT- Reglamento del título II de la ley N° 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora, publicado en el Alcance 64 , Gaceta 65 del 17 de abril de 2023.	Personas físicas o jurídicas que realicen actividades de investigación como institutos de investigación, centros de investigación, unidades de investigación o laboratorios, tanto del sector público como del sector privado. (Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	€ 40,000,000.00
Financiamiento de proyectos de innovación Convocatoria: Impulso Emprendedor-Clúster (Sujeto a Revisión)	Financiamiento a pymes o emprendimientos que operan en modelo de negocio tipo Startup y que se encuentren vinculados con una Iniciativa Clúster.	Ley 7169 , Ley 9971 art. 6, inc a), art. 4, 5 y 6 del Reg, a la ley 9971,Decreto 43523- MICITT- Reglamento del título II de la ley N° 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora, publicado en el Alcance 64 , Gaceta 65 del 17 de abril de 2023.	Emprendimientos Innovadores o Startups costarricenses, con fondos no reembolsables para el desarrollo de proyectos de innovación, disruptivos y escalables, que contribuyan a mejorar su desarrollo productivo y competitividad, que operen en ecosistemas productivos que operen en cadenas de valor, con el fin de fomentar el desarrollo experimental y la transferencia tecnológica. (Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	€ 52,500,000.00
Financiamiento de proyectos de innovación Convocatoria: Impulso Spinnofts 2024 (Sujeto a Revisión)	Otorgar financiamiento a propuestas de programa de identificación, creación y fortalecimiento de emprendimientos tipo spinoff, presentadas por las organizaciones encargadas de llevar a cabo los procesos de transferencia de tecnología.	Ley 7169, ley 9971, art 6, inc b), inc d) , art 5 , inc e) del Reg ley 9971,Decreto 43523- MICITT- Reglamento del título II de la ley N° 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora, publicado en el Alcance 64 , Gaceta 65 del 17 de abril de 2023.ivos	Organizaciones públicas o privadas encargadas de llevar a cabo procesos de transferencia de tecnología: Incubadoras, Centros de investigación, clústeres. (Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	€ 60,000,000.00
Total				€177,500,000.00

Fuente: Unidad Gestión de Programas



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Para efectos de definir los beneficiarios y presupuestar los recursos en la subpartida presupuestaria, es importante indicar que a la fecha no se cuenta con información histórica de estas convocatorias, ya que las mismas fueron lanzadas en su primera edición en el presente año 2024, las cuales a la fecha de emisión de este presupuesto, se encuentran en el proceso de publicación, evaluación, selección para obtener el otorgamiento definitivo de los incentivos a beneficiarios, por lo tanto según los términos de referencia de las convocatorias, finalidad y perfil de beneficiarios se establece como posibles beneficiarios Instituciones públicas.

Sin embargo, si al terminar el proceso de selección y otorgamiento de incentivos resultan otros beneficiarios distintos al indicado en este documento, se realizarán las modificaciones respectivas (presupuestaria o de beneficiarios) antes de hacer el desembolso de los recursos.

El detalle transferencias por realizar por beneficiario, se encuentra en el **Anexo 6 Detalle de transferencias**

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- Sub partida 6.02.02 Becas a terceras personas

Se presupuesta la suma total de €122.500.000,00 (ciento veintidós millones quinientos mil colones con 00/100) para atender las nuevas solicitudes de financiamiento según el plan de convocatorias que apruebe la Junta Directiva en concordancia con el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, con cargo al presupuesto del año 2025 dirigidos a personas físicas, según el siguiente detalle:

Tabla 4 Detalle de convocatorias 2025 dirigido a personas físicas

Nombre de la actividad	Finalidad	Base legal	Perfil del beneficiario	Presupuesto 2025
Financiamiento de becas de posgrado. Nombre de la convocatoria: STEM DOC (Sujeto a revisión)	Apoyo y financiamiento para el desarrollo de proyectos (tesis) de investigación aplicada doctoral.	Ley 7169, Ley 9971, art. 6, inc e) art. 4, 5 y 6 del Reg. a la ley 9971, Decreto 43523- MICITT- Reglamento del título II de la ley N° 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora, publicado en el Alcance 64, Gaceta 65 del 17 de abril de 2023.	Costarricenses o naturalizados, estudiantes activos de los programas de Doctorado Nacional en áreas STEM. (Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	€ 30,000,000.00
Financiamiento de becas Convocatoria: Talento Steam (Sujeto a Revisión)	Busca fortalecer el talento humano en áreas STEM mediante el financiamiento de carreras técnicas en el país.	Ley 7169, Ley 9971 art 6, inc a) , y e) y art. 4 y 6 del Reg ley 9971, Decreto 43523- MICITT- Reglamento del título II de la ley N° 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora, publicado en el Alcance 64, Gaceta 65 del 17 de abril de 2023.	Personas costarricenses o naturalizadas de 18 años cumplidos en adelante, con un requisito mínimo de secundaria concluida, que no cuenten con grado universitario y que cumpla con el requisito de prematricula. (Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	€ 92,500,000.00
Total				€ 122,500,000.00

Fuente: Unidad Gestión de Programas

Dichas convocatorias están alineadas con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y su vinculación se detalla en la Matriz de articulación Plan Presupuesto 2025 (MAPP) elaborada por la Unidad de Planificación.

Por otra parte, según memorando PROMOTORA-DPII-MEMO-068-2024 emitido por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, detalla la estimación de compromisos del Fondo de Incentivos, para el cierre del presente año 2024 que se proyecta deberán arrastrar al presupuesto del año 2025, lo anterior considerando la ejecución plurianual de las convocatorias. Si bien estos compromisos se deberían



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

financiar con superávit específico del Fondo de Incentivos, debido a que ya se alcanzó el monto máximo de crecimiento según la regla fiscal para el año 2025, no es posible presupuestar dichos recursos por lo tanto, se deberán atender con las nuevas transferencias del 2025 con lo cual se pone en riesgo las nuevas convocatorias del 2025, por lo tanto es necesario realizar un presupuesto extraordinario para incorporar recursos del superávit específico siempre que se logre la exoneración de regla fiscal que se encuentra en curso ante el Ministerio de Hacienda.

Tabla 5 Compromisos de periodos anteriores que se arrastran al PO 2025

Convocatorias que se arrastran al PO 2025	Presupuesto por ejecutar 2025
STEM DOC+ 2024	10,000,000.00
Talento STEM 2024	80,000,000.00
Impulso Emprendedor -Clúster 2024	55,000,000.00
Impulso Spinnoffs 2024	30,000,000.00
ConectadOSDS I+D+I 2024	25,000,000.00
CR Investiga 2024 (Innova I+D+I 2024)	50,000,000.00
Total compromisos 2024	250,000,000.00
Compromisos Talento STEM 2023	18,000,000.00
Total compromisos 2023 y 2024	268,000,000.00

Fuente: DPII

4.3.1.3 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 8262 Fondo Propyme

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- Sub partida 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente

Se presupuesta la suma total de ₡118.000.000,00 (ciento dieciocho millones de colones con 00/100) provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo Propyme, según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2025 n° 24.535 publicado en la página del Ministerio de Hacienda, los cuáles serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país, según lo dispone la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Con estos recursos se busca financiar las convocatorias 2025 requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas en el PNCTI.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Dichas convocatorias están alineadas con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y su vinculación se detalla en la Matriz de articulación Plan Presupuesto 2025 (MAPP) elaborada por la Unidad de Planificación.

Tabla 6 Detalle de convocatorias 2025 con Fondo Propyme

Nombre de la actividad	Finalidad	Base legal	Perfil del beneficiario	Presupuesto 2025
Financiamiento de proyectos de innovación y emprendimientos Convocatoria: Impulso Emprendedor (sujeto a revisión)	Financiamiento a pymes o emprendimiento.	Ley 8262, Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, Decreto Ejecutivo No39295-MEIC... Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Decreto Ejecutivo No37168-MICIT-MEIC y su reforma mediante Decreto No42621.	Las personas físicas o Pymes con emprendimientos digitales o de base científica o tecnológica. (Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	€ 68,000,000.00
Financiamiento de proyectos de innovación y emprendimientos Convocatoria: Clúster Avanza 2024 (sujeto a revisión)	Financiamiento a pymes o agrupaciones pymes que estén vinculadas con Iniciativas clúster.	Ley 8262, Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, Decreto Ejecutivo No39295-MEIC... Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Decreto Ejecutivo No37168-MICIT-MEIC y su reforma mediante Decreto No42621.	Toda empresa constituida como persona física o jurídica, registrada como Pymes o agrupaciones de pymes que pertenezcan a una iniciativa clúster.(Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	€ 50,000,000.00
Totales				€ 118,000,000.00

Fuente: Unidad Gestión de Programas

4.3.1.4 Fuente de financiamiento: Superávit específico, Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS

Se presupuesta la suma total de **€8.475.853,01 (ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres colones con 01/100)** provenientes del convenio específico de cooperación entre el MICITT y la PCII para la ejecución del proyecto denominado: “Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación – (EU-LAC- Resinfra Plus)”.

Según lo indicado en el convenio y adenda al convenio, el monto total del proyecto es por la suma de €32.225 (treinta y dos mil doscientos veinticinco euros), de los cuales para el año 2024 se estará transfiriendo en el mes de setiembre a la PCII la suma total de €14.501,25 (catorce mil quinientos un euros con 25/100). Razón por la cual mediante el PE-02-2024 la Promotora incorporó dichos ingresos en su presupuesto el cual fue aprobado por la CGR según oficio DFOE-CAP-1874 (13086)-2024 no obstante, según las proyecciones realizadas por el encargado del Proyecto, es probable que los recursos no se ejecuten en su totalidad en el año 2024 razón por la cual se están incorporado en el PO 2025 como superávit específico.

Para la conversión a colones, se utiliza el tipo de cambio de ¢526.00 por dólar según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2025” elaborado por la Unidad de Planificación, según informe PROMOTORA-UPCII-INF-003-2024 emitido el 16 de setiembre, 2024. Por otra parte, para la conversión de los Euros a Dólares, se utiliza el tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 19 de setiembre, 2024: Tipo de cambio del EUA dólar con respecto a otras monedas Euro 1.11120.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Base de cálculo: €14.501,25 * €1.11120 * €526.00= €8.475.853,01

El presupuesto asignado en el proyecto EU-LAC Resinfra Plus será destinado específicamente para costos de personal, costos directos tales como gastos de viaje para participación en reuniones, congresos y actividades, organización de eventos en el país y costos indirectos (costos administrativos bancarios, costos de transferencias internacionales, costos de gestión, entre otros, que guarden estrecha relación con el proyecto).

La distribución de dichos recursos, según lo comunicado por la Señora Eliana Ulate enlace con el MICITT vía correo electrónico del 24 de mayo, 2024 es en su totalidad para gastos de servicios, los cuales se detallan a continuación:

Ilustración 4 Desglose de gastos convenio RESINFRA Plus

CONVENIO RESINFRA PLUS			
EGRESOS		MONTO CONVENIO €	PRIMER TRACTO € APENAS SE TENGA LA CUENTA (2024)
		32 225,00	9 667,50
			SEGUNDO TRACTO EN SETIEMBRE 2024
			4 833,75
TOTAL DESEMBOLSOS 2024			14 501,25
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	Costo administrativos bancarios		40,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	Contratación de servicios profesionales	19 657,00	8 821,36
1.05.03 Transporte en el exterior	Tiquetes aéreos		
1.06.01 Seguro	Seguro de viaje por asistencia a eventos	6 123,00	2 747,64
1.07.01 Actividades de capacitación	Organización de actividades	6 445,00	2 892,25
TOTALES		32 225,00	14 501,25

Fuente: MICITT

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- Sub partida: 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Se presupuesta la suma de €23.379,65 (veintitrés mil trescientos setenta y nueve colones con 65/100) para el pago de costos indirectos tales como: costos administrativos bancarios, costos de transferencias internacionales, costos de gestión, entre otros, que guarden estrecha relación con el proyecto.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

San José, Costa Rica

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- Sub partida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Se presupuesta la suma de ₡5.156.007,29 (cinco millones ciento cincuenta y seis mil siete colones con 29/100) para la contratación de servicios profesionales de científico Senior (líder del proyecto) y Junior (coordinador de cooperación internacional y seguimiento), así como personal administrativo y técnico relacionados con la gestión delimitada por el líder del proyecto. Podrían considerarse Servicio de traducción según requerimientos.

Se considera elaboración y actualización del plan de difusión e informes, explotación y comunicación del proyecto, control de calidad y riesgos, así como estrategia digital y networking.

Grupo 1.05 Gastos de viaje y de transporte

- Sub partida: 1.05.03 Transporte en el exterior

Se presupuesta la suma de ₡1.421.871,40 (un millón cuatrocientos veintiún mil ochocientos setenta y un colones con 40/100) para la compra de tiquetes aéreos según la demanda de los investigadores Senior y Junior en el plan de trabajo del proyecto.

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- Sub partida 1.06.01 Seguro

Se presupuesta la suma total de ₡184.100,00 (ciento ochenta y cuatro mil cien colones con 00/100) para el pago de un Seguro de viaje por la asistencia a eventos según la demanda de los investigadores Senior y Junior en el plan de trabajo del proyecto.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- Sub partida 1.07.01 Actividades de capacitación

Se presupuesta la suma de ₡1.690.494,67 (un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con 67/100) para cubrir la organización de actividades (catering service, alquiler de lugar y similares servicios).

4.3.1.5 Fuente de financiamiento: Superávit Específico, Convenio de cooperación INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria

Se presupuesta la suma total de **₡1.098.219.122,61 (mil noventa y ocho millones doscientos diecinueve mil ciento veintidós colones con 61/100)**, con recursos del Superávit Específico del Convenio de



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Cooperación INDER-PCII con el objetivo de ejecutar el proyecto Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) mediante equipo tecnológico financiado por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para la creación y el fomento de capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas MICITT-Promotora de Innovación.

El proyecto propone fortalecer 12 Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y 44 Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) ubicados en zonas rurales, mediante la provisión de equipo tecnológico actualizado que permita brindar un mejor servicio a la población que se impacta. Este equipo será financiado por el INDER y será ejecutado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación con el apoyo del MICITT.

Es importante indicar que estos recursos provienen de transferencias de capital por parte del INDER los cuales se están incorporando en el presupuesto 2024 de la Promotora mediante el PE-03-2024 el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de la CGR. Según las proyecciones realizadas por el encargado del Proyecto, es probable que los recursos no se ejecuten en el 2024 razón por la cual se están incorporado en el PO 2025 con superávit específico.

En cumplimiento con el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n° 8131 el cual indica: *no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital* y, según lo indicado en el artículo 8° del Reglamento al título IV de la ley n° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República n° 41641 -H ...*Para efectos de la capitalización de gastos corrientes, únicamente se deberá considerar los proyectos de inversión que estén debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN, esto en el caso de las entidades que legalmente se encuentren sujetas a este requisito...*, se informa que este proyecto fue debidamente registrado en el BPIP de MIDEPLAN según se indica en memorado PROMOTORA-UIPI-MEMO-057-2024 Gastos Capitalizables en Proyectos.

Dichos recursos se estarán utilizando para la adquisición de equipos y materiales, según se detalla a continuación por partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público:

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta la suma de **¢145.356.155,44 (ciento cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco colones con 44/100)** según se detalla a continuación:

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- Sub partida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Se presupuesta la suma total de ¢11.260.902,00 (once millones doscientos sesenta mil novecientos dos colones con 00/100) para la compra de:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	Tinta Máquina de Impresión Amarillo	34	82,800.75	2,815,225.50
		Tinta Máquina de Impresión Magenta	34	82,800.75	2,815,225.50
		Tinta Máquina de Impresión Cyan	34	82,800.75	2,815,225.50
		Tinta Máquina de Impresión Negro	34	82,800.75	2,815,225.50
Total Tintas, pinturas y diluyentes			136	331,203.00	11,260,902.00

Grupo 2.03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

- Sub partida 2.03.03 Madera y sus derivados

Se presupuesta la suma de €11.577.600,00 (once millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos colones con 00/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
2.03.03	Madera y sus derivados	Láminas de MDF-Plywood	5400	2,144.00	11,577,600.00
Total Madera y sus derivados			5400	2,144.00	11,577,600.00

- Sub partida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Se presupuesta la suma de €33.589.250,00 (treinta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta colones con 00/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	Kit Sensores para Arduino	75	47,460.00	3,559,500.00
		Microcontroladores-Tarjeta electrónicas	75	118,650.00	8,898,750.00
		Sets robótica	44	480,250.00	21,131,000.00
Total Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo			194	646,360.00	33,589,250.00

- Sub partida 2.03.06 Materiales y productos de plástico

Se presupuesta la suma de €43.435.240,00 (cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta colones con 00/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
2.03.06	Materiales y productos de plástico	Baúl rodante plástico 29 pulgadas	24	64,950.00	1,558,800.00
		Caja plástica con cierre	24	21,950.00	526,800.00
		Caja uso rudo con ruedas y jaladera	24	15,295.00	367,080.00
		Estantes de plástico	24	64,950.00	1,558,800.00
		Láminas acrílicas	1800	5,360.00	9,648,000.00
		Organizador plástico negro	24	14,495.00	347,880.00
		Organizador plástico para herramientas	24	14,495.00	347,880.00
		Resina líquida	450	30,000.00	13,500,000.00
		Rollo Filamentos para impresoras 3D	850	16,000.00	13,600,000.00
		Taller móvil 3 en 1 (plástico)	24	82,500.00	1,980,000.00
Total Materiales y productos de plástico			3268	329,995.00	43,435,240.00



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Grupo 2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

- Sub partida 2.04.01 Herramientas

Se presupuesta la suma de ₡26.786.350,76 (veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta colones con 76/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
2.04.01	Herramientas e instrumentos	Alicate multiuso	24	5,729.94	137,518.56
		Alicates de presión	24	18,950.00	454,800.00
		Alicates para prensar terminales de cables	48	10,300.00	494,400.00
		Calibrador digital de acero inoxidable	36	29,300.00	1,054,800.00
		Cinta métrica	24	8,988.39	215,721.36
		Esmeril angular inalámbrico	24	250,000.00	6,000,000.00
		Esmeril de banco.	12	65,907.25	790,887.00
		Juego de cubos	24	69,212.50	1,661,100.00
		Juego de llaves	24	98,500.00	2,364,000.00
		Juego de llaves Allen	24	4,250.00	102,000.00
		Llaves francesas	24	12,400.00	297,600.00
		Multímetros	130	30,950.00	4,023,500.00
		Pelacables y engarzadora automática	48	19,995.00	959,760.00
		Prensa banco	24	53,500.00	1,284,000.00
		Remachadora de Tuercas	24	14,927.66	358,263.84
		Taladro Inalámbrico	24	274,500.00	6,588,000.00
Total Herramientas e instrumentos			538	967,410.74	26,786,350.76

Grupo 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

- Sub partida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se presupuesta la suma de ₡998.017,68 (novecientos noventa y ocho mil diecisiete colones con 68/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	Pizarra acrílica	12	44,238.94	530,867.28
		Pizarra corcho	12	38,929.20	467,150.40
Total Útiles y materiales de oficina y cómputo			24	83,168.14	998,017.68

- Sub partida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Se presupuesta la suma de ₡13.196.705,00 (trece millones ciento noventa y seis mil setecientos cinco colones con 68/100) para la compra de:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	Rollo Iona Ecoflex brillante	100	56,177.95	5,617,795.00
		Rollo Vinil Ecofilm blanco (1.37X45MTS)	100	35,928.35	3,592,835.00
		Rollo Vinil Ecofilm blanco (1.52X45MTS)	100	39,860.75	3,986,075.00
Total Productos de papel, cartón e impresos			300	131,967.05	13,196,705.00

- Sub partida 2.99.99 Productos de papel, cartón e impresos

Se presupuesta la suma de ₡4.512.090,00 (cuatro millones quinientos doce mil noventa colones con 00/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	Bloques de construcción (Lego)	11	410,190.00	4,512,090.00
Total Otros útiles, materiales y suministros diversos			11	410,190.00	4,512,090.00

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta la suma de **₡952.862.967,17 (novecientos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete colones con 17/100)** según se detalla a continuación:

Grupo 5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario

- Sub partida 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción

Se presupuesta la suma total de ₡284.714.564,33 (doscientos ochenta y cuatro millones setecientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro colones con 33/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	Cortadora Láser	11.9	3,425,922.70	40,768,480.13
		Escáner 3D	11	1,392,317.75	15,315,495.25
		Impresoras 3D de Filamento	48	2,209,145.20	106,038,969.60
		Impresoras 3D de Resina	24	850,521.29	20,412,510.96
		Máquinas de coser	34.1	370,000.00	12,617,000.00
		Router CNC	12.9	6,942,799.10	89,562,108.39
Total Maquinaria y equipo para la producción			141.9	15,190,706.04	284,714,564.33

- Sub partida 5.01.03 Equipo de comunicación

Se presupuesta la suma total de ₡8.798.000,20 (ocho millones setecientos noventa y ocho mil colones con 20/100) para la compra de:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
5.01.03	Equipo de comunicación	Pantalla Smart tv	20	439,900.01	8,798,000.20
	Total Equipo de comunicación		20	439,900.01	8,798,000.20

- Sub partida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Se presupuesta la suma total de €44.534.274,76 (cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro colones con 76/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	Aire acondicionado	24	372,899.99	8,949,599.76
		Estante de metal	35	349,450.00	12,230,750.00
		Gabinete metálico rodante	36	319,500.00	11,502,000.00
		Mesa para computadora (10)	20	88,846.25	1,776,925.00
		Mesas para impresoras 3d	40	209,500.00	8,380,000.00
		Silla para computadora	20	84,750.00	1,695,000.00
	Total Equipo y mobiliario de oficina		175	1,424,946.24	44,534,274.76

- Sub partida 5.01.05 Equipo de cómputo

Se presupuesta la suma total de €486.597.287,88 (cuatrocientos ochenta y seis millones quinientos noventa y siete mil doscientos ochenta y siete colones con 88/100) para la compra de:

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
5.01.05	Equipo de cómputo	Computadoras Escritorio	536	677,999.68	363,407,828.48
		Computadoras para Diseño Gráfico	80	868,160.93	69,452,874.40
		Gafas Realidad Virtual-similar marca "Óculos Meta" con la aplicación de uso.	34	367,250.00	12,486,500.00
		Máquina de Impresión	5	8,250,017.00	41,250,085.00
	Total Equipo de cómputo		655	10,163,427.61	486,597,287.88

- Sub partida 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso

Se presupuesta la suma total de €128.218.840,00 (ciento veintiocho millones doscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta colones con 00/100) para la compra de una mesa plegable para participar en ferias, stands, exponiendo fondos de Propyme.

Código Subpartida	Subpartida	Equipo-Materiales	Cantidad	Precio	Total
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	Aeronave no tripulada (Drones profesional)	12	2,501,820.00	30,021,840.00
		Kit Drones Educativos Programables	22	4,463,500.00	98,197,000.00
	Total Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		34	6,965,320.00	128,218,840.00



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.3.2 Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa

4.3.2.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 9971 Recursos Propios.

Se presupuesta la suma total de **¢675.369.594,36 (seiscientos setenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro colones con 36/100)** los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público:

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la suma total de **¢596.576.188,23 (quinientos noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil ciento ochenta y ocho colones con 23/100)** para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes conceptos: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, así como el aporte patronal para la Asociación Solidarista.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley n°10159 "Ley Marco de Empleo Público" y su reglamento.
- Ley n° 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley n° 2166, "Ley de Salarios de la Administración Pública".
- Decreto Ejecutivo n° 41564-MIDEPLAN-H "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público".
- Decreto Ejecutivo n° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo n° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n° 9635 referente al Empleo Público".
- Decreto n° 33451 "Reforma Normas de Aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria.
- Decreto n° 42945-H "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto n° 23669-H "Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria".
- Decreto n° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria".



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Ley n° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).
- Ley n° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo n° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Con base en las indicaciones de la Junta Directiva celebrada el 29 de agosto 2024, ante la situación presupuestaria institucional, se dan instrucciones para la relación de puesto que se realizó considerando:

- La estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN en junio 2023.
- Se reversan los movimientos internos de personal (ascensos) con “fecha de rige 16 de abril del 2024”.

Por otra parte, según instrucciones de la Gerente General en reunión realizada vía teams del 20 de setiembre 2024, 23 de setiembre 2024 y 25 de setiembre 2024, dada la situación presupuestaria, de forma estratégica se realizan los siguientes ajustes:

- Las plazas de jefes de las Unidades de Articulación e Inteligencia de Negocios y Gestión de Programas se ubican en la clase de Profesional Jefe de SC 1 (reasignación descendente).
- Las plazas de las dos Direcciones de programas (DPII y DAF) se reasignan descendentemente a profesional jefe del SC 2.
- La plaza de la secretaria de la DPII se deja vacante.
- La plaza de Planificador, se ubica en la plaza de Jefe de Servicio Civil 1 siendo que en la estructura aprobada por MIDEPLAN se indica que es una plaza de profesional Servicio Civil 3.
- Técnico Servicio Civil 3: Tres meses de salario, por jubilación del funcionario, a partir de abril 2025 se queda sin contenido.
- Se traslada plaza de Profesional 1 del Programa 1 al programa 2 para la Unidad de Planificación.
- La plaza vacante de jefe de Tecnologías de Información y Comunicación queda como jefe 1 con presupuesto total 2025.
- A la plaza vacante de Tesorero se da contenido económico total para el 2025.
- La plaza del Gerente General se presupuesta con salario único por 3 meses y 9 meses con salario global propuesto de gerente de SC1 afecto a prohibición.
- Asesor Legal se mantiene en la plaza actual Profesional Servicio Civil 2.
- Quedan 5 plazas sin contenido económico dadas las limitaciones presupuestarias institucionales.
- No se considera costo de vida en 2025 ya que las directrices y lineamientos de ese año no indican nada al respecto.
- Se reconocen anualidades a los funcionarios con salario compuesto que están por debajo del salario global.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos

Se presupuesta la suma de €306.355.404,00 (trescientos seis millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro colones con 00/100) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

personal del programa presupuestario 1, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. No se incluye costo de vida ya que las directrices y lineamientos de ese año no indican nada al respecto.

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos

Se presupuesta la suma de ₡36.220.679,00 (treinta y seis millones doscientos veinte mil seiscientos setenta y nueve colones con 00/100) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios con salario compuesto que están por debajo del salario global.

- Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

Se presupuesta la suma de ₡38.559.930,00 (treinta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta colones con 00/100) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", Ley 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno" (art. 34) y la Ley N° 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Al reconocerse el incremento salarial del año 2020 y siguientes, el monto a pagar por este concepto aumenta, ya que se trata de un monto porcentual.

- Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)

Se presupuesta la suma de ₡32.850.785,95 (treinta y dos millones ochocientos cincuenta mil setecientos ochenta y cinco colones con 95/100) para cancelar lo correspondiente al doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N° 1981 del 09 noviembre de 1955.

- Sub partida 0.03.04 Salario Escolar

Se presupuesta la suma de ₡37.355.790,39 (treinta y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa colones con 39/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 "Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018" de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales

Se presupuesta la suma de ₡11.717.628,00 (once millones setecientos diecisiete mil seiscientos veintiocho colones exactos) para cubrir los rubros salariales por Decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", además de lo indicado en la Ley N° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en este tema.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:

Cargas Sociales		Porcentaje
0.04.01	Cuota patronal CCSS	9.25%
0.04.03	Aporte INA	1.50%
0.04.04	Asignaciones Familiares	5.00%
0.04.05	Cuota patronal Bco. Popular	0.50%
0.05.01	Cuota patronal CCSS Pensión	5.42%
0.05.02	Fondo pensión complementaria. obligatoria	3.00%
0.05.03	Fondo capitalización laboral	1.50%
TOTAL CARGAS SOCIALES		26.17%

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se presupuesta la suma de ₡39.794.372,40 (treinta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y dos colones con 40/100) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje

Se presupuesta la suma de ₡6.453.141,47 (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un colones con 47/100) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Se presupuesta la suma de ₡21.510.471,57 (veintiún millones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y un colones con 57/100) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se presupuesta la suma de ₡2.151.047,16 (dos millones ciento cincuenta y un mil cuarenta y siete colones con 16/100) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se presupuesta la suma de ₡23.317.351,18 (veintitrés millones trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y un colones con 18/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.42% del total del salario presupuestado. El porcentaje de esta subpartida aumentó de conformidad a lo indicado en la Circular DGPN-CIR-0005-2022 del 07 de abril del 2022 (según Ley N° 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento N° 6898 del 07/02/1995 y sus reformas).

- Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Se presupuesta la suma de ₡12.906.282,94 (doce millones novecientos seis mil doscientos ochenta y dos colones con 94/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se presupuesta la suma de ₡6.453.141,47 (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un colones con 47/100) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados

Se presupuesta la suma de ₡20,930,162.70 (veinte millones novecientos treinta mil ciento sesenta y dos colones con 70/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidaria de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la suma total de **¢66.117.423,61 (sesenta y seis millones ciento diecisiete mil cuatrocientos veintitrés colones con 61/100)** para cumplir con las obligaciones que la Institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluidos los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio. Comprende además los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público:

Grupo 1.02 Servicios básicos

- Sub partida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado

Se presupuesta la suma de ¢1.017.031,60 (un millón diecisiete mil treinta y un colones 60/100) para realizar el pago del servicio de agua y alcantarillado bajo la modalidad de trabajo mixto. El costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en los últimos doce meses (¢84.752,63 promedio mensual). económicos, políticos y regulatorios en el país.

- Sub partida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica

Se presupuesta la suma de ¢4.295.901,52 (cuatro millones doscientos noventa y cinco mil doscientos un colones con 52/100) para el pago del servicio de electricidad bajo la modalidad de trabajo mixto. El costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en los últimos doce meses (¢369.400,71 promedio mensual). Se considera una necesidad básica a cubrir para el uso de los equipos que se utilizan en la Promotora para realizar las labores administrativas y sustantivas, para mantener la planta eléctrica cargada y tomando en consideración la instalación de laboratorios en el edificio, según el Convenio INDER-PCII para la ejecución del proyecto Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria.

- Sub partida: 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Se presupuesta la suma de ¢5.362.579,41 (cinco millones trescientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve colones con 41/100) para atender los siguientes servicios: ¢3.802.584,01 (tres millones ochocientos dos mil quinientos ochenta y cuatro colones con 01/100) para atender el pago del servicio de telefonía bajo la modalidad mixta. El costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en los últimos doce meses (¢264.068,33 promedio mensual) y, ¢1.559.995,40 (un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco colones con 40/100) para atender el servicio de internet simétrico. Se considera básico que la institución cuente con el servicio para realizar las labores administrativas y sustantivas y, para la coordinación que engloba todo el tema de la instalación de laboratorios en el edificio, según el Convenio INDER-PCII para la ejecución del proyecto Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Sub partida: 1.02.99 Otros servicios básicos

Se presupuesta la suma de ₡908.844,20 (novecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con 20/100) para el pago de impuestos municipales por los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público. El costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2023 (₡206,555 por trimestre).

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- Sub partida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros

Se presupuesta la suma de ₡96.000,00 (noventa y seis mil colones con 00/100) para atender el pago de los servicios de empaste de actas de la Junta Directiva, la Comisión de Selección de Beneficiarios, Comisión de Seguimiento de Beneficiarios ambas nombras por la Junta Directiva. Y las Actas del Comité Especial de Crédito por un monto de ₡40.000,00 y para el empaste de libros contables en cumplimiento de la norma 4.4.4. Libros Legales, de las Normas de Control Interno, indica "... en cuanto actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia." Por lo anterior la Unidad Financiera es responsable del resguardo de los libros contables y para ello se solicita recursos para el empastado por un monto de ₡56.000,00.

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- Sub partida: 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales

Se presupuesta la suma de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100) para realizar la contratación de una Auditoría Externa (de conformidad con la Norma 6.5 (NCI)), correspondiente a los estados financieros de la Ley n° 9971 y para la certificación o atestiguamiento (de conformidad con la Norma 4.3.17 de las NTPP) de la liquidación presupuestaria 2024.

- Sub partida: 1.04.06 Servicios generales

Se presupuesta la suma de ₡41.597.066,88 (cuarenta y un millones quinientos noventa y siete mil sesenta y seis colones con 88/100) para atender el pago de los siguientes servicios:

- ₡35.120.849,40 para el Servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Promotora, bajo la modalidad de teletrabajo (un guarda), con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Normas de Control Interno sobre la protección y conservación del patrimonio, así como lo dispuesto en el Decreto N° 1-MTSS Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo y cumplir con lo dispuesto en la ley 8488 "Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riegos". Como complemento a todas las medidas de seguridad requeridas por Ley se encuentra la seguridad perimetral de la propiedad. Esto para resguardar activos Estatales y a las personas trabajadoras y usuarias de los servicios de la Promotora, esto en virtud del principio de previsibilidad que rige la función pública. Se tiene un contrato de seguridad y vigilancia 24 horas 365 días, esto para el resguardo de los bienes institucionales y la seguridad del personal de la

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

San José, Costa Rica

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Promotora en horas laborales, así como el control de ingreso y egreso a las instalaciones. El costo se basa de acuerdo al monto mensual contratado actualmente. Monto cancelado en los últimos doce meses (¢2.926.737,45 por mes).

- ¢6.026.217,48 Servicio de limpieza en las oficinas de la Promotora, bajo la modalidad de teletrabajo o mixto (un misceláneo), para garantiza el mantenimiento de los activos Estatales, así como la integridad y la salud tanto de los funcionarios como de los usuarios, aunado a la obligación de la Administración de proveer un ambiente que cumpla con las medidas básicas de higiene y sanidad, en acatamiento a las disposiciones del Ministerio de Salud. El costo se basa de acuerdo al monto mensual contratado actualmente. Monto cancelado en los últimos doce meses (¢502,184.79 por mes).
- ¢300.000,00 Servicio de chapia para el mantenimiento de zonas verdes. Se estima el costo de acuerdo a la contratación vigente de este servicio, se calculan tres servicios en invierno por un monto de ¢100.000,00 cada uno.
- ¢150.000,00 Servicio de recarga y mantenimiento de extintores, con el fin de cumplir con la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley Nº 8228 del 19 de marzo del 2002, y sus reglamentos que define e integra las responsabilidades de los entes que participen en lo referente a la extinción y prevención de incendios, protección y mitigación en las situaciones específicas de emergencia. Es de suma importancia que los extintores tengan las etiquetas actualizadas, se haya realizado las pruebas hidrostáticas, con el fin de que, al presentarse una emergencia, no se dé ningún inconveniente en el uso de los mismos. También el Ministerio de Salud, puede realizar una visita y ver que nos encontremos al día con esto, de lo contrario puede ser una falta. El costo se basa de acuerdo a la contratación vigente de este servicio.

- Sub partida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Se presupuesta la suma de ¢45.000,00 (cuarenta y cinco mil colones con 00/100) para atender el pago de la Revisión Técnica Vehicular de 3 vehículos institucionales y dos posibles re inspecciones. Se estima el costo de acuerdo a la tarifa actual (¢10.000,00 por vehículo).

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- Sub partida: 1.06.01 Seguros

Se presupuesta la suma de ¢5.565.000,00 (cinco millones quinientos sesenta y cinco mil colones con 00/100) para atender los pagos correspondientes a la cobertura de diversos tipos de seguros tales como:

- ¢1.800.000,00 para la Póliza de incendio del edificio y de la planta eléctrica. Con la finalidad de resguardar la integridad física de funcionarios y usuarios de la Promotora, la reposición de bienes públicos en un eventual siniestro. El costo se basa de acuerdo al monto anual contratado actualmente (¢ 1.751.267,00).



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- ₡765.000,00 para la Póliza de tres vehículos institucionales. Con el fin de resguardar la integridad física de funcionarios y responsabilidad civil a terceras personas en un eventual accidente de tránsito. Reposición de bienes materiales públicos y atender la responsabilidad por daños a terceros. El costo se basa de acuerdo al monto anual contratado actualmente (₡765.000,00).
- ₡3.000.000,00 para la Póliza de riesgos del trabajo, para el pago de la liquidación y renovación de dicha póliza con el Instituto Nacional de Seguros. Con la finalidad de que los trabajadores que tengan un accidente o enfermedad por causas propias del desarrollo de su trabajo, puedan contar con la cobertura de esta póliza de riesgos.

Grupo 1.08 Mantenimiento y reparación

- Sub partida: 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos

Se presupuesta la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Promotora.

- Sub partida: 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

Se presupuesta la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100) para atender el contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales de los aspectos más urgentes. El mantenimiento regular asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para su uso, reduciendo el riesgo de accidentes debidos a fallos mecánicos, sistemas críticos como frenos, dirección y neumáticos deben funcionar correctamente para garantizar la seguridad de los conductores y pasajeros, se pretende identificar y solucionar problemas menores antes de que se conviertan en problemas mayores, prolongando así la vida útil de los vehículos. El costo se asigna según indagación realizada en el banco de precios del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

- Sub partida: 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de información

Se presupuesta la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100) para cubrir el contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica. El mantenimiento regular asegura que la planta eléctrica esté siempre lista para operar cuando se necesite, especialmente en situaciones críticas o de emergencia. Esto es crucial para minimizar tiempos de inactividad y asegurar la continuidad de las operaciones.

Una planta bien mantenida opera de manera más eficiente, consumiendo menos combustible y generando más energía. Esto reduce los costos operativos y maximiza el retorno de la inversión en la planta, así como prolongar su vida útil. Se estima el costo de acuerdo a la indagación en el banco de precios Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Grupo 1.09 Impuestos

- Sub partida: 1.09.09 Otros impuestos

Se presupuesta la suma de ₡230.000,00 (doscientos treinta mil colones con 00/100) para cancelar el derecho de circulación de tres vehículos institucionales (marchamo). Se estima el costo de acuerdo al último pago realizado (₡230.000,00).

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- Sub partida 2.01.01 Combustible y lubricantes

Se presupuesta la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para cubrir el pago de tarjeta de gastos por el consumo de combustible para los vehículos de la Promotora, requerido para satisfacer las necesidades de transporte originadas en el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Gerencia General y, para el uso de la planta eléctrica de la Promotora. Se estima el costo de acuerdo al gasto de los últimos años.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Grupo 5.99 Bienes duraderos diversos

- Sub partida 5.99.03 Bienes intangibles

Se presupuesta la suma total de **₡9.210.982,52 (nueve millones doscientos diez mil novecientos ochenta y dos colones exactos)** según el siguiente detalle:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Nombre de la actividad	Monto asignado	Justificación detallada de la solicitud de presupuesto
Paquete de 3 Licencias Office E5, herramientas para Centro de administración de Microsoft 365	₡387,667.42	Para prorrogar el procedimiento SICOP 2023LD-000006-0019600001 correspondiente a licencias Office 365 versión E5 (paquete de 3 Licencias Office E5, herramientas para Centro de administración de Microsoft 365), según el monto especificado en el contrato actual.
Paquete de 55 Licencias Office E1, herramientas de trabajo virtual para el uso de teletrabajo con Teams, one Drive.	₡2,287,752.69	Para prorrogar el procedimiento SICOP 2023LD-000006-0019600001 correspondiente a licencias Office 365 E1 (Paquete de 55 Licencias Office E1, herramientas de trabajo virtual para el uso de teletrabajo con Teams, one Drive), según el monto especificado en el contrato actual.
Paquete de 1 Licencias Office E3, herramientas de trabajo virtual para el uso de teletrabajo con Teams, one Drive.	₡149,637.99	Contratación herramienta TEAMS. Paquete de 1 Licencias Office E3, herramientas de trabajo virtual para el uso de teletrabajo con Teams, one Drive.
Licencia NCE Microsoft Teams Enterprise	₡1,664,362.98	Herramienta para dar soporte remoto correspondiente a la Licencia NCE Microsoft Teams Enterprise
Ciberseguridad: renovación de módulos de seguridad para Firewall	₡1,637,370.00	Renovación de licencia electrónica para WatchGuard M370 con módulo Total Security, precio según contrato procedimiento 2023LD-000010-0019600001
Ciberseguridad: renovación antivirus	₡1,124,576.00	Renovación de licencias para 80 equipos de antivirus informático PANDA ADAPTIVE DEFENSE 360 12 MESES, precio según contrato procedimiento 2023LD-000010-0019600001.
Ciberseguridad: renovación protección correo electrónico	₡626,448.00	Renovación de licencias para PANDA EMAIL PROTECTION 12 MESES, protección para 80 cuentas de correo, precio según contrato procedimiento 2023LD-000010-0019600001
Ciberseguridad: Servicio de múltiple factor de autenticación MFA, para VPN	₡900,000.00	Para realizar contratación de servicio de múltiple factor de autenticación MFA, para VPN, requerimiento según directriz MICITT-DGDCFD-DRII-OF-0011-2024. Precio según cotización de empresa que actualmente provee licenciamiento de ciberseguridad.
LICENCIA DE TEAMVIEWER para soporte remoto	₡368,167.44	Licenciamiento TEAMVIEWER BUSINESS SUBSCRIPTION 12 meses, similar a procedimiento 2021LA-000003-0019600001. Se toma como referencia precio en el sitio https://service.teamviewer.com/ mas el 13% de impuesto
Ciberseguridad: Certificado de Seguridad SSL/TLS Global Sign - Organization Validation (OV) por 12 meses	₡65,000.00	Para prórroga de contratación 2024LD-000003-0019600001 de un certificado de seguridad SSL/TLS Global Sign - Organization Validation (OV) por 12 meses para el sitio web www.promotora.go.cr . Precio según lo presupuestado para la contratación 2024LD-000003-0019600001.
	₡9,210,982.52	

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la suma total de **₡2.965.000,00 (dos millones novecientos sesenta y cinco mil colones con 00/100)** según se detalla a continuación:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- Sub partida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados

Se presupuesta la suma de ₡205.000,00 (doscientos cinco mil colones con 00/100) para cumplir con el tributo a la CNE en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 8488 correspondiente al pago del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior.

Grupo 6.03 Prestaciones

- Sub partida 6.03.01 Prestaciones legales



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Se presupuesta la suma de ₡160.000,00 (ciento sesenta mil colones exactos) para cancelar eventuales indemnizaciones que se generen por renunciaciones, jubilaciones, finalización de nombramientos, entre otras.

- Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones

Se presupuesta la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100) para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS.

Grupo 6.07 Transferencias corrientes al sector externo

- Sub partida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales

Se presupuesta la suma total de ₡2.100.000,00 (dos millones cien mil colones con 00/100) para atender el pago de cuotas de Organismos Internacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 3418 por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2025. De presentarse la necesidad de más recursos en esta subpartida, se estará reforzando con más recursos mediante una modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario.

4.4. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

La Promotora no está presupuestando recursos en esta sub partida para el año 2025.

4.5. DETALLE DE INFORMACIÓN

La Promotora no está presupuestando recursos en esta sub partida para el año 2025.

4.6. DETALLE DE TRANSFERENCIAS

El detalle de esta información por subpartida presupuestaria se encuentra en el **Anexo 6 Detalle de transferencias**.

4.7. DETALLE DEL LIMITE DE GASTOS, CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL

Se presupuesta la suma total de ₡2.565.363.110,87 de los cuales se rebajan ₡1.106.694.975,62 que no están sujetos a regla fiscal, por lo tanto, el PO 2025 sujeto a regla fiscal es por la suma de ₡1.458.941.135,25 suma igual al monto máxima autorizado a presupuestar en el año 2025 según el porcentaje de crecimiento autorizado para el 2025 informado en oficio de referencia MH-DM-OF-0348-2024, del 21 de marzo del 2024 de un 3.75%. Considerando que el monto del presupuesto inicial de la Promotora para el 2024 es de ₡1.406.208.323,14.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla 7 Cumplimiento de Regla Fiscal Presupuesto ordinario 2025

Partidas	Presupuesto ordinario aprobado 2024	Monto máximo autorizado 2025 tasa 3.75%	Proyecto Presupuesto ordinario 2025	Recursos que no están sujetos a regla fiscal Proyecto PO 2025	Recursos que sí están sujetos a regla fiscal Proyecto PO 2025	Exceso o faltante por presupuestar
Gastos Corrientes	1,397,330,267.69	1,449,730,152.73	1,458,206,005.74	8,475,853.01	1,449,730,152.73	-
Gastos de capital	8,878,055.45		1,107,430,105.13	1,098,219,122.61	9,210,982.52	
Sumas sin Asignación			-			
Gasto total	1,406,208,323.14	1,458,941,135.25	2,565,636,110.87	1,106,694,975.62	1,458,941,135.25	-

Fuente: Unidad Financiera

Tabla 8 Cálculo de crecimiento PO 2025, por aplicación de la regla fiscal.

Partida	Presupuesto inicial
Gastos corrientes:	1,458,206,005.74
Transferencia corriente Ley 9971 PCII	1,031,730,152.73
Transferencia corriente Ley 7169 Fondo de Incentivos	300,000,000.00
Transferencia corriente Ley 8262 Fondo Propyme	118,000,000.00
Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	8,475,853.01
Gastos de capital:	1,107,430,105.13
Ley 9971 PCII	9,210,982.52
Superávit específico de capital Convenio INDER	1,098,219,122.61
Sumas sin Asignación	-
Presupuesto total (gastos corrientes más gastos de capital)	2,565,636,110.87
Menos ingresos que no se afectan por Regla Fiscal proveniente de convenios	1,106,694,975.62
Sumas sin Asignación	-
Presupuesto sujeto a regla fiscal	1,458,941,135.25
Limite regla fiscal autorizado para el 2025	1,458,941,135.25
Diferencia entre limite regla fiscal menos el Presupuesto sujeto a regla fiscal	0.00

Fuente: Unidad Financiera

4.8. PROYECTOS REGIONALES

Según lo indicado por el jefe de la Unidad de Planificación mediante oficio PROMOTORA-UPI-MEMO-059-2024, la institución no posee compromisos expresos a nivel regional en ninguno de los instrumentos mencionados.

4.9. PRESUPUESTACIÓN CON BASE EN GÉNERO

Según lo indicado por el jefe de la Unidad de Planificación, esta información se encuentra dentro del Plan Operativo Institucional (POI).

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262

Código	Ingresos	TOTAL	Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,458,941,135.25	56.86%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:	1,458,941,135.25	56.86%
	Aporte Ley 9971 Recursos Propios	1,040,941,135.25	40.57%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	300,000,000.00	11.69%
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	118,000,000.00	4.60%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1,106,694,975.62	43.14%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	1,106,694,975.62	43.14%
	Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	8,475,853.01	0.33%
	Convenio INDER-PCII proyecto Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	1,098,219,122.61	42.80%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2,565,636,110.87	100.00%

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importancia relativa	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	Importancia relativa	Programa N° 2 Gestión Administrativa	Importanci a relativa
0	REMUNERACIONES	961,422,729.12	37.47	364,846,540.89	14.22	596,576,188.23	23.25
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	478,335,948.00	18.64	171,980,544.00	6.70	306,355,404.00	11.94
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	478,335,948.00	18.64	171,980,544.00	6.70	306,355,404.00	11.94
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	268,481,422.59	10.46	111,776,609.25	4.36	156,704,813.34	6.11
0.03.01	Retribución por años servidos	62,127,558.00	2.42	25,906,879.00	1.01	36,220,679.00	1.41
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	72,121,710.00	2.81	33,561,780.00	1.31	38,559,930.00	1.50
0.03.03	Decimotercer mes	52,832,105.43	2.06	19,981,319.48	0.78	32,850,785.95	1.28
0.03.04	Salario escolar	60,913,187.16	2.37	23,557,396.77	0.92	37,355,790.39	1.46
0.03.99	Otros incentivos salariales	20,486,862.00	0.80	8,769,234.00	0.34	11,717,628.00	0.46
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	112,772,605.59	4.40	42,863,572.99	1.67	69,909,032.60	2.72
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	64,193,637.02	2.50	24,399,264.62	0.95	39,794,372.40	1.55
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	10,409,778.98	0.41	3,956,637.51	0.15	6,453,141.47	0.25
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	34,699,263.26	1.35	13,188,791.69	0.51	21,510,471.57	0.84
0.04.05	Contribución Patronal al Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,469,926.33	0.14	1,318,879.17	0.05	2,151,047.16	0.08
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	101,832,752.94	3.97	38,225,814.65	1.49	63,606,938.29	2.48
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	37,614,001.37	1.47	14,296,650.19	0.56	23,317,351.18	0.91
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	20,819,557.95	0.81	7,913,275.01	0.31	12,906,282.94	0.50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10,409,778.98	0.41	3,956,637.51	0.15	6,453,141.47	0.25
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	32,989,414.64	1.29	12,059,251.94	0.47	20,930,162.70	0.82
1	SERVICIOS	74,593,276.62	2.91	8,475,853.01	0.33	66,117,423.61	2.58
1.02	SERVICIOS BASICOS	11,584,356.73	0.45	-	0.00	11,584,356.73	0.45
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,017,031.60	0.04	-	0.00	1,017,031.60	0.04
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,295,901.52	0.17	-	0.00	4,295,901.52	0.17
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,362,579.41	0.21	-	0.00	5,362,579.41	0.21
1.02.99	Otros servicios básicos	908,844.20	0.04	-	0.00	908,844.20	0.04
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	119,379.65	0.00	23,379.65	0.00	96,000.00	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	96,000.00	0.00	-	0.00	96,000.00	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importancia relativa	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	Importancia relativa	Programa N° 2 Gestión Administrativa	Importancia relativa
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	23,379.65	0.00	23,379.65	0.00	-	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	51,798,074.17	2.02	5,156,007.29	0.20	46,642,066.88	1.82
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5,000,000.00	0.19	-	0.00	5,000,000.00	0.19
1.04.06	Servicios generales	41,597,066.88	1.62	-	0.00	41,597,066.88	1.62
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,201,007.29	0.20	5,156,007.29	0.20	45,000.00	0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,421,871.40	0.06	1,421,871.40	0.06	-	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,421,871.40	0.06	1,421,871.40	0.06		0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5,749,100.00	0.22	184,100.00	0.01	5,565,000.00	0.22
1.06.01	Seguros	5,749,100.00	0.22	184,100.00	0.01	5,565,000.00	0.22
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,690,494.67	0.07	1,690,494.67	0.07	-	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1,690,494.67	0.07	1,690,494.67	0.07		0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000,000.00	0.08	-	0.00	2,000,000.00	0.08
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00	0.04	-	0.00	1,000,000.00	0.04
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	0.02	-	0.00	500,000.00	0.02
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y sistemas información	500,000.00	0.02	-	0.00	500,000.00	0.02
1.09	IMPUESTOS	230,000.00	0.01	-	0.00	230,000.00	0.01
1.09.99	Otros impuestos	230,000.00	0.01	-	0.00	230,000.00	0.01
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,856,155.44	4.64	145,356,155.44	5.67	500,000.00	0.02
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	11,760,902.00	0.46	11,260,902.00	0.44	500,000.00	0.02
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500,000.00	0.02	-	0.00	500,000.00	0.02
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	11,260,902.00	0.44	11,260,902.00	0.44	-	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	88,602,090.00	3.45	88,602,090.00	3.45	-	0.00
2.03.03	Madera y sus derivados	11,577,600.00	0.45	11,577,600.00	0.45		0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	33,589,250.00	1.31	33,589,250.00	1.31		0.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	43,435,240.00	1.69	43,435,240.00	1.69		0.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	26,786,350.76	1.04	26,786,350.76	1.04	-	0.00
2.04.01	Herramientas	26,786,350.76	1.04	26,786,350.76	1.04		0.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18,706,812.68	0.73	18,706,812.68	0.73	-	0.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	998,017.68	0.04	998,017.68	0.04		0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importancia relativa	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	Importancia relativa	Programa N° 2 Gestión Administrativa	Importanci a relativa
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	13,196,705.00	0.51	13,196,705.00	0.51		0.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	4,512,090.00	0.18	4,512,090.00	0.18		0.00
5	BIENES DURADEROS	962,073,949.69	37.50	952,862,967.17	37.14	9,210,982.52	0.36
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	952,862,967.17	37.14	952,862,967.17	37.14	-	0.00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	284,714,564.33	11.10	284,714,564.33	11.10	-	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	8,798,000.20	0.34	8,798,000.20	0.34	-	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	44,534,274.76	1.74	44,534,274.76	1.74	-	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	486,597,287.88	18.97	486,597,287.88	18.97	-	0.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	128,218,840.00	5.00	128,218,840.00	5.00	-	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,210,982.52	0.36	-	0.00	9,210,982.52	0.36
5.99.03	Bienes intangibles	9,210,982.52	0.36	-	0.00	9,210,982.52	0.36
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421,690,000.00	16.40	418,725,000.00	16.32	2,965,000.00	0.12
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	295,705,000.00	11.53	295,500,000.00	11.52	205,000.00	0.01
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	205,000.00	0.01	-	0.00	205,000.00	0.01
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	177,500,000.00	6.92	177,500,000.00	6.92	-	0.00
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	118,000,000.00	4.60	118,000,000.00	4.60	-	0.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	122,500,000.00	4.77	122,500,000.00	4.77	-	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	122,500,000.00	4.77	122,500,000.00	4.77	-	0.00
6.03	PRESTACIONES	1,385,000.00	0.02	725,000.00	0.03	660,000.00	0.03
6.03.01	Prestaciones Legales	385,000.00	0.02	225,000.00	0.01	160,000.00	0.01
6.03.99	Otras prestaciones	1,000,000.00	0.04	500,000.00	0.02	500,000.00	0.02
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2,100,000.00	0.08	-	0.00	2,100,000.00	0.08
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	2,100,000.00	0.08	-	0.00	2,100,000.00	0.08
TOTAL APLICACION		2,565,636,110.87	100.00	1,890,266,516.51	73.68	675,369,594.36	26.32

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	1458.21	792.05	666.16
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1036.29	373.32	662.96
1.1.1 REMUNERACIONES	961.42	364.85	596.58
1.1.1.1 Sueldos y salarios	746.82	283.76	463.06
1.1.1.2 Contribuciones sociales	214.61	81.09	133.52
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	74.86	8.48	66.39
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421.92	418.73	3.20
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	295.94	295.50	.44
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	123.89	123.23	.66
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	2.10	.00	2.10
2 GASTOS DE CAPITAL	1107.43	1098.22	9.21
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	145.36	145.36	.00
2.1.5 Otras obras	145.36	145.36	.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	962.07	952.86	9.21
2.2.1 Maquinaria y equipo	952.86	952.86	.00
2.2.4 Intangibles	9.21	.00	9.21
PRESUPUESTO TOTAL	2565.64	1890.27	675.37

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	1458.21	792.05	666.16						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1036.29	373.32	662.96						
1.1.1 REMUNERACIONES	961.42	364.85	596.58	1.1.1	0	<u>REMUNERACIONES</u>	961.42	364.85	596.58
1.1.1.1 Sueldos y salarios	746.82	283.76	463.06						
				1.1.1.1	0.0	<u>1 REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	478.34	171.98	306.36
				1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	478.34	171.98	306.36
				1.1.1.1	0.02	<u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u>	.00	.00	.00
				1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	.00	.00	.00
				1.1.1.1	0.03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	268.48	111.78	156.70
				1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	62.13	25.91	36.22
				1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	72.12	33.56	38.56
				1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	52.83	19.98	32.85
				1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	60.91	23.56	37.36
				1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	20.49	8.77	11.72
1.1.1.2 Contribuciones sociales	214.61	81.09	133.52						
				1.1.1.2	0.04	<u>SOCIAL</u>	112.77	42.86	69.91
				1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	64.19	24.40	39.79
				1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	10.41	3.96	6.45
				1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	34.70	13.19	21.51
				1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.47	1.32	2.15
				1.1.1.2	0.05	<u>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</u>	101.83	38.23	63.61
				1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	37.61	14.30	23.32
				1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	20.82	7.91	12.91
				1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10.41	3.96	6.45
				1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	32.99	12.06	20.93
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	74.86	8.48	66.39	1.1.2	1	<u>SERVICIOS</u>	74.59	8.48	66.12
				1.1.2	1.02	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	11.58	.00	11.58
				1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1.02	.00	1.02
				1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4.30	.00	4.30
				1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5.36	.00	5.36
				1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	.91	.00	.91
				1.1.2	1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	.12	.02	.10
				1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	.10	.00	.10
				1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	.02	.02	.00
				1.1.2	1.04	<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	51.80	5.16	46.64
				1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5.00	.00	5.00
				1.1.2	1.04.06	Servicios generales	41.60	.00	41.60
				1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5.20	5.16	.05
				1.1.2	1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	1.42	1.42	.00
				1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	1.42	1.42	.00
				1.1.2	1.06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	5.75	.18	5.57
				1.1.2	1.06.01	Seguros	5.75	.18	5.57
				1.1.2	1.07	<u>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u>	1.69	1.69	.00
				1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	1.69	1.69	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
				1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.00	.00	2.00
				1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1.00	.00	1.00
				1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	.50	.00	.50
				1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	.50	.00	.50
				1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	145.86	145.36	.50
				1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.76	11.26	.50
				1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	.50	.00	.50
				2.1.5	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	11.26	11.26	.00
				1.1.2	2.03	MANTENIMIENTO	88.60	88.60	.00
				2.1.5	2.03.03	Madera y sus derivados	11.58	11.58	.00
				2.1.5	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	33.59	33.59	.00
				2.1.5	2.03.06	Materiales y productos de plástico	43.44	43.44	.00
				1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	26.79	26.79	.00
				2.1.5	2.04.01	Herramientas e instrumentos	26.79	26.79	.00
				1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18.71	18.71	.00
				2.1.5	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.00	1.00	.00
				2.1.5	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	13.20	13.20	.00
				2.1.5	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	4.51	4.51	.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421.92	418.73	3.20	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421.69	418.73	2.97
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	295.94	295.50	.44	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	295.71	295.50	.21
				1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	.21	.00	.21
				1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	177.50	177.50	.00
				1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	118.00	118.00	.00
				1.3.1	1.09	IMPUESTOS	.23	.00	.23
				1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	.23	.00	.23
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	123.89	123.23	.66	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	122.50	122.50	.00
				1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	122.50	122.50	.00
				1.3.2	6.03	PRESTACIONES	1.39	.73	.66
				1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	.39	.23	.16
				1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	1.00	.50	.50
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	2.10	.00	2.10	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.10	.00	2.10
				1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	2.10	.00	2.10
2 GASTOS DE CAPITAL	1107.43	1098.22	9.21	2	5	BIENES DURADEROS	962.07	952.86	9.21
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	145.36	145.36	.00		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			
2.1.5 Otras obras	145.36	145.36	.00						
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	962.07	952.86	9.21						
2.2.1 Maquinaria y equipo	952.86	952.86	.00	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	952.86	952.86	.00
				2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	284.71	284.71	
				2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	8.80	8.80	
				2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	44.53	44.53	.00
				2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	486.60	486.60	
				2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	128.22	128.22	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
2.2.4 Intangibles	9.21	.00	9.21	2.2.4	5.99.03	<u>5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS</u> Bienes intangibles	9.21 9.21	.00 .00	9.21 9.21
PRESUPUESTO TOTAL	2565.64	1890.27	675.37	PRESUPUESTO TOTAL			2565.64	1890.27	675.37

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (por Partida)	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (por subpartida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
							Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 9971, MICITT	1,040,941,135.25	Financiamiento de programas y proyectos	Remuneraciones		364,846,540.89	364,846,540.89			
				Transferencias corrientes		725,000.00	725,000.00			
			Gestión Administrativa	Remuneraciones		596,576,188.23	596,576,188.23			
				Servicios		66,117,423.61	66,117,423.61			
				Materiales y suministros		500,000.00	500,000.00			
				Bienes duraderos		9,210,982.52		9,210,982.52		
				Transferencias corrientes		2,965,000.00	2,965,000.00			
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 7169, MICITT	300,000,000.00	Financiamiento de programas y proyectos	Transferencias corrientes		300,000,000.00	300,000,000.00			
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 8262, MICITT	118,000,000.00	Financiamiento de programas y proyectos	Transferencias corrientes		118,000,000.00	118,000,000.00			
TOTAL		1,458,941,135.25				1,458,941,135.25	1,449,730,152.73	9,210,982.52	0.00	0.00

Versión actualizada a julio de 2024

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	8,475,853.01	Financiamiento de programas y proyectos	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	23,379.65
				1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	5,156,007.29
				1.05.03 Transporte en el exterior	1,421,871.40
				1.06.01 Seguros	184,100.00
				1.07.01 Actividades de capacitación	1,690,494.67
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico. Convenio INDER-PCII, proyecto Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	1,098,219,122.61	Financiamiento de programas y proyectos	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	11,260,902.00
				2.03.03 Madera y sus derivados	11,577,600.00
				2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	33,589,250.00
				2.03.06 Materiales y productos de plástico	43,435,240.00
				2.04.01 Herramientas e instrumentos	26,786,350.76
				2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	998,017.68
				2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	13,196,705.00
				2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	4,512,090.00
				5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	284,714,564.33
				5.01.03 Equipo de comunicación	8,798,000.20

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MONTO POR GIRAR	FINALIDAD	Base legal
6.01.02 transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	Comisión Nacional de Emergencias	205,000.00	Pago tributario del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior	Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley N. 8488 , Artículo 46)
Total partida transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados:		205,000.00		
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	Universidad de Costa Rica (UCR)	44,375,000.00	Para atender las nuevas convocatorias del 2025: ConectadODS I+D+i, CRINNInvestiga, Impulso Emprendedor-Clúster y Impulso Spinnoffs 2025.	Ley 7169 Fondo de Incentivos
	Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	44,375,000.00		
	Universidad Nacional (UNA)	44,375,000.00		
	Universidad Técnica Nacional (UTN)	44,375,000.00		
Total partida Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas:		177,500,000.00		
6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme	118,000,000.00	Traslado de recursos, provenientes del MICITT, para el Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme.	Ley 8262 Fondo Propyme
Total partida Fondos en Fideicomiso para gasto corriente:		118,000,000.00		
6.02.02 Becas a terceras personas	Personas físicas	122,500,000.00	Para atender las nuevas convocatorias del 2025: STEM DOC y Talento STEAM.	Ley 7169 Fondo de Incentivos
Total partida Becas a terceras personas:		122,500,000.00		
6.03.01 Prestaciones legales	Funcionarios	385,000.00	Para cancelar eventuales indemnizaciones que se generen por renunciaciones, jubilaciones, finalización de nombramientos, entre otras a los colaboradores.	Código de Trabajo, Artículos 28, 29 y 30.
Total partida Prestaciones legales:		385,000.00		
6.03.99 Otras prestaciones	Funcionarios	1,000,000.00	Para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS.	Artículos 10, 28 y 29 del Reglamento a la Ley 7082 "Reglamento del seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social".
Total partida Otras prestaciones:		1,000,000.00		
6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales	Ministerio de Hacienda	2,100,000.00	Para el pago correspondiente a cuotas de Organismos Internacionales.	Ley 3418 Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos
Total partida Otras prestaciones:		2,100,000.00		
Total Transferencias Corrientes		421,690,000.00		

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS, 2025
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
DETALLE DE TRANSFERENCIAS POR RECIBIR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	INSTITUCIÓN QUE TRANSFIERE LOS RECURSOS	MONTO POR RECIBIR	FINALIDAD	Base legal
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	1,040,941,135.25	PARA GASTOS OPERATIVOS,	LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N°.9971, ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	300,000,000.00	PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES	ART 39 INCISO A) DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO N°.7169. LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N°.9971 y ART 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	118,000,000.00	(PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS	. TRANSITORIO XIII DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS N°8262 DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635 DEL 03/12/2018).
Total Transferencias Corrientes		1,458,941,135.25		

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SERIE HISTORICA DE INGRESOS EFECTIVOS, 2024-2020

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	2024 ^{a/}	2023	2022	2021	2020
INGRESOS CORRIENTES	913,036,192.29	1,390,479,925.40	1,382,426,788.69	1,522,943,745.44	1,619,676,995.16
Ingresos no tributarios	7,834,254.69	28,624,607.46	29,763,096.29	28,121,929.07	43,275,694.17
Intereses sobre saldos cuentas corrientes	0.86	3.66	4.62	5.09	4.43
Otros intereses moratorios	0.00	0.00	45,779.00	0.00	0.00
Reintegros en efectivo	7,834,253.83	28,624,603.80	29,717,312.67	28,121,923.98	42,526,871.50
Ejecución de contratos de seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	748,818.24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	905,201,937.60	1,361,855,317.94	1,352,663,692.40	1,494,821,816.37	1,576,401,300.99
Del Gobierno Central Ley 9971	664,223,280.96	1,047,673,240.06	1,006,375,875.66	1,131,185,059.02	1,133,319,235.35
Del Gobierno Central Ley 7169	159,064,282.00	193,158,234.14	215,901,847.06	262,603,199.00	310,973,134.64
Del Gobierno Central Ley 8262	78,524,374.64	117,786,561.97	126,786,562.00	97,937,257.00	125,531,250.00
De Instituciones Públicas Financieras	3,390,000.00	3,237,281.77	3,599,407.68	3,096,301.35	6,577,681.00
FINANCIAMIENTO	794,675,858.40	754,881,288.42	790,530,608.70	836,769,919.83	938,344,856.89
Recursos de vigencias anteriores	794,675,858.40	754,881,288.42	790,530,608.70	836,769,919.83	938,344,856.89
Superávit Libre	6,848,477.79	19,156,881.53	13,247,221.10	9,345,481.70	60,260,401.18
Superávit específico	787,827,380.61	735,724,406.89	777,283,387.60	827,424,438.13	878,084,455.71
	1,707,712,050.69	2,145,361,213.82	2,172,957,397.39	2,359,713,665.27	2,558,021,852.05

Notas:

a/ Corresponde a los ingresos reales recibidos al 16/09/2024.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS, 2025-2024

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		DIFERENCIAS (a-b)	JUSTIFICACIONES
	2025 (a)	2024 ^{a/} (b)		
INGRESOS CORRIENTES	1,458,941,135.25	1,597,787,439.24	-138,846,304.0	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,458,941,135.25	1,597,787,439.24	-138,846,303.99	
Transferencias Corrientes del Sector Público				
Del Gobierno Central Ley 9971	1,040,941,135.25	1,296,937,027.57	(255,995,892.32)	El monto de Transferencias corrientes para el 2025 se mantiene igual al indicado en la formulación del PO 2024 en €1.153.508.437,00. No obstante, en el PO 2025 solo se incorpora la suma de €1.040.941.135,25 en cumplimiento con el límite de regla fiscal. En el 2024 mediante el PE 01-2024 se presupuesta la suma de €61.634.910,57 para completar la transferencia del MICITT indicada en el párrafo anterior y, mediante el PE 02-2024, se incorpora la suma de €143.428.590,00 considerando una sustitución de fuente de financiamiento trasladando recursos del Fondo de Incentivos a la Promotora para gastos operativos.
Del Gobierno Central Ley 7169 Fondo Incentivos	300,000,000.00	171,321,410.00	128,678,590.00	El monto de Transferencias corrientes para el 2025 se mantiene igual al indicado en la formulación del PO 2024 en €300.000.000,00. Es importante indicar que en el 2024 se trasladaron €128.678.590,00 de las transferencias corrientes a la Ley 9971 y, para cubrir dicho movimiento se presupuestó la misma suma con recursos del superávit específico del Fondo de Incentivos.
Del Gobierno Central Ley 8262 Fondo Propyme	118,000,000.00	118,000,000.00	-	El monto de Transferencias corrientes para el 2025 se mantiene igual al indicado en la formulación del PO 2024 en €118.000.000,00.
Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras	-	3,390,000.00	(3,390,000.00)	Por las limitaciones de crecimiento presupuestario autorizado para el periodo 2025, no se presupuestan recursos provenientes del 3% de la Ley 8262, según lo indicado en el artículo n° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME)
Transferencias Corrientes del Sector Externo				
Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	-	8,139,001.67	-8,139,001.7	En el PO 2025 no se presupuestan recursos por transferencias corrientes del convenio Resinfra, siendo que en el 2024 se presupuestaron € 14.501,25.
FINANCIAMIENTO	1,106,694,975.62	239,681,619.74	867,013,355.88	
Recursos de vigencias anteriores	1,106,694,975.62	239,681,619.74	867,013,355.9	
Superávit libre	-	6,848,475.01	(6,848,475.01)	Los recursos correspondientes al superávit específico que se deben de reintegrar al Ministerio de Hacienda, se estarán presupuestando mediante el PE 01-2025 una vez se cuente con la liquidación del presupuesto 2024.
Superávit específico	1,106,694,975.62	232,833,144.73	873,861,830.89	
Ley 7169 Fondo Incentivos	-	128,678,590.00	(128,678,590.00)	Por las limitaciones de crecimiento presupuestario autorizado para el periodo 2025, no se presupuestan recursos del superávit específico de la Ley 7169. Los recursos presupuestados en el 2024 son producto de la sustitución de fuente de financiamiento del Fondo de Incentivos por la suma de €128.67 millones.
Convenio Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	-	99,664,554.73	(99,664,554.73)	El total de los recursos aprobados del Fondo de Tabaco, se estarán ejecutando en el PO 2024, por lo que no se proyecta tener superávit en el 2025
Ley 8262 (3% Propyme)	-	4,490,000.00	(4,490,000.00)	Por las limitaciones de crecimiento presupuestario autorizado para el periodo 2025, no se presupuestan recursos provenientes del 3% de la Ley 8262, según lo indicado en el artículo n° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME)
Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	8,475,853.01	0.00	8,475,853.01	En el PO 2025 se presupuesta la suma total aprobada para el año 2024 por € 14.501,25 del convenio Resinfra considerando que se proyecta que no se estará ejecutando el monto total ya que se estará recibiendo a finales del 2024. Se ajusta el monto al tipo de cambio según la proyección emitida por la UPI.
Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	1,098,219,122.61	0.00	1,098,219,122.61	En el PO 2025 se presupuesta la suma total aprobada para el año 2024 el cual se estará incorporando mediante el PE 03-2024. Considerando que se proyecta que no se estará ejecutando el monto ya que se estará recibiendo a finales del 2024.
Total de ingresos	2,565,636,110.87	1,837,469,058.98	728,167,051.89	

Notas:
a/ Corresponde a los ingresos presupuestados al 16/09/2024.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2025 (a)	%	Egresos reales ^{al} 2024 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{bl} 2023 (c)	%	% variación (b-c)
0	REMUNERACIONES	961,422,729.12	37.47	600,555,745.27	74.61	60.09	909,694,018.86	67.98	-33.98
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	478,335,948.00	18.64	306,568,548.74	38.09	56.03	355,692,713.97	26.58	-13.81
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	478,335,948.00	18.64	306,568,548.74	38.09	56.03	354,947,928.31	26.53	-13.63
0.01.05	Suplencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	744,785.66	0.06	0.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	2,032,360.68	0.25	0.00	5,922,684.70	0.44	-65.69
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	2,032,360.68	0.25	-100.00	4,143,845.26	0.31	-50.95
0.02.02	Recargo de funciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,778,839.44	0.13	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	268,481,422.59	10.46	147,439,142.10	18.32	82.10	349,645,595.76	26.13	-57.83
0.03.01	Retribución por años servidos	62,127,558.00	2.42	38,727,642.88	4.81	60.42	104,124,165.87	7.78	-62.81
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	72,121,710.00	2.81	47,241,474.99	5.87	52.67	110,782,424.76	8.28	-57.36
0.03.03	Decimotercer mes	52,832,105.43	2.06	261,632.93	0.03	100.00	53,198,064.72	3.98	-99.51
0.03.04	Salario escolar	60,913,187.16	2.37	48,728,769.94	6.05	25.00	48,759,353.25	3.64	-0.06
0.03.99	Otros incentivos salariales	20,486,862.00	0.80	12,479,621.36	1.55	64.16	32,781,587.16	2.45	-61.93
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	112,772,605.59	4.40	77,222,595.20	9.59	46.04	103,914,041.73	7.77	-25.69
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	64,193,637.02	2.50	43,957,612.02	5.46	46.04	59,178,407.04	4.42	-25.72
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	10,409,778.98	0.41	7,128,210.63	0.89	46.04	9,582,302.66	0.72	-25.61
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	34,699,263.26	1.35	23,760,702.79	2.95	46.04	31,959,231.91	2.39	-25.65
0.04.05	Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,469,926.33	0.14	2,376,069.76	0.30	46.04	3,194,100.12	0.24	-25.61
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	101,832,752.94	3.97	67,293,098.55	8.36	51.33	94,518,982.70	7.06	-28.80
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	37,614,001.37	1.47	25,756,601.72	3.20	46.04	34,458,142.09	2.58	-25.25
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	20,819,557.95	0.81	14,256,424.18	1.77	46.04	19,164,617.76	1.43	-25.61
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10,409,778.98	0.41	7,128,213.62	0.89	46.04	9,582,305.27	0.72	-25.61
0.05.05	Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados	32,989,414.64	1.29	20,151,859.03	2.50	63.70	31,313,917.58	2.34	-35.65
1	SERVICIOS	74,593,276.62	2.91	47,519,075.73	5.90	56.98	108,514,966.13	8.11	-56.21
1.02	SERVICIOS BASICOS	11,584,356.73	0.45	8,997,258.21	1.12	28.75	12,874,454.70	0.96	-30.12
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,017,031.60	0.04	678,021.00	0.08	50.00	510,852.00	0.04	32.72
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,295,901.52	0.17	3,337,805.25	0.41	28.70	3,997,892.25	0.30	-16.51
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,362,579.41	0.21	4,361,765.46	0.54	22.95	7,539,488.45	0.56	-42.15
1.02.99	Otros servicios básicos	908,844.20	0.04	619,666.50	0.08	46.67	826,222.00	0.06	-25.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	119,379.65	0.00	1,040,829.86	0.13	11.47	1,605,623.48	0.12	-35.18
1.03.01	Información	0.00	0.00	894,584.50	0.11	-100.00	643,787.10	0.05	38.96
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	96,000.00	0.00	63,280.00	0.01	51.71	87,010.00	0.01	-27.27
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	23,379.65	0.00	0.00	0.00	100.00	853,275.79	0.06	-100.00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0.00	0.00	82,965.36	0.01	0.00	21,550.59	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	51,798,074.17	2.02	24,267,768.38	3.01	113.44	42,871,486.90	3.20	-43.39

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2025 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2024 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2023 (c)	%	% variación (b-c)
1.04.06		Servicios generales	41,597,066.88	1.62	24,195,414.48	3.01	71.92	42,789,082.78	3.20	-43.45
1.04.99		Otros servicios de gestión y apoyo	5,201,007.29	0.20	72,353.90	0.01	100.00	82,404.12	0.01	-12.20
1.05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,421,871.40	0.06	17,600.00	0.00	100.00	620,971.00	0.05	0.00
1.05.02		Viáticos dentro del país	0.00	0.00	17,600.00	0.00	100.00	16,400.00	0.00	0.00
1.05.03		Transporte en el exterior	1,421,871.40	0.06	0.00	0.00	0.00	604,571.00	0.05	0.00
1.06		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5,749,100.00	0.22	5,163,628.00	0.64	11.34	4,223,265.00	0.32	22.27
1.06.01		Seguros	5,749,100.00	0.22	5,163,628.00	0.64	11.34	4,223,265.00	0.32	22.27
1.07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,690,494.67	0.07	0.00	0.00	100.00	481,555.75	0.04	-100.00
1.07.01		Actividades de capacitación	1,690,494.67	0.07	0.00	0.00	0.00	481,555.75	0.04	-100.00
1.08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000,000.00	0.08	8,028,391.08	1.00	-75.09	45,419,103.86	3.39	-82.32
1.08.01		Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00	0.04	3,914,410.90	0.49	100.00	34,054,000.00	2.54	-88.51
1.08.05		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	0.02	1,104,179.50	0.14	100.00	399,850.50	0.03	176.15
1.08.06		Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	0.00	41,887.59	0.01	0.00	642,744.00	0.05	-93.48
1.08.07		Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	48,590.00	0.00	-100.00
1.08.08		Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información	500,000.00	0.02	2,967,913.09	0.37	-83.15	10,273,919.36	0.77	-71.11
1.09		IMPUESTOS	230,000.00	0.01	3,600.20	0.00	100.00	248,634.44	0.02	-98.55
1.09.99		Otros impuestos	230,000.00	0.01	3,600.20	0.00	6,288.53	248,634.44	0.02	-98.55
1.99		SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	169,871.00	0.01	-100.00
1.99.02		Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	169,871.00	0.01	-100.00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	145,856,155.44	5.68	907,877.32	0.09	100.00	690,965.74	0.02	31.39
2.01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	11,760,902.00	0.46	569,668.00	0.07	100.00	208,999.00	0.02	172.57
2.01.01		Combustibles y lubricantes	500,000.00	0.02	569,668.00	0.07	100.00	150,009.00	0.01	279.76
2.01.04		Tintas, pinturas y diluyentes	11,260,902.00	0.44	0.00	0.00	100.00	58,990.00	0.00	0.00
2.03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO	88,602,090.00	3.45	150,025.81	0.02	0.00	481,966.74	0.00	0.00
2.03.03		Madera y sus derivados	11,577,600.00	0.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	33,589,250.00	1.31	150,025.81	0.02	0.00	481,966.74	0.04	0.00
2.03.06		Materiales y productos de plástico	43,435,240.00	1.69		0.00	0.00		0.00	2.00
2.04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	26,786,350.76	1.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.01		Herramientas	26,786,350.76	1.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18,706,812.68	0.73	188,183.51	0.02	200.00	0.00	0.00	100.00
2.99.01		Útiles y materiales de oficina y cómputo	998,017.68	0.04	38,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03		Productos de papel, cartón e impresos	13,196,705.00	0.51	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
2.99.05		Útiles y materiales de limpieza	0.00	0.00	149,283.51	0.02	100.00	0.00	0.00	0.00
2.99.99		Otros útiles, materiales y suministros diversos	4,512,090.00	0.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5		BIENES DURADEROS	962,073,949.69	37.50	569,932.96	0.07	300.00	8,515,649.34	0.64	-93.31

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2025 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2024 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2023 (c)	%	% variación (b-c)
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	952,862,967.17	37.14	569,932.96	0.07	300.00	0.00	0.00	100.00
5.01.05	Maquinaria y equipo para la producción	284,714,564.33	11.10	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	8,798,000.20	0.34	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	44,534,274.76	1.74	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	486,597,287.88	18.97	510,206.81	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	128,218,840.00	5.00	59,726.15	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,210,982.52	0.36	0.00	0.00	0.00	8,515,649.34	0.64	-100.00
5.99.03	Bienes intangibles	9,210,982.52	0.36	0.00	0.00	100.00	8,515,649.34	0.64	-100.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421,690,000.00	16.44	155,356,476.68	19.32	171.43	310,685,532.92	23.22	-50.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	295,705,000.00	11.53	85,578,304.01	10.65	245.54	191,916,145.39	14.34	-55.41
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	6,848,475.01	0.87	0.00	19,156,881.53	1.43	-64.25
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	205,000.00	0.01	205,454.36	0.03	-0.22	244,201.89	0.02	-15.87
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	177,500,000.00	6.92	0.00	0.00	100.00	54,728,500.00	4.09	-100.00
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	118,000,000.00	4.60	78,524,374.64	9.76	50.27	117,786,561.97	8.80	-33.33
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	122,500,000.00	4.77	56,206,251.57	6.98	100.00	67,367,421.77	5.03	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	122,500,000.00	4.77	56,206,251.57	6.98	100.00	53,377,421.77	3.99	0.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,990,000.00	1.05	0.00
6.03	PRESTACIONES	1,385,000.00	0.05	5,471,921.10	0.68	-74.69	6,688,483.76	0.50	-18.19
6.03.01	Prestaciones legales	385,000.00	0.02	0.00	0.00	100.00	2,805,196.79	0.21	-100.00
6.03.99	Otras prestaciones	1,000,000.00	0.04	5,471,921.10	0.68	-81.72	3,883,286.97	0.29	40.91
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	35,213,482.00	2.63	-100.00
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	35,213,482.00	2.63	-100.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2,100,000.00	0.08	8,100,000.00	1.01	-74.07	9,500,000.00	0.71	-14.74
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	2,100,000.00	0.08	8,100,000.00	1.01	-74.07	9,500,000.00	0.71	-14.74
TOTAL APLICACION		2,565,636,110.87	100.00	804,909,107.96	100.00	218.75	1,338,101,132.99	99.96	-39.85

Notas:
a/ Corresponde a los gastos efectivos al 16/09/2024
b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2023.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2025 (a)	%	EGRESOS REALES 2024 ^{a/} (b)	%	% VARIACIÓN (a-b)	EGRESOS REALES 2023 ^{b/} (b)	%	% VARIACIÓN (b-c)
1 GASTOS CORRIENTES	1456.11	57%	804.34	100%	81.03	1329.59	99%	(39.50)
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1036.29	40%	648.98	81%	59.68	1018.65	76%	(36.29)
1.1.1 REMUNERACIONES	961.42	38%	600.56	75%	60.09	909.69	68%	(33.98)
1.1.1.1 Sueldos y salarios	746.82	29%	456.04	57%	63.76	711.26	53%	(35.88)
1.1.1.2 Contribuciones sociales	214.61	8%	144.52	18%	48.50	198.43	15%	(27.17)
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	74.86	3%	48.42	6%	54.60	108.96	8%	(55.56)
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	419.82	16%	155.36	19%	170.22	310.93	23%	(50.03)
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	295.94	12%	85.58	11%	245.79	192.16	14%	(55.46)
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	123.89	5%	61.68	8%	100.86	109.27	8%	(43.55)
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	.00	0%	8.10	1%	(100.00)	9.50	1%	(14.74)
2 GASTOS DE CAPITAL	1107.43	43%	.57	0%	100.00	8.52	1%	(93.31)
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	145.36	6%	.00	0%	0.06			
2.1.5 Otras obras	145.36	6%	.00	0%	0.06			
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	962.07	38%	.57	0%	100.00	8.52	1%	(93.31)
2.2.1 Maquinaria y equipo	952.86	37%		0				
2.2.4 Intangibles	9.21	0%	.57	0%	100.00	8.52	1%	(93.31)
PRESUPUESTO TOTAL	2563.54	100%	804.91	100%	218.49	1338.10	100%	(39.85)

Notas:
a/ Corresponde a los gastos efectivos al 16/09/2024
b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2023.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
JUSTIFICACIÓN COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2025-2024

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		DIFERENCIAS	JUSTIFICACIONES
		2025 (a)	2024 ^{al} (b)		
0	REMUNERACIONES	961,422,729.12	999,520,601.79	(38,097,872.67)	En la partida de Remuneraciones para el año 2025, se presenta una disminución de ¢38.09 millones con respecto al presupuesto 2024. La diferencia radica básicamente en lo siguiente: Por el límite de regla fiscal, no se presupuesta la totalidad de recursos transferidos por el MICITT para gastos operativos. Por lo tanto con el fin de solventar esta situación y cubrir las necesidades prioritarias en otras subpartidas, la Junta Directiva en sesión del 29/08/2024 instruye a presupuestar las plazas según la estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN en junio 2023, así mismo revertir los movimientos internos de personal (ascensos) con fecha de rige 16 de abril del 2024. Así mismo la Gerencia General instruye otros movientos tales como: • Las plazas de jefes de las Unidades de Articulación e Inteligencia de Negocios y Gestión de Programas se ubican en la clase de Profesional Jefe de SC 1 (reasignación descendente). • Las plazas de las dos Direcciones de programas (DPII y DAF) se bajan a profesional jefe del SC 2. • La plaza de la secretaria de la DPII se deja vacante. • La plaza de Planificador, se ubica en la plaza de Jefe de Servicio Civil 1 siendo que en la estructura aprobada por MIDEPLAN se indica que es una plaza de profesional Servicio Civil 3. • La plaza de Técnico Servicio Civil: Tres meses de salario, por jubilación del funcionario. • Se traslada plaza de Profesional 1 del Programa 1 al programa 2 para la UPI. • La plaza vacante de jefe de TICS queda como jefe 1 con presupuesto total 2025. • La plaza vacante de Tesorero se da contenido económico total para el 2025. • La plaza del Gerente General se presupuesta con salario único por 3 meses y 9 meses con salario global propuesto de gerente de SC1 afecto a prohibición. • Asesor Legal se mantiene en la plaza actual Profesional Servicio Civil 2. • Quedan 5 plazas sin contenido económico y a partir de abril se queda sin contenido la de Técnico del SC3 ante indicada. No se considera costo de vida en 2025 ya que las directrices y lineamientos de ese año no indican nada al respecto. Se reconocen anualidades a los funcionarios con salario compuesto que están por debajo del salario global Todo lo indicado anteriormente afecta las cargas sociales, aguinaldo, salario escolar y Asociación Solidarista.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	478,335,948.00	490,512,423.27	(12,176,475.27)	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	478,335,948.00	490,512,423.27	(12,176,475.27)	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	6,870,320.00	(6,870,320.00)	
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	6,870,320.00	(6,870,320.00)	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	268,481,422.59	272,778,498.30	(4,297,075.71)	
0.03.01	Retribución por años servidos	62,127,558.00	62,804,018.50	(676,460.50)	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	72,121,710.00	74,760,622.92	(2,638,912.92)	
0.03.03	Decimotercer mes	52,832,105.43	63,400,353.42	(10,568,247.99)	
0.03.04	Salario escolar	60,913,187.16	51,240,661.46	9,672,525.70	
0.03.99	Otros incentivos salariales	20,486,862.00	20,572,842.00	(85,980.00)	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	112,772,605.59	120,270,690.00	(7,498,084.41)	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	64,193,637.02	67,520,392.00	(3,326,754.98)	
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	10,409,778.98	12,008,064.00	(1,598,285.02)	
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	34,699,263.26	36,820,212.00	(2,120,948.74)	
0.04.05	Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,469,926.33	3,922,022.00	(452,095.67)	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	101,832,752.94	109,088,670.22	(7,255,917.28)	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	37,614,001.37	39,562,809.00	(1,948,807.63)	
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	20,819,557.95	21,632,128.00	(812,570.05)	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10,409,778.98	11,516,064.00	(1,106,285.02)	
0.05.05	Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados	32,989,414.64	36,377,669.22	(3,388,254.58)	
1	SERVICIOS	74,593,276.62	150,737,566.39	(76,144,289.77)	En la partida de Servicios, para el presupuesto del año 2025, se presenta una disminución de ¢76.14 millones en relación al presupuesto aprobado en el año 2024. Por el límite de regla fiscal, no se presupuesta la totalidad de recursos transferidos por el MICITT para gastos operativos de la Ley 9971. De esta Ley se presenta una disminución con respecto al 2024 por la suma de ¢66.762.037,27 destinados a contratación de una Auditoría Externa financiera y una auditoría operativa, correspondientes a los estados financieros de la Ley N°997 y liquidación presupuestaria para dos periodos, en el 2025 se presupuestan menos recursos ya que solo se requiere una certificación para la liquidación presupuestaria y una auditoría de los EEEF del 2024, lo cual genera una disminución del monto requerido. Por otro lado, en el 2024 se presupuestaron recursos para la contratación del manual de puestos siendo que se elaboró con el personal interno y para el 2025 no se requiere este gasto. El presupuesto asignado para el mantenimiento del edificio pasa de ¢28 millones asignados en el 2024 a ¢1 millón para el 2025, esto debido a que en el 2024 se estarían realizando todos los mantenimientos requeridos. Otros mantenimientos como la planta eléctrica, vehículos y sistemas informáticos se presupuestan en un monto inferior al 2024 considerando que los mismos se estarán atendiendo en su totalidad en el 2025. En el 2025 no se asignan otros gastos menores como viáticos, capacitaciones, renovación de certificados de firma digital los En el PO 2025 no se presupuestan recursos provenientes del 3% de la Ley 8262 por el límite de regla fiscal, siendo que en el 2024 los recursos aprobados eran
1.02	SERVICIOS BASICOS	11,584,356.73	19,410,425.11	(7,826,068.38)	
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,017,031.60	1,400,000.00	(382,968.40)	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,295,901.52	4,800,000.00	(504,098.48)	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,362,579.41	12,270,425.11	(6,907,845.70)	
1.02.99	Otros servicios básicos	908,844.20	940,000.00	(31,155.80)	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	119,379.65	5,006,513.29	(4,887,133.64)	
1.03.01	Información	0.00	2,564,787.10	(2,564,787.10)	
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	2,020,000.00	(2,020,000.00)	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	96,000.00	198,000.00	(102,000.00)	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	23,379.65	73,726.19	(50,346.54)	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0.00	150,000.00	(150,000.00)	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	51,798,074.17	63,920,918.62	(12,122,844.45)	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5,000,000.00	15,954,680.00	(10,954,680.00)	
1.04.06	Servicios generales	41,597,066.88	42,789,143.80	(1,192,076.92)	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,201,007.29	5,177,094.82	23,912.47	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
JUSTIFICACIÓN COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2025-2024

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		DIFERENCIAS	JUSTIFICACIONES
		2025 (a)	2024 ^{al} (b)		
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,421,871.40	3,649,358.63	(2,227,487.23)	por \$5.58 millones para la promoción y administración del Fondo Propyme, por lo que no se presupuestan recursos para: información, publicidad, transporte y viáticos. Por otra parte, es importante indicar que se incorporaron recursos del convenio MICITT-PCII para la ejecución del proyecto Resinfra tanto en el 2024 y 2025 con una diferencia de \$336.851,54 por el tipo de cambio con lo cual se estaría cubriendo gastos como capacitación, transporte en el exterior, servicios de gestión y apoyo
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	100,000.00	(100,000.00)	
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	1,190,000.00	(1,190,000.00)	
1.05.03	Transporte en el exterior	1,421,871.40	1,359,358.63	62,512.77	
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00	1,000,000.00	(1,000,000.00)	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5,749,100.00	6,699,620.50	(950,520.50)	
1.06.01	Seguros	5,749,100.00	6,699,620.50	(950,520.50)	
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,690,494.67	4,613,310.24	(2,922,815.57)	
1.07.01	Actividades de capacitación	1,690,494.67	4,613,310.24	(2,922,815.57)	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000,000.00	46,947,420.00	(44,947,420.00)	
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00	28,039,650.00	(27,039,650.00)	
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	2,600,000.00	(2,600,000.00)	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	1,300,000.00	(800,000.00)	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	734,500.00	(734,500.00)	
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina	0.00	80,000.00	(80,000.00)	
1.08.08	Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información	500,000.00	14,193,270.00	(13,693,270.00)	
1.09	IMPUESTOS	230,000.00	390,000.00	(160,000.00)	
1.09.99	Otros impuestos	230,000.00	390,000.00	(160,000.00)	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	100,000.00	(100,000.00)	
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	100,000.00	(100,000.00)	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,856,155.44	13,382,000.00	132,474,155.44	En la partida de Materiales y Suministros en el presupuesto del año 2025, se presenta un aumento de \$132.47 millones en relación al presupuesto del año 2024. Este aumento se da debido a que se están incorporando recursos provenientes del Convenio INDER-PCII para la ejecución del proyecto de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) por \$145 millones los cuales en el PO 2024 aprobado al 20 de setiembre no se habían incorporado. Por otra parte, los recursos asignados en transferencias corrientes para gastos operativos de la Ley 9971, presentan una disminución de \$12 millones ya que con el 2024 se presupuestaron recursos para atender necesidades como la compra de tóner, materiales de limpieza y de oficina, por lo que se cuenta con un inventario. Por otra parte también se adquiere en el 2024 discos sólidos y otras herramientas para el mantenimiento de computadoras y servidores.
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	11,760,902.00	1,605,000.00	10,155,902.00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500,000.00	1,400,000.00	(900,000.00)	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	11,260,902.00	205,000.00	11,055,902.00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO	88,602,090.00	8,715,000.00	79,887,090.00	
2.03.03	Madera y sus derivados	11,577,600.00	0.00	11,577,600.00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	33,589,250.00	8,715,000.00	24,874,250.00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	43,435,240.00	0.00	43,435,240.00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	26,786,350.76	182,000.00	26,604,350.76	
2.04.01	Herramientas	26,786,350.76	182,000.00	26,604,350.76	
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18,706,812.68	2,880,000.00	15,826,812.68	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	998,017.68	380,000.00	618,017.68	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	13,196,705.00	945,000.00	12,251,705.00	
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	300,000.00	(300,000.00)	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	655,000.00	(655,000.00)	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	4,512,090.00	600,000.00	3,912,090.00	
5	BIENES DURADEROS	962,073,949.69	94,196,555.45	867,877,394.24	En la partida de Bienes duraderos en el presupuesto del año 2025, se presenta un incremento de \$867.88 millones en relación al presupuesto del año 2024. Este aumento se da debido a que se están incorporando recursos provenientes del Convenio INDER-PCII para la ejecución del proyecto de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) por la suma de \$952.86 millones los cuales no
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	952,862,967.17	78,369,000.00	874,493,967.17	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
JUSTIFICACIÓN COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2025-2024

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		DIFERENCIAS	JUSTIFICACIONES
		2025 (a)	2024 ^{a/} (b)		
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	284,714,564.33	0.00	284,714,564.33	Innovación Comunitaria (ENIC) por la suma de \$502.00 millones los cuales no estaban incorporados en el presupuesto del 2024 a la fecha de emisión de este presupuesto 2025. Por otra parte, los recursos asignados en transferencias corrientes para gastos operativos de la Ley 9971, presentan una disminución de \$83.56 millones en el PO 2025 con respecto al 2024. Lo anterior ya que en el 2024 se asignaron recursos para la compra de equipo de comunicación, de cómputo, mobiliario de oficina y licencias por lo tanto para el 2025 a excepción de los bienes intangibles no se estarían requiriendo.
5.01.03	Equipo de comunicación	8,798,000.20	5,094,000.00	3,704,000.20	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	44,534,274.76	5,000,000.00	39,534,274.76	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	486,597,287.88	68,225,000.00	418,372,287.88	
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	128,218,840.00	50,000.00	128,168,840.00	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,210,982.52	15,827,555.45	(6,616,572.93)	
5.99.03	Bienes intangibles	9,210,982.52	15,827,555.45	(6,616,572.93)	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421,690,000.00	507,790,569.49	(86,100,569.49)	En la partida de Transferencias corrientes en el presupuesto del año 2025 se presenta una disminución de \$86,10 millones en relación al presupuesto del año 2024, lo anterior producto de:
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	295,705,000.00	224,757,231.63	70,947,768.37	Los recursos asignados en transferencias corrientes para gastos operativos de la Ley 9971, presentan una disminución de \$26.43 millones con respecto al 2024 en el monto presupuestado para el pago de otras prestaciones, prestaciones legales y cuota a organismos internacionales, producto de las limitaciones presupuestarias.
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	6,848,475.01	(6,848,475.01)	El monto de transferencias corrientes otorgado por el MICITT para el Fondo de Incentivos y Fondo Propyme se mantiene igual al del 2024 en \$300 y \$118 millones respectivamente. No obstante, en el año 2024 que en el 2025 no se presupuestan por el límite de regla fiscal.
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	205,000.00	244,201.89	(39,201.89)	
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	177,500,000.00	99,664,554.73	77,835,445.27	
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	118,000,000.00	118,000,000.00	-	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	122,500,000.00	253,158,234.14	(130,658,234.14)	En el año 2024 se presupuestan ingresos por Superávit específico del Fondo de Tabaco por \$99, no obstante para el 2025 no se presupuestan por el límite de regla fiscal, lo cual puede afectar las convocatorias del 2025 y la atención de compromisos de periodos anteriores que se arrastran al 2025.
6.02.02	Becas a terceras personas	122,500,000.00	253,158,234.14	(130,658,234.14)	
6.03	PRESTACIONES	1,385,000.00	21,775,103.72	(20,390,103.72)	
6.03.01	Prestaciones legales	385,000.00	13,615,647.30	(13,230,647.30)	
6.03.99	Otras prestaciones	1,000,000.00	8,159,456.42	(7,159,456.42)	
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2,100,000.00	8,100,000.00	(6,000,000.00)	
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	2,100,000.00	8,100,000.00	(6,000,000.00)	
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	71,841,765.86	(71,841,765.86)	No se presupuesta en el año 2024 recursos en la partida de Cuentas especiales, lo cual genera una disminución de \$71.84 millones en relación al presupuesto aprobado del año 2024. Es importante considerar que en el año 2024 el monto asignado en esta partida se da por indicaciones de la CGR luego de la aprobación parcial del PE 01-2024 y PE-02-2024.
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	71,841,765.86	(71,841,765.86)	Los \$46.84 millones del 2024 corresponden al Fondo de Incentivos y los \$25 millones a la Ley 9971.
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	25,000,000.00	(25,000,000.00)	
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	46,841,765.86	(46,841,765.86)	
TOTAL APLICACION		2,565,636,110.87	1,837,469,058.98	728,167,051.89	

Notas:

a/ Corresponde a los gastos presupuestados al 16/09/2024.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple o No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____, _____ de
_____, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁴ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

³ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹¹ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7.	La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹² .		
8.	Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9.	Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10.	El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11.	El documento presupuestario fue aprobado ¹⁵ por la instancia interna competente ¹⁶ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		
12.	La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

¹² Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁴ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁵ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁶ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.27 13:29:22
-06'00'

VERSIÓN JULIO 2024



Junta Directiva

**COMUNICADO DE ACUERDO
PROMOTORA-JD-CA-056-2024**

Fecha:	26 de setiembre, 2024	
Para:	Sra. Patricia Rojas Figueredo Gerente General Sra. María Lorena Alpízar Marín Coordinadora Unidad de Planificación	
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 26/09/2024 10:20:24 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PLAN ANUAL OPERATIVO 2025	

ACTA ORDINARIA 14-2024, CAPITULO VI, ARTICULO 7, FECHA 26/09/2024

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 5

- Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Institucional 2025 correspondiente a las leyes 9971, 7169 y 8262, para su remisión al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República.
- Dar por conocido y aprobado el Plurianual 2025-2028, para ser remitido ante los entes contralores.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR

- C. Sra. Hazel Monge Alvarado, Unidad de Planificación
Sra. Graciela Chaves Ramírez, Directora a.i., Dirección Administrativa Financiera
Archivo



Plan Operativo Institucional (POI) 2025,

Leyes 9971, 8362 y 7169

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	PROMOTORA-UPI-INF-004-2024
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25 de septiembre del 2024
	Versión: 01

Revisado por: ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.25 17:04:04
-06'00'

MARIA LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2024.09.25
16:07:21 -06'00'

Máster. María Lorena Alpízar Marín
Jefatura de Planificación Institucional



Tabla de contenido

1. Introducción	4
2. Aspectos Generales.....	4
2.1 Marco general.....	4
2.1.1 Marco Jurídico Institucional.....	4
2.1.2 Diagnóstico Institucional.....	6
2.1.3 Estructura orgánica	6
2.1.4 Estructura programática	7
2.1.5 Marco Estratégico	10
2.2 Vinculación plan-presupuesto	12
2.3 La distribución porcentual para cada programa.....	17
2.4 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	17
2.5 Plurianual	17
2.6 Información referente a proyecto de inversión pública	19
2.7 Información referente a enfoque de género.....	19
2.8 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización	20
2.9 Aspectos complementarios	20
2.9.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo	20
2.1.2 Participación ciudadana	22
2.1.3 Presupuesto suficiente y oportuno.....	22
2.1.4 Medios de recopilación y verificación.....	23
2.1.5 Análisis de riesgos	23
2.1.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos	23
3. Anexos	24
3.1. Anexo 1. Taller	24
3.2 Anexo 2. Ficha Técnica de los indicadores	32
3.3 Anexo 3. Ficha Técnica Proyecto de Inversión Pública	44
3.4 Anexo 4. Identificación de enfoque de género	45
3.5 Anexo 5. Estimaciones Plurianual	46
3.6 Anexo 6 Información complementaria del Plurianual	52



Índice de Tablas

Tabla 1 Programa 01.....	8
Tabla 2 Programa 02.....	9
Tabla 3 Valores Institucionales.....	10
Tabla 4 MAPP 2025, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	12
Tabla 5. Distribución porcentual por programa	17
Tabla 6. Cronograma presupuestario ejecución física y financiera	17
Tabla 7. Acciones de igualdad y equidad de género de la Promotora.....	20
Tabla 8 Sector CTIT, Matriz de Intervención Pública, PNDIP.....	21
Tabla 9. Intervenciones Públicas de la Promotora en el PNCTI 2022-2027	21
Tabla 13. Proyección del presupuesto y gasto total	49
Tabla 14. Cronograma de trabajo de la Sostenibilidad Financiera.....	50

Índice de Figuras

Figura 1 Organigrama Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.....	7
---	---





1. Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP), Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI), Plan Estratégico Institucional (PEI) y las políticas institucionales. En este se incorpora la programación presupuestaria anual para el cumplimiento de los objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas que deberán ejecutarse en el corto y mediano plazo. Está compuesto por la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica de sus Indicadores; además de la proyección presupuestaria plurianual¹.

El presente documento se elabora según los requerimientos de los entes fiscalizadores, establecidos en a) los *“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2025”*, b) en la Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (CGR) y c) la Información básica a ingresar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP) de la CGR.

2. Aspectos Generales

2.1 Marco general

2.1.1 Marco Jurídico Institucional

El marco normativo de la institución se encuentra conformado por las siguientes leyes:

a) Ley de Creación de la Promotora

Mediante la Ley N.º 9971 se constituye la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación (la Promotora), como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios, dicha ley fue aprobada el 11 de mayo del 2021.

En su artículo 2, se establece que la Promotora: *“tiene como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.”*

Por otro lado, según el artículo 17 de la Ley 9971, se indica que la Promotora se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:

“a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento.”

¹ *“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2024”.*



Planificación Institucional

Se establece, además, que los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo (artículo 17) no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. El inciso d) indica:

“d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales, que se reciban con las siguientes finalidades:

- i. Financiar programas de becas de formación técnica, especializada, de grado o de posgrado, en instituciones de reconocida excelencia en el país y en el exterior, en campos de interés para el desarrollo científico y tecnológico nacional, según las prioridades u orientaciones del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- ii. Programas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica y otras actividades vinculadas al fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación.*
- iii. Programas de incentivos y de acompañamiento institucional para propiciar los emprendimientos innovadores y de base tecnológica.*
- iv. Instrumentos y programas orientados a promover: la innovación, los emprendimientos innovadores y de base tecnológica, la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y el capital humano especializado en las áreas de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior en alineamiento con lo establecido en el PNCTI y en lo definido en el alcance de esta ley y su reglamento.*
- v. Programas de fortalecimiento de las capacidades para la gestión de la innovación a través del diseño y a ejecución de planes de acompañamiento y capacitación.”*

b) Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Con la promulgación de la Ley 7169 del 26 de junio de 1990, denominada “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”, en su artículo 39 se indica; *“se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación (...)”*; además, en el artículo 40 señala: *“Los recursos a que se refiere el artículo anterior se destinarán a la implementación de la política pública para el fomento a la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como para el desarrollo de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica. La Promotora establecerá, vía reglamento, los rubros específicos a los que se destinará dicho fondo, conforme a las disposiciones que rigen esa materia y su disposición queda sujeta al control a posteriori bajo el principio de protección de la Hacienda Pública que ejercerán los órganos competentes.”*

c) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Con la aprobación de la Ley No. 8262 publicada el 17 de mayo del 2002 y denominada “Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas” en su artículo 13 se crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), cuyo objetivo consiste en: *“(...) financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendimiento, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país.”* Este programa se financia con recursos del presupuesto nacional de la República, los cuales se transferirán a



Planificación Institucional

un fideicomiso creado por La Promotora como órgano administrador de los recursos para cumplir dicho fin.

d) Otras leyes

La Promotora, como institución del Sector Público, además del citado marco jurídico propio de su naturaleza, debe cumplir con todos los mandatos generales que establecen las Leyes para todas las instituciones públicas de Costa Rica como: La Constitución Política, Ley de Planificación Nacional, Ley General de la Administración Pública, Directrices generales del Gobierno Central, Código de Trabajo, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno y Ley de Contratación Administrativa, entre otras.

2.1.2 Diagnóstico Institucional

Para la elaboración del Diagnóstico Institucional, se llevó a cabo un taller el 23 de abril del 2024, titulado “Formulación de Factores Críticos y MAPP 2025”. Durante el taller, se analizó el contexto general de la Promotora utilizando las siguientes herramientas:

- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).
- Evaluación de la percepción inicial de criticidad para las debilidades identificadas.
- Clasificación de los componentes organizacionales.
- Determinación de los factores críticos por componente organizacional.
- Elaboración de los planes de acción para el tratamiento de los factores críticos resultantes del ejercicio.

En el Anexo 1, se presenta el plan de acción específico diseñado para abordar los factores críticos identificados durante el taller.

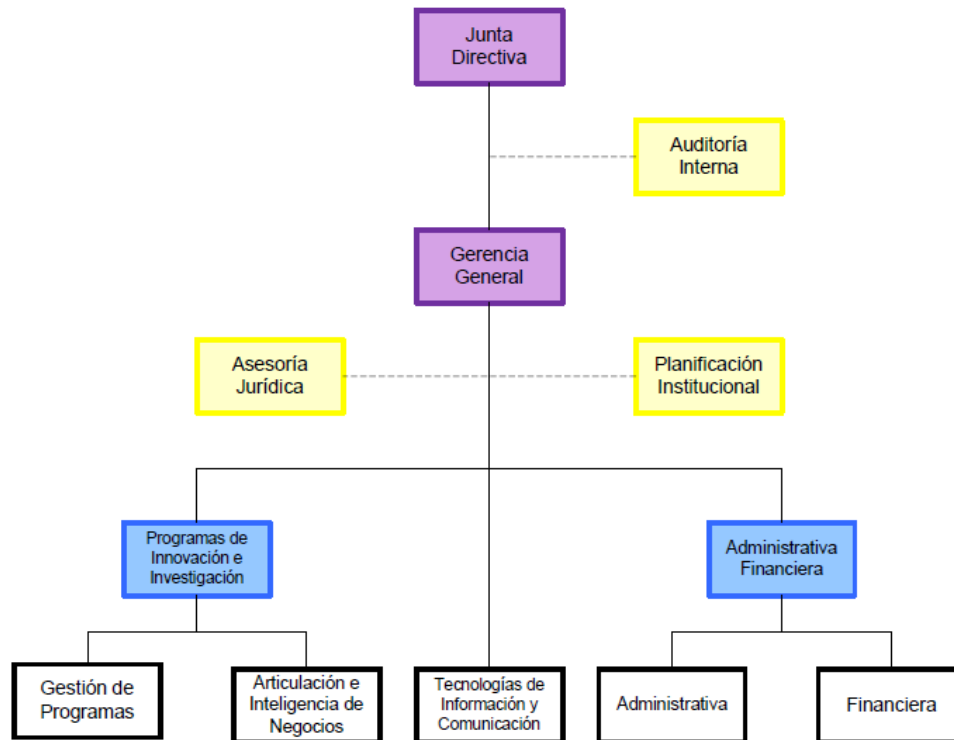
2.1.3 Estructura orgánica

La Promotora, mediante el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1072-2023 del 20 de junio del 2023, suscrito por la ministra de Planificación Nacional y Política Económica Laura Fernández Delgado, recibió la resolución de aprobación de su estructura organizacional, la cual queda conformada de la siguiente manera:



Planificación Institucional

Figura 1 Organigrama Promotora Costarricense de Innovación e Investigación



Fuente: MIDEPLAN-DM-OF-1072-2023.

Es importante destacar que, según lo indicado en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0694-2024, se brindó a la Promotora una prórroga hasta el 22 de diciembre del año 2025 para implementar la estructura organizacional aprobada.

2.1.4 Estructura programática

La estructura programática está conformada por dos programas presupuestarios:

- Programa 1 Financiamiento de Programas y Proyectos
- Programa 2 Gestión Administrativa.

A continuación, la programación estratégica institucional para estos programas.



a) **Financiamiento de programas y proyectos**

Tabla 1 Programa 01

Programa Presupuestario	Descripción	Producto	Tipo de Producto	Objetivos de Producto	Usuario	Indicador y/o meta
01 programa: Financiamiento de programas y proyectos	Programas y proyectos financiados.	PF.01 Financiamiento de programas y proyectos.	Final	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación.	Empresas que desarrollan proyectos de innovación y de transferencia tecnológica que cumplan con la ley No. 8262.	PF.01.01. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos de la Ley 8262. PF.01.02. Cantidad de proyectos para la I+D+i financiados a emprendimientos con recursos de la Ley 8262.
					Actores del SNCTI	PF.01.03. Cantidad de spin off apoyados mediante el Programa de Desarrollo y Aceleración de Empresas. PF.01.04. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos del Fondo de Incentivos. PF.01.05 Cantidad de proyectos financiados, para la investigación con I+D+i, que generen soluciones innovadoras. PF.01.06 Cantidad de proyectos financiados para la investigación aplicada en Ciencia y Tecnología.
		PF.02 Otorgamiento de Becas		Fomentar acciones para el fortalecimiento del talento humano en áreas STEM capaz de impulsar el bienestar de la sociedad, mediante el apoyo de todas las áreas prioritarias tecnológicas y	Personas beneficiarias	PF.02.01. Cantidad de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras en áreas STEM. PF.02.02. Cantidad de personas que reciben apoyo para realizar sus TFG de grado doctoral en áreas STEM.



Planificación Institucional

				sociales que propicien los procesos de construcción de tejido social solidario y ecosistemas de negocios colaborativos.		
		PI.01 .01	Intermedio	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación	Interna	PI.01.01. 01. Porcentaje de cumplimiento de ejecución de los planes de trabajo del Programa 01.
		PI.01 .02	Intermedio		Interna	PI.01.02. 01. Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: “Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación – (EU-LACResinfra Plus)
		PI.01 .03	Intermedio		Interna	PI.01.03.01 Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”

Fuente: Unidad de Planificación, 2024

Responsable del programa 01: director de Programas de Innovación e Investigación.

b) Gestión Administrativa

Tabla 2 Programa 02

Programa Presupuestario	Descripción	Producto	Tipo de Producto	Objetivos de Producto	Beneficiario	Indicador y/o meta
02. Gestión Administrativa	Planes de trabajo de las unidades involucradas con los servicios brindados	PI.02.01	Final	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación	Interno	PI.02.01.01 Porcentaje de cumplimiento de ejecución de los planes de trabajo del programa 02.

Fuente: Unidad de Planificación, 2024

Responsable del programa 02: director de Administrativo-Financiero



2.1.5 Marco Estratégico

El Plan Estratégico Institucional fue aprobado por la Junta Directiva el día 09 de febrero del 2023, dicho documento contiene el marco estratégico de la Promotora cuyos contenidos son los siguientes:

a) Valor Público

Contribuir al impulso de una Costa Rica culturalmente más innovadora, tecnológica, ambiental, social y económica; mediante la articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el fomento de la generación de conocimiento y del conocimiento innovador que sea susceptible a ser protegido por las diferentes formas de propiedad intelectual, el potenciamiento del talento humano especializado, así como empresas y organizaciones con capacidad para movilizar ese conocimiento, y del incremento de inversiones en I+D; con énfasis en la generación de valor para sus partes interesadas.

b) Misión

Promover la innovación y el desarrollo científico y tecnológico por medio de intervenciones públicas que permitan la sinergia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar el desarrollo productivo, ambiental, cultural y social de Costa Rica.

c) Visión

Ser una institución clave y reconocida por su excelencia y contribución a la incorporación de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en los procesos productivos del país, como pilar del desarrollo de la sociedad y economía costarricense, basadas en el conocimiento.

d) Valores

Los valores que guían a la Promotora están concatenados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por el país, así como con los principios del PNSEBC y el PNCTI.

Tabla 3 Valores Institucionales

VALOR	SIGNIFICADO
Respeto a la dignidad humana	Debe responder a las necesidades e intereses de la población de condiciones de equidad, transparencia, participación e inclusión, superando los paradigmas de la discriminación en cualquier extensión.
Universalidad	Debe generar las condiciones necesarias para que los avances en la producción del conocimiento basado en la ciencia y la tecnología estén al alcance de todas las personas.
Desarrollo Humano	Creación de las capacidades humanas por y para las personas, a través de la participación en los procesos que determinan sus vidas, y mediante la mejora de su calidad de vida.
Creación colaborativa	Promueve la creación colaborativa en todas sus etapas, desde su formulación y hasta la evaluación de sus resultados, mediante la participación de la mayor cantidad de actores trabajando de manera conjunta con miras a un objetivo común.



Planificación Institucional

VALOR	SIGNIFICADO
Ética	Garantiza que sus acciones estén dirigidas a socializar el conocimiento científico generado por la investigación y la innovación, desarrollando acciones éticas que sigan los códigos de conducta, promoviendo la creatividad y la productividad.
Equidad e igualdad de género	La participación de las mujeres en los campos científico-tecnológicos y en la innovación es de vital importancia para propagar los beneficios derivados de estos campos, así como para alcanzar la masa crítica requerida por el país.
Excelencia	La institución debe tener como norte la eficiencia, la efectividad y la eficacia en todos sus procesos, para generar un impacto significativo en el SNCTI.

Fuente Planificación Institucional, 2024

En cuanto a las políticas institucionales, continúan vigentes las siguientes:

a) Ambiental

Somos una institución autónoma encargada de promover y desarrollar la ciencia y la tecnología, asumiendo el compromiso de prevenir la contaminación por medio de la disminución de nuestros impactos ambientales a partir del diseño, implementación, despliegue y mejora continua de un Programa de Gestión Ambiental Institucional que asegure el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

b) Calidad

Promovemos la generación de Innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, ofreciendo productos y servicios de financiamiento e información especializada, para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad objetivo mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad conforme la legislación vigente.

g) Igualdad y equidad de género²

La igualdad y equidad de género en la institución son ejes transversales en los procesos estratégicos y operativos, con incidencia en todos los niveles del quehacer institucional.

h) Política de valoración de riesgos³.

La Institución promoverá el sistema de valoración del riesgo institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, según la normativa vigente y necesidades de los usuarios.

² Propuesta del Equipo de Gestión por Resultados en reunión del 6 de setiembre del 2019

³ Aprobada por el Consejo Director mediante el acuerdo AC-257-21, del 03 de agosto del 2021.



2.2 Vinculación plan-presupuesto

A continuación, se presenta la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto que contiene las metas para el 2025.

Tabla 4 MAPP 2025, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Estrategia Metas Nacionales ODS		PEN al 2050		
OBJETIVO ODS	META INDICADOR	INTERVENCION PUBLICA	INDICADOR	META
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Meta: 9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo Indicador 9.5.1 Gastos en investigación y desarrollo como porcentaje del PIB. Indicador 9.5.2 Investigadores (valor equivalente a tiempo completo) por millón de habitantes. Meta: 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas Indicador: 9.b.1 Porcentaje del valor agregado por la industria de tecnología mediana y alta del valor añadido total.	0302. Apoyos a Financiamiento PYMES	Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados	2030:25 2040:34 2050:49

PNDIP 2023-2026									
SECTOR	OBJETIVO SECTORIAL	INDICADOR	LINEA BASE	META INDICADOR SECTORIAL	INTERVENCION PUBLICA	OBJETIVO	INDICADOR DE LA INTERVENCION PUBLICA	LINEA BASE	META INDICADOR
				2025					2025
Sector Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones	A. Promover la Innovación de los procesos productivos para la mejora de la competitividad y el desarrollo de país.	Porcentaje acumulado de inversión en I+D+I con respecto al PIB.	2018: 0,72%	2025: 0,75%	1. Fortalecimiento de los clústeres nacionales, mediante procesos de innovación, transferencia y desarrollo tecnológico.	Fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de clústeres nacionales.	Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.	0	5



PEI	PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA			
OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	
			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación.	01 programa: Financiamiento de programas y proyectos	PF.01 Financiamiento de programas y proyectos	Programas y Proyectos financiados	29
Fomentar acciones para el fortalecimiento del talento humano en áreas STEM capaz de impulsar el bienestar de la sociedad, mediante el apoyo de todas las áreas prioritarias tecnológicas y sociales que propicien los procesos de construcción de tejido social solidario y ecosistemas de negocios colaborativos.		PF.02 Otorgamiento de Becas	Becas otorgadas	45
				10
Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación		PI.01 .01	Planes de trabajo ejecutados	3
		PI.01 .02	Gestión proyecto EU-LAC Resinfra Plus	1
		PI.01 .03	Gestión proyecto Convenio INDER-PCII	1
	02. Gestión Administrativa	PI.02.01	Planes de trabajo ejecutados	10





PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA					
CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE (2023)	META DEL INDICADOR (2025)	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
PF.01.01. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos de la Ley 8262.	6	5	€50,000,000.00	001 transferencias corrientes Ley 8262 Propyme	Producto: Supuestos: La convocatoria se realizará en los plazos oportunos para su ejecución y se contará con la respuesta esperada por parte de los usuarios. Indicador Supuestos: Los proyectos que participan en la convocatoria cumplen con las condiciones. Observación: la meta 2025 se encuentra alineada con lo establecido en el PNDIP y el PNCTI. Además, la cantidad de proyectos se estableció conforme al monto presupuestario programado para 2025.
PF.01.02. Cantidad de proyectos para la I+D+i financiados a emprendimientos con recursos de la Ley 8262.	5	8	€68,000,000.00		Producto: Supuestos: La convocatoria se realizará en los plazos oportunos para su ejecución y se contará con la respuesta esperada por parte de los usuarios. Indicador Supuestos: Los proyectos que participan en la convocatoria cumplen con las condiciones Observación: La cantidad de proyectos se estableció conforme al monto presupuestario programado para 2025.
PF.01.03. Cantidad de spin off apoyados mediante el Programa de Desarrollo y Aceleración de Empresas.	0	4	€60,000,000.00	001 transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	Producto: Supuestos: La convocatoria se realizará en los plazos oportunos para su ejecución y se contará con la respuesta esperada por parte de los usuarios. Indicador: Supuestos: Los proyectos que participan en la convocatoria cumplen con las condiciones.
PF.01.04. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos del Fondo de Incentivos.	0	6	€52,500,000.00		Producto: Supuestos: La convocatoria se realizará en los plazos oportunos para su ejecución y se contará con la respuesta esperada por parte de los usuarios. Indicador Supuestos: Los proyectos que participan en la convocatoria cumplen con las condiciones.
PF.01.05. Cantidad de proyectos financiados, para la investigación con I+D+i, que generen soluciones innovadoras.	0	4	€25,000,000.00		Producto: Supuestos: La convocatoria se realizará en los plazos oportunos para su ejecución y se contará con la respuesta esperada por parte de los usuarios Indicador:



Planificación Institucional

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA					
CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE (2023)	META DEL INDICADOR (2025)	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
					Supuestos: Los proyectos que participan en la convocatoria cumplen con las condiciones Observaciones: Un centro de investigación que atienda al menos 4 (2 de 2023 y 2 de 2024) Pymes, para mejorar su competitividad y promover la producción de alimentos de calidad, en alianza con la academia.
PF.01.06. Cantidad de proyectos financiados para la investigación aplicada en Ciencia y Tecnología.	0	2	€40,000,000.00		Producto: Supuestos: la convocatoria se realizará en los plazos oportunos para su ejecución y se contará con la respuesta esperada por parte de los usuarios Indicador Supuestos: los proyectos que participan en la convocatoria cumplen con las condiciones.
PF.02.01. Cantidad de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras en áreas STEM.	78	45	€92,500,000.00		Producto: Supuestos: la convocatoria se realizará en los plazos oportunos para su ejecución y se contará con la respuesta esperada por parte de los usuarios. Indicador Supuestos: los proyectos que participan en la convocatoria cumplen con las condiciones. Observaciones: al menos el 50% deben ser mujeres. (al menos 50% del género femenino). La meta inicial 2023 fue de otorgar financiamiento a 36 personas, no obstante, se logró aumentar la meta a 78, debido a que había recursos hubo más recursos disponibles.
PF.02.02. Cantidad de personas que reciben apoyo para realizar sus TFG de grado doctoral en áreas STEM.	7	10	€30,000,000.00		Producto: Supuestos: la convocatoria se realizará en los plazos oportunos para su ejecución y se contará con la respuesta esperada por parte de los usuarios Indicador Supuestos: los proyectos que participan en la convocatoria cumplen con las condiciones Observaciones: al menos el 40% deben ser mujeres.
PI.01.01. 01. Porcentaje de cumplimiento de ejecución de los planes de trabajo del Programa 01.	95%	100%	€365,571,540.89	001 transferencias corrientes Ley 9971 PCII	Producto: Supuestos: Los planes de trabajo se logran ejecutar conforme la programación realizada, el desempeño esperado y el presupuesto requerido. Indicador: supuestos: Los planes de trabajo del Programa 1 se cumplen en un 100%, como producto del desempeño de su personal y de las circunstancias institucionales.



Planificación Institucional

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA					
CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE (2023)	META DEL INDICADOR (2025)	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
PI.01.02. 01. Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: "Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación – (EU-LACResinfra Plus)"	0%	100%	€8,475,853.01	928 Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	Nota técnica: Recursos provenientes de convenios y no se encuentra sujeto a regla fiscal. El presupuesto asignado en el proyecto EU-LAC Resinfra Plus será destinado específicamente para costos de personal, costos directos tales como gastos de viaje para participación en reuniones, congresos y actividades, organización de eventos en el país y costos indirectos (costos administrativos bancarios, costos de transferencias internacionales, costos de gestión, entre otros, que guarden estrecha relación con el proyecto)."
PI.01.03.01 Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación"	0%	39%	€1,098,219,122.61	929 Superávit específico Convenio INDER-PCII proyecto Fortalecimiento LINC	Supuestos: Recursos provenientes de convenios y no se encuentra sujeto a regla fiscal. Durante el 2025 se realizará el total de adquisiciones planteadas en el proyecto.
PI.02.01.01 Porcentaje de cumplimiento de ejecución de los planes de trabajo del programa 02.	94%	100%	€675,369,594.36	001 Transferencias corrientes Ley 9971 PCII	Producto: Supuestos: Los planes de trabajo se logran ejecutar conforme la programación realizada, el desempeño esperado y el presupuesto requerido. Indicador: Supuestos: Los planes de trabajo del Programa 2 se cumplen en un 100%, como producto del desempeño de su personal y de las circunstancias institucionales.

Fuente Planificación Institucional



Planificación Institucional

2.3 La distribución porcentual para cada programa

La distribución porcentual para cada programa es la siguiente:

Tabla 5. Distribución porcentual por programa

Nombre del Programa	Monto presupuestario	Participación relativa
01 programa: Financiamiento de programas y proyectos	₡1,890,266,516.51	74%
02 programa: Gestión Administrativa	₡ 675,369,594.36	26%
TOTAL	₡2,565,636,110.87	100%

Fuente: Planificación Institucional

*Incluye:

Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus

₡8,475,853.01

Superávit específico Convenio INDER-PCII proyecto Fortalecimiento LINC

₡1,098,219,122.61

Convenio proyecto Resinfra Plus y Convenio Proyecto INDER-PCII Recursos provenientes de convenios y no se encuentra sujeto a regla fiscal.

2.4 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas

El Cronograma propuesto por la Unidad de Planificación para la ejecución física y financiera de los programas, el cual se ajusta a lo esperado por el Ministerio de Hacienda en sus procesos de evaluación del POI, el cual se presenta a continuación:

Tabla 6. Cronograma presupuestario ejecución física y financiera

Programa presupuestario	Servicios	Presupuesto				
		I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	TOTAL
01 programa: Financiamiento de programas y proyectos	29	8	21	0	₡295,500,000.00	₡295,500,000.00
	55	5	50	0	₡122,500,000.00	₡122,500,000.00
	1 ¹	1	0	₡8,475,853.01	0	₡8,475,853.01
	1 ² (equivalente al 39% del proyecto en total)	17%	22%	0	₡1,098,219,122.61	₡1,098,219,122.61
	100% ³	50%	50%	₡182,785,770.45	₡182,785,770.45	₡365,571,540.89
02 programa: Gestión Administrativa	100% ³	50%	50%	₡337,684,797.18	₡337,684,797.18	₡675,369,594.36
TOTAL				₡528,946,420.63	₡2,036,689,690.24	₡2,565,636,110.87

¹ Superávit específico Convenio MICITT-PCII- Resinfra Plus

8,475,853.01

² Superávit específico Convenio INDER-PCII proyecto Fortalecimiento LINC

1,098,219,122.61

Convenio proyecto Resinfra Plus y Convenio Proyecto INDER-PCII Recursos provenientes de convenios y no se encuentra sujeto a regla fiscal.

Planes de trabajo programa 1 y programa 2, respectivamente.

*Incluye:

2.5 Plurianual⁴

La proyección plurianual 2024-2027 del presupuesto, se realiza con base en la modelación de los criterios establecidos en la Ley 9635 de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, así como todos los aspectos indicados en el presente documento. Los cálculos realizados para la elaboración del Plurianual, se expresan en el anexo 5.

⁴ El plan - presupuesto considera la información plurianual que cubran al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.



INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)
---------------------------	---

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	1,458,941,135.25	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,458,941,135.25	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
3. FINANCIAMIENTO	1,106,694,975.62	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,106,694,975.62			
TOTAL, DE INGRESOS	2,565,636,110.87	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	1,467,416,988.26	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.1.1 REMUNERACIONES	961,422,729.12	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	84,304,259.14	50,091,128.27		
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	421,690,000.00	418,000,000.00	117,801,773.83	145,565,993.50
2. GASTO DE CAPITAL	1,098,219,122.61	-	-	-
2.1.5 Otras obras	145,356,155.44			
2.2.1 Maquinaria y equipo	952,862,967.17			
TOTAL	2,565,636,110.87	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50

Fuente Planificación Institucional, 2024



2.6 Información referente a proyectos de inversión pública

Mediante la Certificación Mideplan-AINV-UPI-OF-009-2024, del nueve de agosto del 2024 se certifica que: *“Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación no tiene proyectos de inversión pública inscritos en estado activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), según los requerimientos técnicos vigentes a la fecha de registro y establecidos por este Ministerio.”*

No obstante, es importante destacar que la Promotora se encuentra en un proceso de inscripción de los siguientes proyectos para el 2025:

Proyecto 1:

- **Código:** por Definir.
- **Nombre:** Proyecto Integral de Infraestructura: Mejora y Mantenimiento para la Eficiencia Operativa.
- **Objetivo:** Garantizar que la estructura del edificio se mantenga en condiciones óptimas mediante la contratación de empresas especializadas que proporcionen los servicios necesarios, asegurando así la eficiencia operativa de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en San Isidro, Coronado.
- **Etapas actuales:** elaboración del perfil
- **Monto:** ₡7,500,000.00
- **Responsable:** Recursos Materiales y Suministros

Proyecto 2:

- **Código:** por definir.
- **Nombre:** Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- **Objetivo:** Fortalecer las capacidades actuales de innovación y digitalización en poblaciones con menor acceso, mediante el equipamiento de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y de Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) en zonas rurales, a partir del esfuerzo tripartito entre el MICITT,INDER y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- **Etapas actuales:** perfil.
- **Monto a ejecutar en el 2025:** ₡1,098,219,122.61. Recursos provenientes de convenios y no se encuentra sujeto a regla fiscal.
- **Responsable:** Equipo nombrado por la Gerencia para el Proyecto INDER

En el 3.3 Anexo 3, se encuentra la Ficha Técnica del proyecto de inversión pública indicado en el presente apartado.

2.7 Información referente al enfoque de género

La Promotora identificó dentro de su presupuesto las categorías programáticas y partidas presupuestarias que financian las acciones de igualdad y equidad de género.

A continuación, se describe de manera general las acciones a realizar en el 2024:



Planificación Institucional

Tabla 7. Acciones de igualdad y equidad de género de la Promotora

Plan	Presupuesto		
	Categoría Programática	Partida o Subpartida Presupuestaria	Aporte a Género
Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. PEI 2023-2026	Programa 1: Financiamiento de programas y proyectos de I+D+i	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no	Aporte Significativo (AS): 25% Cantidad de startups y spin off liderados por mujeres que acceden a instrumentos de apoyo a la innovación (Meta 2025: 1)
		6.02.02 Becas a terceras personas	Aporte Principal (AP): al menos un 50%. Si la demanda así lo permite, se brindará al menos un 50% del gasto para financiar: 1. Cantidad de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras técnicas en áreas STEM (Meta 2025: 22). Aporte Significativo (AS): al menos 40% 2. Cantidad de personas apoyadas en las carreras universitarias con grado doctoral (Meta 2025: 4) El porcentaje de recursos aprobados en la categoría de inclusión de género dependerá de los resultados de la convocatoria.

Fuente: Planificación con Plantilla Enfoque Género de la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

2.8 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización

En la elaboración del POI-2025 se cumple con los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público Costa Rica 2025”. Ver Anexo 6.

2.9 Aspectos complementarios

2.9.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo

En cuanto a la Matriz de Vinculación Plan-Presupuesto, mediante el oficio MICITT-DM-OF-493-2024 con fecha 03 de junio 2024, se indica que:

“La programación contenida en la MAPP 2025 de la Promotora, incluye las metas institucionales, las cuales se encuentran orientadas a contribuir con el logro de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Estratégico Nacional y Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2022-2026.

(...) Se cuenta con el criterio de concordancia emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0688-2024.

De igual manera dicho oficio se brinda el aval de vinculación respectivo:



Planificación Institucional

“Consecuentemente se brinda el dictamen de vinculación respecto a la programación definida en la MAPP 2025 y en el marco de las prioridades del Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones.

Por otro lado, en el documento de propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, en el apartado No. 4.2 Intervenciones Públicas, inciso 4.2.1 Intervención Pública: Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnológica y desarrollo tecnológico, se indica que la Promotora tendrá participación en:

Tabla 8 Sector CTIT, Matriz de Intervención Pública, PNDIP

Intervención Pública	1.Fortalecimiento de los clústeres nacionales mediante procesos de innovación, transferencia y desarrollo tecnológico.
Objetivo	Fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de clústeres nacionales.
Indicador	A1. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.
Línea base	0
Meta del período y anual	2023-2026: 20 2023:5 2024:5 2025:5 2026:5
Estimación Presupuestaria en colones, fuente de financiamiento y programa presupuestario	340 000 000 presupuesto de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Responsable	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Riesgos	Económico y Operativo

Fuente: propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026

De igual manera la Promotora tiene participación en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 como responsable de los siguiente:

Tabla 9. Intervenciones Públicas de la Promotora en el PNCTI 2022-2027

ÁREA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	INTERVENCIÓN PÚBLICA	INDICADOR
Talento humano	2. Aumento de personas graduadas en STEM	Financiamiento a las carreras técnicas en áreas STEM.	Número de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras técnicas en áreas STEM.
	2. Desarrollo de las capacidades y competencias para la transferencia tecnológica y el impulso innovador	Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnológica y desarrollo tecnológico.	Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster).
		Promoción del liderazgo de las mujeres en proceso de innovación nacionales.	Porcentaje de startups y spin-off liderados por mujeres que acceden a instrumentos de apoyo a la innovación.



Planificación Institucional

ÁREA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	INTERVENCIÓN PÚBLICA	INDICADOR
	3. Mecanismos e impulso al financiamiento	Impulso a la innovación mediante esquemas de financiamiento diferenciados para la I+D+i.	Cantidad de empresas apoyadas con financiamiento para la I+D+i.
		Programa de desarrollo y aceleración de empresas tipo Spin Off.	Cantidad de spin off apoyados a partir del programa.
		Costa Rica como destino de inversión para la CTI.	Cantidad de startups asociados con inversionistas privados.

Fuente: Planificación con datos del PNCTI 2022-2027

El 09 de febrero del 2023 se aprobó el PEI 2023-2026, que sirvió de base para la formulación del plan anual.

2.1.2 Participación ciudadana

- El plan anual 2024 se formuló con la información solicitada a los coordinadores de las Unidades de organizacionales.
- En relación con los ciudadanos se abrió un espacio permanente en el sitio WEB donde se le insta a remitir sus observaciones.

<http://www.promotora.go.cr/web/promotora/transparencia/participacion-ciudadana/>

- En la encuesta de satisfacción del usuario realizada en noviembre- diciembre del 2023- la pregunta 13 sobre Plan-Presupuesto, a saber:

“13- Quisiéramos conocer si tiene algún comentario sobre algún tema o asunto que la Promotora podría contemplar, tanto en el plan anual como en el presupuesto institucional”

2.1.3 Presupuesto suficiente y oportuno

Durante la formulación del POI-Presupuesto para 2025 se han considerado los recursos suficientes y oportunos para continuar con la operativa normal de la institución en la cual se labora bajo la modalidad mixta (virtual-presencial). Asimismo, se han realizado los ajustes requeridos, desde el punto vista presupuestario, para el equilibrio respectivo.

Por otra parte, la institución se encuentra en el proceso de implementación de una Estrategia de Sostenibilidad Financiera que contempla la venta de servicios, la suscripción de convenios y acuerdo de cooperación, entre otros. De igual manera la Promotora se encuentra en el proceso de trámite de un Proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa para eximir las fuentes de financiamiento provenientes de Leyes específicas, como la 8262, 9971 y 7169, del límite de la regla fiscal.



2.1.4 Medios de recopilación y verificación

Durante la evaluación del POI, se estaría realizando la recopilación y verificación de la información que permite dar el seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos para el 2025.

2.1.5 Análisis de riesgos

El 23 de abril del 2024, se realizó un taller llamado “Formulación de Factores Críticos y MAPP 2025”. En el taller se analizó todo el contexto de la Promotora mediante un análisis FODA, percepción inicial de criticidad para las debilidades, clasificación de los componentes organizacionales, la determinación de los factores críticos por componente y sus respectivos planes de acción de los factores críticos resultado del ejercicio. En el Anexo 1, se presenta el plan de acción para tratamiento de los factores.

2.1.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos

Con la aprobación del Plan Estratégico Institucional la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, definió las prioridades de la institución en tres ejes estratégicos para el cumplimiento de objetivos a saber:

- Impulso a la Innovación.
- Promoción de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico.
- Potenciamiento del Talento Humano para la Innovación y la Investigación.



3. Anexos

3.1. Anexo 1. Taller

Ejercicio 1. FODA institucional

FACTORES EXTERNO		FACTORES INTERNO	
AMENAZAS (A)	OPORTUNIDADES (O)	FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
Traslado insuficiente de los recursos para atender los compromisos de la Promotora en el PNDIP, PNCTI y PEI.	Canalizar nuevos recursos financieros de múltiples actores para atender o ampliar los compromisos de la Promotora	Ordenamiento jurídico sustancial	Recurso humano insuficiente y con el perfil no idóneo
Desarticulación de los actores del sector (ciencia, tecnología e innovación)	Posicionamiento de la Promotora como articulador líder del sector (ciencia, tecnología e innovación)	Ordenamiento jurídico sustancial	Estructura organizacional actual no permite la adecuada articulación con los actores del sector CTI
		Mejora en cultura organizacional	Cantidad alta de personal interino
		Implementación de la nueva estructura organizacional	
La normativa que rige el empleo público genera inequidades salariales	Viabilidad de entes rectores	Actualización del manual de puestos	Recurso humano y financiero limitado
Cobertura mediática desfavorable	Aprovechamiento de espacios de comunicación	Vínculos con diferentes de comunicación del sector (ciencia, tecnología e innovación)	El proceso de comunicación no es robusto en recurso humano, tecnológico y financiero.
Cambios tecnológicos acelerados	Movilizar recursos externos para financiar sistemas de gestión de la información	Recurso humano capacitado	Sistemas tecnológicos desarticulados y desactualizados
Imagen corporativa e insatisfacción de los usuarios	Movilizar recursos externos para financiar sistemas de gestión de la información	Se cuenta con un perfil de proyecto	La existencia de una página web no acorde a las necesidades de la Promotora
		Existencia de la comisión de mercadeo y comunicación	



Ejercicio 2 Percepción Inicial de Criticidad

Factor Crítico	Nivel del Criticidad			Razón o Causa
	Alto (5)	Medio (3)	Bajo (1)	
Recurso humano insuficiente y con el perfil no idóneo	5			Hubo un cambio en la estructura organizacional pero no se actualizaron los perfiles y no existe un manual de puestos
Estructura organizacional actual no permite la adecuada articulación con los actores del sector CTI	5			La estructura actual no permite cumplir con la totalidad de funciones que le fueron establecidas a la Promotora
Cantidad alta de personal interino		3		La no existencia del manual de puestos y manual de organización
Recurso humano y financiero limitado	5			No traslado por parte del Micitt de los recursos que la normativa establece. Insuficiente ingreso de recursos por fondos de cooperación.
El proceso de comunicación no es robusto en recurso humano, tecnológico y financiero.	5			La no existencia de la estructura organizacional a cargo de los procesos de comunicación y mercadeo. Insuficiente recurso humano, tecnológico y presupuestarios.
Sistemas tecnológicos desarticulados y desactualizados	5			Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con sistemas tecnológicos articulados y modernos.



Ejercicio 3 Factores Críticos por Componentes

Componente	Código	Subcomponente	Descripción	Cantidad de Personas
Promotora	F1	NA	Recurso humano insuficiente y con el perfil no idóneo	
Promotora	F2	NA	Estructura organizacional actual no permite la adecuada articulación con los actores del sector CTI	
Promotora	F3	NA	Cantidad alta de personal interino	
Promotora	F4	NA	Recurso humano y financiero limitado	
Promotora	F5	NA	El proceso de comunicación no es robusto en recurso humano, tecnológico y financiero.	
Promotora	F6	NA	Sistemas tecnológicos desarticulados y desactualizados	
Promotora	F7	NA	La existencia de una página web no acorde a las necesidades de la Promotora	



Ejercicio 4 Análisis de la Vulnerabilidad por Componentes Organizacionales

Factor Crítico	Componente Organizacional	Causa o Razón de Percepción de Amenaza (Vulnerabilidad)	INDICADORES DE VULNERABILIDAD			Total (1)	
			Grado de Exposición	Fragilidad	Resiliencia		
			(5, 3, 1) (2)	(5, 3, 1)	(1, 3,5) (3)		
F1	Promotora	Hubo un cambio en la estructura organizacional pero no se actualizaron los perfiles y no existe un manual de puestos	5	5	3	13	Alto
F2	Promotora	La estructura actual no permite cumplir con la totalidad de funciones que le fueron establecidas a la Promotora	5	3	3	11	Alto
F3	Promotora	La no existencia del manual de puestos y manual de organización	5	5	3	13	Alto
F4	Promotora	No traslado por parte del Micitt de los recursos que la normativa establece. Insuficiente ingreso de recursos por fondos de cooperación.	3	5	3	11	Alto
F5	Promotora	La no existencia de la estructura organizacional a cargo de los procesos de comunicación y mercadeo. Insuficiente recurso humano, tecnológico y presupuestarios.	3	5	3	11	Alto
F6	Promotora	Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con sistemas tecnológicos articulados y modernos.	3	3	3	9	Medio
F7	Promotora	Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con la página web idónea.	5	3	3	11	Alto



Ejercicio 5 Identificación de Factores Críticos, según componentes

Componente	Código	Tipo de Factor	Código	FACTOR	Ponderación (Altos, Medios)
Promotora	PCII	Organizacional	F1	Hubo un cambio en la estructura organizacional pero no se actualizaron los perfiles y no existe un manual de puestos	13
Promotora	PCII	Organizacional	F2	La estructura actual no permite cumplir con la totalidad de funciones que le fueron establecidas a la Promotora	11
Promotora	PCII	Organizacional	F3	La no existencia del manual de puestos y manual de organización	13
Promotora	PCII	Financieros	F4	No traslado por parte del Micitt de los recursos que la normativa establece. Insuficiente ingreso de recursos por fondos de cooperación.	11
Promotora	PCII	Imagen	F5	La no existencia de la estructura organizacional a cargo de los procesos de comunicación y mercadeo. Insuficiente recurso humano, tecnológico y presupuestarios.	11
Promotora	PCII	Tecnológico	F6	Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con sistemas tecnológicos articulados y modernos.	9
Promotora	PCII	Información	F7	Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con la página web idónea.	11



Ejercicio 6 Matriz de Probabilidad e Impactos para el Análisis de Riesgo, según componentes

Código	Factor Crítico	Probabilidad	Impacto	Total
F1	Hubo un cambio en la estructura organizacional pero no se actualizaron los perfiles y no existe un manual de puestos	0.9	0.8	0.720
F2	La estructura actual no permite cumplir con la totalidad de funciones que le fueron establecidas a la Promotora	0.9	0.8	0.720
F3	La no existencia del manual de puestos y manual de organización	0.9	0.8	0.720
F4	No traslado por parte del Micitt de los recursos que la normativa establece. Insuficiente ingreso de recursos por fondos de cooperación.	0.9	0.4	0.360
F5	La no existencia de la estructura organizacional a cargo de los procesos de comunicación y mercadeo. Insuficiente recurso humano, tecnológico y presupuestarios.	0.9	0.4	0.360
F6	Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con sistemas tecnológicos articulados y modernos.	0.9	0.2	0.180
F7	Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con la página web idónea.	0.9	0.8	0.720





Ejercicio 7 Matriz de Vester para el Análisis de Factores Críticos

FACTOR		F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7
F1	Hubo un cambio en la estructura organizacional pero no se actualizaron los perfiles y no existe un manual de puestos		5	5	0	3	0	0
F2	La estructura actual no permite cumplir con la totalidad de funciones que le fueron establecidas a la Promotora	5		5	0	5	3	5
F3	La no existencia del manual de puestos y manual de organización	5	5		1	3	0	0
F4	No traslado por parte del Micitt de los recursos que la normativa establece. Insuficiente ingreso de recursos por fondos de cooperación.	1	1	5		3	0	0
F5	La no existencia de la estructura organizacional a cargo de los procesos de comunicación y mercadeo. Insuficiente recurso humano, tecnológico y presupuestarios.	5	5	5	1		0	0
F6	Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con sistemas tecnológicos articulados y modernos.	3	3	0	1	1		1
F7	Limitación de recursos presupuestarios y falta de priorización para contar con la página web idónea.	3	3	0	1	1	1	





Ejercicio 8 Plan de Acción para Tratamiento de los Factores

FACTOR	ACCIÓN	META	INDICADOR	RECURSOS	PLAZO	RESPONSABLES	SUPUESTOS
F1	Actualizar los perfiles y solicitar nuevas plazas a la Stap	100%	Porcentaje de avance de la actualización de los perfiles	Humano	oct-24	Comisión manual de puestos	Se recibe la información en tiempo y forma. La JD y la Stap aprueba el manual de puestos.
F2	Elaborar estudio de implementación de la reestructuración para Mideplan	100%	Porcentaje de avance del informe	Humano	jun-24	UPI	Se va a contar con más recurso humano antes de junio
F3	Elaborar el manual de puestos de la Promotora	100%	Porcentaje de avance del manual de puestos	Humano	oct-24	Comisión manual de puestos	Se recibe la información en tiempo y forma. La JD y la Stap aprueba el manual de puestos.
F5	Estructurar la unidad de mercadeo y comunicación	100%	Porcentaje de avance del informe	Humano	jun-24	Gerencia General y UPI	Aprobación de Mideplan de la propuesta



Planificación Institucional

3.2 Anexo 2. Ficha Técnica de los indicadores

1. Nombre del indicador: PF.01.01. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos de la Ley 8262.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos de la Ley 8262.
Definición conceptual		Innovación: se entiende como un producto o proceso, o combinación de ambos, nuevo o mejorado, que difiere significativamente de los productos o procesos previos del actor responsable de la innovación y que se hace disponible a potenciales usuarios o ha sido puesto en uso por el actor responsable de la innovación. Transferencia de tecnología: Paso del conocimiento generado por un área funcional de investigación y desarrollo que puede ser interna o externa, nacional o internacional, al área funcional de producción donde ese conocimiento se materializa en la fabricación de un bien o servicio.
Fórmula de cálculo		$\sum_{k=0}^n a_1 + a_2 + \dots + a_n$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		a=Proyecto de innovación y/o transferencia tecnológica financiado. n=Total de Proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados en el país.
Unidad de medida		Cantidad
Interpretación		Brinda información de la cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos de la Ley 8262.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	No aplica
Línea base		6
Meta		2025: 5
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		No aplica



Planificación Institucional

2. Nombre del indicador: PF.01.02. Cantidad de proyectos para la I+D+i financiados a emprendimientos con recursos de la Ley 8262.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador	Cantidad de empresas apoyadas con financiamiento para la I+D+i.	
Definición conceptual	I+D=Investigación y desarrollo: la investigación y el desarrollo comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) y concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible. Innovación: se entiende como un producto o proceso, o combinación de ambos, nuevo o mejorado, que difiere significativamente de los productos o procesos previos del actor responsable de la innovación y que se hace disponible a potenciales usuarios o ha sido puesto en uso por el actor responsable de la innovación.	
Fórmula de cálculo	$\sum_{k=0}^n a_1+a_2+...a_n$	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	a= Empresa apoyada con financiamiento para la I+D+i. n= Total de empresas apoyadas con financiamiento para la I+D+i.	
Unidad de medida	Cantidad	
Interpretación	Brinda información de la cantidad de proyectos para la I+D+i financiados a emprendimientos con recursos de la Ley 8262.	
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	No aplica
Línea base	5	
Meta	2025: 8	
Periodicidad	Anual	
Fuente de información	Dirección de Programas de Innovación e Investigación	
Clasificación	Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.	
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo	
Comentarios generales	No aplica	



Planificación Institucional

3. Nombre del indicador: PF.01.03. Cantidad de spin off apoyados mediante el Programa de Desarrollo y Aceleración de Empresas		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de spin off apoyados mediante el Programa de Desarrollo y Aceleración de Empresas
Definición conceptual		Mide la cantidad de empresas Spin off apoyadas a partir del programa de desarrollo y aceleración de empresas. Spin-off es un término anglosajón con el que se define el proceso por el que surge una empresa desde otra entidad ya existente. ... El spin-off incluye aquellos proyectos que tienen por finalidad la independencia de alguno de los departamentos o divisiones de la organización.
Fórmula de cálculo		$\sum_{k=0}^n a_1 + a_2 + \dots + a_n$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		a=Spin off apoyadas en el Programa de desarrollo y aceleración n=Total de Spin Off generadas en el Programa de desarrollo y aceleración.
Unidad de medida		Cantidad
Interpretación		Brinda información del número de empresas "Spin off" que se han apoyado en el programa de desarrollo y aceleración de empresas que se va a impulsar dentro de la Promotora Costarricense de Innovación.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	No aplica
Línea base		0
Meta		2025: 4
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		No aplica



Planificación Institucional

4. Nombre del indicador: PF.01.04. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos del Fondo de Incentivos.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados a PYME, con recursos del Fondo de Incentivos.
Definición conceptual		Innovación: se entiende como un producto o proceso, o combinación de ambos, nuevo o mejorado, que difiere significativamente de los productos o procesos previos del actor responsable de la innovación y que se hace disponible a potenciales usuarios o ha sido puesto en uso por el actor responsable de la innovación. Transferencia de tecnología: Paso del conocimiento generado por un área funcional de investigación y desarrollo que puede ser interna o externa, nacional o internacional, al área funcional de producción donde ese conocimiento se materializa en la fabricación de un bien o servicio.
Fórmula de cálculo		$n \sum_{k=0} a_1+a_2+...a_n$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		a=Proyecto de innovación y/o transferencia tecnológica n=Total de Proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica financiados en el país.
Unidad de medida		Cantidad
Interpretación		Brinda información del número de proyectos de Innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región e impulsados dentro de la Promotora Costarricense de Innovación.
Desagregación	Geográfica	Nacional.
	Temática	No aplica.
Línea base		0
Meta		2025: 6
Periodicidad		Anual.
Fuente de información		Dirección de Programas de Innovación e Investigación.
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		No aplica



Planificación Institucional

5. Nombre del indicador: PF.01.05 Cantidad de proyectos financiados, para la investigación con I+D+i, que generen soluciones innovadoras.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de proyectos financiados, para la investigación con I+D+i, que generen soluciones innovadoras.
Definición conceptual		El indicador está constituido por la cantidad de proyectos de I+D+i financiados y atendidos con soluciones innovadoras
Fórmula de cálculo		$\sum_{k=0}^n a_1+a_2+...a_n$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		a=Proyectos de investigación con I+D+i financiados. n=total de Proyectos de investigación con I+D+i financiados.
Unidad de medida		Cantidad.
Interpretación		Brinda información de la cantidad de proyectos de investigación con I+D+i financiados.
Desagregación	Geográfica	Nacional.
	Temática	No aplica.
Línea base		0
Meta		2025: 4
Periodicidad		Anual.
Fuente de información		Dirección de Programas de Innovación e Investigación.
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Planificación Institucional

6. Nombre del indicador: PF.01.06 Cantidad de proyectos financiados para la investigación aplicada en Ciencia y Tecnología.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de proyectos financiados para la investigación aplicada en Ciencia y Tecnología.
Definición conceptual		El indicador está constituido para apoyar financieramente a proyectos financiados para la investigación aplicada en Ciencia y Tecnología.
Fórmula de cálculo		$\sum_{k=0}^n a_1+a_2+...a_n$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		a=Proyectos de I+D financiados n=total de Proyectos de I+D financiados
Unidad de medida		Cantidad.
Interpretación		Brinda información de la cantidad de proyectos financiados para la investigación aplicada en Ciencia y Tecnología.
Desagregación	Geográfica	Nacional.
	Temática	No aplica.
Línea base		0
Meta		2025: 2
Periodicidad		Anual.
Fuente de información		Dirección de Programas de Innovación e Investigación.
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Planificación Institucional

7. Nombre del indicador: PF.02.01 Cantidad de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras técnicas en áreas STEM.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras técnicas en áreas STEM.
Definición conceptual		S=Ciencia T=Tecnología E=Ingeniería M=Matemática.
Fórmula de cálculo		$\sum_{k=0}^n a_1+a_2+...a_n$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		a=Persona que accede a financiamiento para carrera STEM. n=Total de personas que acceden a financiamiento para carreras STEM.
Unidad de medida		Cantidad.
Interpretación		Brinda información de la cantidad de personas con secundaria concluida que acceden a financiamiento parcial para estudiar una carrera en áreas STEM por la Promotora Costarricense de Innovación.
Desagregación	Geográfica	Nacional.
	Temática	No aplica.
Línea base		36
Meta		2025: 45
Periodicidad		Anual.
Fuente de información		Dirección de Programas de Innovación e Investigación.
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Planificación Institucional

8. Nombre del indicador: PF.02.02 Cantidad de personas que reciben apoyo para realizar sus TFG de grado doctoral en áreas STEM.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de personas que reciben apoyo para realizar sus TFG de grado doctoral en áreas STEM.
Definición conceptual		S=Ciencia T=Tecnología E=Ingeniería M=Matemática.
Fórmula de cálculo		$\sum_{k=0}^n a_1+a_2+...a_n$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		a=Persona que accede a financiamiento para realizar TFG en grado doctoral en STEM. n=Total de personas que accede a financiamiento para realizar estudios en grado doctoral en STEM.
Unidad de medida		Cantidad.
Interpretación		Brinda información del número de personas que acceden a financiamiento para para realizar sus Trabajos Finales de Graduación en grado doctoral en STEM por la Promotora Costarricense de Innovación.
Desagregación	Geográfica	Nacional.
	Temática	No aplica.
Línea base		7
Meta		2025: 10
Periodicidad		Anual.
Fuente de información		Dirección de Programas de Innovación e Investigación.
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Planificación Institucional

9.Nombre del indicador: PI.01.01. 01Porcentaje de cumplimiento de ejecución de los planes de trabajo del Programa 01.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de cumplimiento de ejecución de los planes de trabajo del programa 01.
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento de las metas programadas en los planes de trabajo de las unidades de la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Gestión de Programas, Articulación e Inteligencia de Negocios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$Porcentaje = \left(\frac{\sum \% \text{ cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades De la DPII}}{\text{Total de Unidades de la DPII}} \right)_{100}$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el porcentaje de cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades: Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Gestión de Programas, Articulación e Inteligencia de Negocios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Entre el total de Unidades por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el cumplimiento de metas de las unidades de las Dirección de Programas de Innovación e Investigación. Este es un indicador asociado a todo el programa presupuestario 01.
Desagregación	Geográfica	No aplica.
	Temática	No aplica.
Línea base		95%
Meta		2025: 100%
Periodicidad		Anual.
Fuente de información		Información aportada por las Unidades de Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Gestión de Programas, Articulación e Inteligencia de Negocios
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Planificación Institucional

10.Nombre del indicador: PI.01.02. 01 porcentaje de ejecución del proyecto denominado: “Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación – (EU-LACResinfra Plus)”		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: “Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación – (EU-LACResinfra Plus)”
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el porcentaje de cumplimiento de ejecución del proyecto denominado: “Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación – (EU-LACResinfra Plus)”
Fórmula de cálculo		$Porcentaje = \left(\frac{\% \text{ cumplimiento de ejecución del proyecto Resinfra en el 2025}}{\text{Total programado para el 2025}} \right) 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el porcentaje de ejecución para el 2025 del proyecto Resinfra, entre el total programado en el 2025.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el porcentaje de ejecución para el 2025 del proyecto Resinfra, entre el total programado en el 2025.
Desagregación	Geográfica	No aplica.
	Temática	No aplica.
Línea base		0%
Meta		2025: 100%
Periodicidad		Anual.
Fuente de información		Información aportada por las Unidades de Dirección de Programas de Innovación e Investigación.
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Planificación Institucional

11.Nombre del indicador: PI.01.03. 01 porcentaje de ejecución del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”		
Elemento	Descripción	
Nombre del indicador	Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”	
Definición conceptual	Este indicador de eficacia mide el porcentaje de cumplimiento de ejecución del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”	
Fórmula de cálculo	$\text{Porcentaje} = \left(\frac{\% \text{ cumplimiento de ejecución del proyecto INDER en el 2025}}{\text{Total programado para el 2025}} \right)_{100}$	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	La fórmula está constituida por el porcentaje de ejecución para el 2025 del proyecto convenio denominado “Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”, entre el total programado en el 2025.	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Es un indicador que mide el porcentaje de ejecución para el 2025 del proyecto “Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación” entre el total programado en el 2025.	
Desagregación	Geográfica	No aplica.
	Temática	No aplica.
Línea base	0%	
Meta	2025: 39%	
Periodicidad	Anual.	
Fuente de información	Información aportada por las Unidades de Dirección de Programas de Innovación e Investigación.	
Clasificación	Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.	
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo.	
Comentarios generales	No aplica.	



Planificación Institucional

10.Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento de ejecución de los planes de trabajo del programa 02.		
Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de cumplimiento de ejecución de los planes de trabajo del programa 02.
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento de las metas programadas en los planes de trabajo de las unidades adscritas a la Gerencia General (Auditoría, Planificación, Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información y Comunicación) y de la Dirección Administrativa Financiera (Financiera, Desarrollo Humano, Bienes Materiales, Archivo) de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\text{Porcentaje} = \left(\frac{\sum \% \text{ cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades Administrativa-Financiera}}{\text{Total de Unidades de AF}} \right)_{100}$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el porcentaje de cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades: adscritas a la Gerencia General y a la Dirección Administrativa-Financiera de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Entre el total de Unidades por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el cumplimiento de metas de las unidades adscritas a la Gerencia General y a la Dirección Administrativa Financiera. Este es un indicador asociado a todo el programa presupuestario 01.
Desagregación	Geográfica	No aplica.
	Temática	No aplica.
Línea base		95%
Meta		2025: 100%
Periodicidad		Anual.
Fuente de información		Información aportada por las Unidades adscritas a la Gerencia General y de la Dirección Administrativo Financiero.
Clasificación		Resultado: () Impacto. (x) Efecto. Producto: (x) Unidad de medida. () Indicador.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Planificación Institucional

3.3 Anexo 3. Ficha Técnica Proyecto de Inversión Pública

FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – FTPIP

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Promotora Costarricense de Innovación e Innovación.							
NOMBRE DEL JERARCA DE LA INSTITUCIÓN: Paula Bogantes Zamora							
NOMBRE DEL SECTOR: Sector Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones							
NOMBRE DE LA MINISTRA RECTORA: Paula Bogantes Zamora							
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA ACTUAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA ETAPA ACTUAL	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ACUMULADO AL 2024 (MILLONES DE COLONES)		MONTOS POR EJECUTAR 2025 (MILLONES DE COLONES)	RESPONSABLES
				PROGRAMADO	EJECUTADO		
Por Definir. 3 Proyecto Integral de Infraestructura: Mejora y Mantenimiento para la Eficiencia Operativa	Fase de inversión, etapa de financiamiento	25% debido a que se proyecta a 5 años, se tiene presupuesto para 2024 y se formuló el presupuesto para 2025	Programa 02 - Gestión Administrativa	₡25,000,000.00	₡0.00	₡7,500,000.00	Unidad de RMS
Por Definir. ³ Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	Perfil	100%	Programa 01: Financiamiento de programas y proyectos	₡0.00	₡0.00	₡1,098,219,122.61	Equipo nombrado por la Gerencia para el Proyecto INDER
NOTAS:							
1. Esta información debe extraerse del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) para garantizar la congruencia de lo incluido en la FTPIP. Para ello, las instituciones pueden utilizar la herramienta de visualización en cubos del módulo digital del BPIP con el nombre “Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Pública (FTPIP) - MAPP”, disponible en la página web del Mideplan.							
2. La información de las columnas con los nombres “Código y nombre del Programa Presupuestario” y “responsables” no está disponible en el BPIP, por lo que las entidades deben completarlo manualmente.							
3. Actualmente se está realizando la gestión para la inscripción del proyecto en el BPIP.							



3.4 Anexo 4. Identificación de enfoque de género

Plantilla para Identificación del presupuesto con Enfoque de Género

Nombre Institución: Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Nombre del jerarca de la institución: Paula Bogantes Zamora

Sector: Sector Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones

Nombre de la ministra rectora: Paula Bogantes Zamora

Plan	Presupuesto		
	Categoría Programática	Partida o Subpartida Presupuestaria	Aporte a Género
Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. PEI 2023-2026	Programa 1: Financiamiento de programas y proyectos de I+D+i	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no	Aporte Significativo (AS): 25% Cantidad de startups y spin off liderados por mujeres que acceden a instrumentos de apoyo a la innovación (Meta 2025: 1)
		6.02.02 Becas a terceras personas	Aporte Principal (AP): al menos un 50%. Si la demanda así lo permite, se brindará al menos un 50% del gasto para financiar: 1. Cantidad de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras técnicas en áreas STEM (Meta 2025: 22). Aporte Significativo (AS): al menos 40% 2. Cantidad de personas apoyadas en las carreras universitarias con grado doctoral (Meta 2025: 4) El porcentaje de recursos aprobados en la categoría de inclusión de género dependerá de los resultados de la convocatoria.



3.5 Anexo 5. Estimaciones Plurianual

- El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales

El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales se considerará la valoración de la efectividad que aplica la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el “Resultados de Evaluación Presupuestaria del 2023”.

Porcentaje de efectividad de los objetivos y metas institucionales 2017-2023

Año	Programa Presupuestario (Sustantivos)	% promedio alcanzado unidad de medida	% promedio alcanzado indicadores	% Ejecución Financiera	% de efectividad (F)
2017	1	100.00%	95.83%	63.00%	
2017		100.00%	95.83%	63.00%	87.44%
2018	1	100%	94.67%	70.00%	
2018	3	100%	112.33%	54.00%	
2018		100.00%	103.50%	62.00%	89.83%
2019	1	77.00%	98.70%	92.30%	
2019	3	52.90%	66.70%	30.80%	
2019		64.95%	82.70%	61.55%	70.14%
2020	1	86.68%	142.93%	93.50%	
2020	3	37.80%	44.00%	40.10%	
2020		62.24%	93.47%	66.80%	74.54%
2021	1	50.02%	115.22%	87.58%	84.11%
2022	1	56.13%	65.21%	73.08%	69.14%
2023	1	53.08%	84.19%	62.05%	73.12%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2024.

Para los años 2017 a 2021 se realizó una ponderación de los criterios utilizados a saber para los promedios de la unidad de medida e indicadores un 35% y para la ejecución financiera un 30% y así obtener el dato por año. Para el 2022 se usa la unidad de medida dado que no se definió producción, por lo que para las otras dos variables se repartió en partes iguales la ponderación es decir un 50%

Con esta información se proyecta la efectividad para el 2024 al 2027. Considerando para cada año un promedio de los últimos tres años

- La ejecución presupuestaria de la Institución

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria histórica de la Promotora.



Planificación Institucional

Tabla Ejecución presupuestaria histórica de la Promotora en colones

Año	Presupuesto inicial (aprobado y proyectado) (B)	Presupuesto final (aprobado y proyectado) (C.)	Gasto Total (D)	% Ejecución presupuestaria real y proyectado (E.)
2010	2,821,868,148.90	4,476,706,350.55	2,456,472,409.20	54.87%
2011	2,700,559,500.00	3,786,357,957.00	2,215,767,259.86	58.52%
2012	3,010,307,698.00	3,617,701,368.26	2,200,280,232.01	60.82%
2013	2,572,637,511.00	3,934,350,579.83	3,043,491,742.00	77.36%
2014	2,953,850,643.26	3,210,814,840.82	3,001,951,423.93	93.50%
2015	2,155,063,169.26	2,259,996,929.81	1,951,466,039.23	86.35%
2016	2,203,878,884.99	2,722,005,315.99	2,440,207,969.16	89.65%
2017	2,784,039,517.93	2,975,807,144.80	2,062,296,097.22	69.30%
2018	3,714,297,074.36	2,921,885,517.21	1,973,191,653.38	67.53%
2019	2,434,549,865.00	2,831,998,710.92	1,713,833,779.41	60.52%
2020	2,535,735,877.19	2,415,275,897.31	1,720,240,538.78	71.22%
2021	1,828,789,575.82	1,837,900,885.33	1,638,562,582.03	89.15%
2022	1,781,424,728.00	1,814,242,500.68	1,418,553,644.33	78.19%
2023	1,800,546,024.16	1,806,186,082.57	1,338,101,132.99	74.08%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2024

Con base en la tabla anterior, se proyecta la ejecución presupuestaria a partir del promedio de ejecución de los últimos tres años, al año a proyectar. Así, para el 2017 el promedio de ejecución presupuestaria de los últimos tres años (2014, 2015, 2016) da 89.83%. Continuando con este procedimiento se va calculando para el resto de los años. Lo cual se resume en la siguiente tabla.



Promedio del porcentaje de ejecución presupuestaria de los últimos tres años y proyección al 2028

Año	Promedio % de ejecución presupuestaria de los últimos tres años anteriores al de formulación	% de efectividad real y proyectado	Promedio efectividad y ejecución presupuestaria por programa presupuestario sustantivo (real y proyectado)
2017	89.83%	87.44%	88.64%
2018	81.77%	89.83%	85.80%
2019	75.49%	70.14%	72.82%
2020	65.78%	74.54%	70.16%
2021	66.42%	84.11%	75.27%
2022	73.63%	69.14%	71.39%
2023	79.52%	75.93%	77.73%
2024	80.48%	76.39%	78.43%
2025	76.90%	73.82%	75.36%
2026	75.96%	75.38%	75.67%
2027	76.49%	75.20%	75.84%
2028	75.63%	74.80%	75.21%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2024

- El promedio de ejecución presupuestaria de los últimos tres años se calcula con los datos del % Ejecución presupuestaria real y proyectado.
- El % de efectividad proyectado se utiliza el promedio de los últimos tres años.
- El % de efectividad real se utiliza la sumatoria ponderada del % promedio alcanzado unidad de medida, mas % promedio alcanzado indicadores más el % de ejecución financiera de cada programa presupuestario
- El Promedio efectividad y ejecución presupuestaria por programa presupuestario sustantivo (real y proyectado), se estima del promedio simple entre el Promedio % de ejecución presupuestaria de los últimos tres años anteriores al de formulación y el % de efectividad real y proyectado.

Considerando los dos cuadros anteriores y con el fin de relacionar el cumplimiento de metas con la ejecución presupuestaria, se toman ambas columnas y se saca un promedio con los dos porcentajes para determinar un promedio de efectividad y ejecución presupuestaria. En la tabla anterior, se observa para los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 (amarillo) el porcentaje de ejecución presupuestaria proyectado.

▪ **Proyección del presupuesto y gasto proyectados**

El presupuesto y gasto proyectado se estima multiplicando el presupuesto proyectado por el promedio proyectado de efectividad y ejecución presupuestaria, lo que se resume en el siguiente cuadro.



Planificación Institucional

Tabla 10. Proyección del presupuesto y gasto total

Año	Presupuesto proyectado	Presupuesto final proyectado	Gasto Total	% Ejecución presupuestaria real y proyectado
2024	1,837,469,058.98	1,837,469,058.98	1,441,211,394.53	78.43%
2025	1,458,941,135.25	1,458,941,135.25	1,099,491,667.15	75.36%
2026	1,488,483,128.27	1,488,483,128.27	1,126,348,085.81	75.67%
2027	1,138,193,773.83	1,138,193,773.83	863,251,447.02	75.84%
2028	1,165,957,993.50	1,165,957,993.50	876,953,637.21	75.21%

Fuente: Unidad de Planificación, 2024

- El Presupuesto Inicial proyectado se calcula multiplicando el límite de gasto del año anterior por el % indicado por la CGR.
- El Presupuesto Final proyectado es igual al presupuesto inicial aprobado o proyectado.
- El Gasto Total proyectado se multiplica el presupuesto total por Promedio efectividad y ejecución presupuestaria.

Como se puede observar, el presupuesto proyectado no es suficiente para la operación de la Promotora.

▪ **Recursos provenientes de convenios:**

Los convenios se rigen según lo indicado en el artículo 17 de la Ley 9971, dicho artículo en su apartado 2 “El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:”, en el inciso a), indica:

“a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento.”

Por otro lado, la ley también establece que los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo (artículo 17) no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. El inciso d) indica:

“d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales, que se reciban con las siguientes finalidades:

- Financiar programas de becas de formación técnica, especializada, de grado o de posgrado, en instituciones de reconocida excelencia en el país y en el exterior, en campos de interés para el desarrollo científico y tecnológico nacional, según las prioridades u orientaciones del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- Programas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica y otras actividades vinculadas al fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación.*



Planificación Institucional

- iii. *Programas de incentivos y de acompañamiento institucional para propiciar los emprendimientos innovadores y de base tecnológica.*
- iv. *Instrumentos y programas orientados a promover: la innovación, los emprendimientos innovadores y de base tecnológica, la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y el capital humano especializado en las áreas de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior en alineamiento con lo establecido en el PNCTI y en lo definido en el alcance de esta ley y su reglamento.*
- v. *Programas de fortalecimiento de las capacidades para la gestión de la innovación a través del diseño y a ejecución de planes de acompañamiento y capacitación.”*

Por lo anterior, los siguientes convenios no se encuentran sujeto a regla fiscal:

001 transferencia corriente de Gobiernos Extranjeros- Convenio RESINFRA PLUS	¢5,553,903.98
Superávit específico Convenio MICITT-PCII Resinfra Plus	¢8,139,001.67
Superávit específico Convenio INDER-PCII proyecto Fortalecimiento LINC	¢1,098,219,122.61

No obstante, los recursos son para la ejecución del proyecto y no para la operativa de la institución.

▪ Análisis de riesgos

Tal como lo indica la Contraloría General de la República en el documento Guía orientadora Información Plurianual pág. 4 (RA-1-Guía-Info-Plurianual), a saber:

“Es importante evaluar los riesgos y las incertidumbres que podrían afectar los ingresos y gastos futuros, así como el cumplimiento de los compromisos y metas planificadas. Esto puede incluir cambios en las condiciones económicas, fluctuaciones en los precios de los insumos, eventos imprevistos y cambios en las políticas fiscales.”

Debido a la situación presupuestaria la Institución está creando la estrategia de sostenibilidad financiera, la cual deberá ser elaborada y formalizada durante el Segundo Semestre del presente año, según lo detallado en el informe PROMOTORA-DPII-UAIN-INF-001-2024, elaborado por las Unidades de Planificación y de Articulación e Inteligencia de Negocios. Dicho informe señala que se realizarán las siguientes actividades para el II semestre del 2024.

Tabla 11. Cronograma de trabajo de la Sostenibilidad Financiera

Etapa 1: Formulación de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera		
Tarea	Inicio	Fin
1. Presentar el Análisis Situacional de PCII.	1-7-24	15-7-24
2. Presentar del Análisis del Entorno.	15-7-24	31-7-24
3. Identificar las Brechas existentes en la oferta de servicios en el Sector.	01-8-24	10-8-24
4. Realizar un análisis de riesgos sobre la oferta de servicios.	10-8-2	20-8-24
5. Elaborar los contenidos de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera.	20-8-24	31-8-24



Planificación Institucional

5.1 Elaborar el Marco Filosófico (misión, visión, valores y enunciado estratégico).	31-8-24	5-9-24
5.2 Definir los Objetivos y Mapa Estratégico.	5-9-24	10-9-24
5.3 Elaborar el Plan de Implementación.	10-9-24	30-9-24
6. Elaborar un Catálogo de Servicios y Productos de la Oferta de la PCII.	30-09-24	15-10-24
Etapas 2: Socialización y Aprobación de la Estrategia		
Tarea	Inicio	Fin
1. Revisar y ajustar la Estrategia por parte de la GG	16-10-24	20-10-24
2. Presentar la Estrategia a la Junta Directiva	21-10-24	31-10-24
3. Incorporar los ajustes indicados por la JD	01-11-24	05-11-24
4. Aprobar la Estrategia por parte de JD	06-11-24	15-11-24
Etapas 3: Implementación de la Estrategia		
Tarea	Inicio	Fin
1. Elaborar reglamento venta de servicios	30-09-24	30-10-24
2. Diseño de Tarifario y análisis costo-beneficio	30-09-24	30-10-24
3. Gestionar los Recursos Presupuestarios y Financieros para la ejecución de la Estrategia	30-09-24	30-11-24
4. Gestionar de Recursos Humanos	30-09-24	30-11-24
5. Gestionar los Recursos Materiales y Tecnológicos requeridos	30-09-24	30-11-24
Etapas 4: Monitoreo y Evaluación		
Tarea	Inicio	Fin
1. Recopilar datos sobre la ejecución de la Estrategia	01-12-24	07-12-24
2. Analizar los resultados	08-12-24	10-12-24
3. Preparar Informe de seguimiento	11-12-24	15-12-24
4. Tomar decisiones	15-12-24	20-12-24

Fuente: Unidad de Planificación, Unidad de Inteligencia de Negocios, 2024.

El cronograma anterior, incorpora las acciones restantes, requeridas para cumplir con la disposición 4.4 del informe No DFOE-CAP-IAD-00014-2023, "Informe de auditoría sobre la capacidad de gestión financiera de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en las dimensiones de presupuesto, contabilidad y transversal". Es importante destacar que el pasado 28 de junio, se solicitó a la Contraloría General de la República una prórroga para atender esta disposición, por lo que el cronograma anterior, contiene la nueva programación para que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación cuente con una estrategia de sostenibilidad financiera y se logre cumplir en un 100% a diciembre del 2024.



3.6 Anexo 6 Información complementaria del Plurianual

Referencia del Acuerdo en el que el Jierarca conoció la información plurianual			
Información de Planificación Institucional de mediano plazo			
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Operativo Institucional (POI) 2025, Ley 9971, Ley 8362 y Ley 7169		
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	2025		
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	POI 2025:		
	Programa 01 Financiamiento de programas y proyectos. Objetivo del producto PF.01 (Financiamiento de programas y proyectos): Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación. Objetivo del producto PF.02(Otorgamiento de Becas): Fomentar acciones para el fortalecimiento del talento humano en áreas STEM capaz de impulsar el bienestar de la sociedad, mediante el apoyo de todas las áreas prioritarias tecnológicas y sociales que propicien los procesos de construcción de tejido social solidario y ecosistemas de negocios colaborativos. PI.01 .01. Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación. Programa 02, Gestión Administrativa, producto PI.02.01, Objetivo del producto: Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación.		
Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	Para los años 2026 hasta 2028, corresponde a un promedio del porcentaje anual de ejecución presupuestaria de los últimos tres años anteriores al de formulación, porcentaje de efectividad real y proyectado, promedio efectividad y ejecución presupuestaria por programa presupuestario sustantivo (Factor Criterios). El presupuesto proyectado se calcula multiplicando el límite de gasto del año anterior por el % indicado por la CGR.	Se está elaborando la estrategia de sostenibilidad financiera mediante la cual, la institución va a realizar la venta de servicios lo que permitiría contar con más fondos y hacer frente a los compromisos y objetivos institucionales.	Actualmente los Ingresos de la Promotora provienen transferencias del sector público, por lo que son afectos a regla fiscal, de ahí que la implementación de la estrategia de sostenibilidad financiera es fundamental.
Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario



Planificación Institucional

1.1.1 REMUNERACIONES	Se mantiene los recursos presupuestarios para dar soporte a la planilla, así mismo se realizan gestiones para eximir algunas fuentes de financiamiento de la Promotora, de la regla fiscal,		Los gastos, como salarios y obligaciones legales, pueden ser fijos. Por lo que, es inevitable tener en cuenta al efectuar la proyección plurianual, así como la actualización de nuevos compromisos que deban darse en los años sucesivos
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	Se mantiene los programas establecidos por Ley y se gestiona la posibilidad de eximir superávit específico de regla fiscal, para atender compromisos adquiridos.		
2.2.4 Intangibles	Para el 2025 los bienes duraderos se mantienen para pago de licencias para sostener el servicio al cliente.		
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingresos por venta de servicios, conforme Ley 9971	En 2025 la Promotora estará en capacidad para iniciar la venta de servicios	Implementar una estrategia de Sostenibilidad Financiera	
Ingresos del Superávit Específico, que actualmente no se pueden utilizar por límite de Regla Fiscal	Es posible utilizar los recursos del Superávit Específico para atender compromisos adquiridos	Tramitar un proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa para modificar la Ley 9971	
Ingresos de Convenios de Cooperación con Organismos Nacionales e Internacionales	Se podrá firmar convenios que brinden recursos nuevos a la institución	Proporcionar condiciones para establecer convenios productivos.	





Planificación Institucional

Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
3. FINANCIAMIENTO 3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	Ingreso corresponde a superávit específico de los convenios existentes en el 2024 en la Promotora y que transcende para ejecutarse en el 2025. Convenio MICITT-PCII Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España. Monto: € 32 euros, equivalente a: ₡8,475,853.014 Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC). Monto: ₡ 1,098,219,122.61 colones	En el caso del proyecto del INDER, se cuenta con un cronograma de trabajo en donde detalla las actividades a desarrollar por año, a fin de ir ejecutando el presupuesto. Por otro lado, se asignó un grupo responsable en la Promotora de liderar y dar seguimiento al proyecto.	Recursos provenientes de convenios que no se encuentra sujeto a regla fiscal, según artículo 17 de la ley 9971 "ARTÍCULO 17- Financiamiento de la Promotora. (...) Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001."



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION BASE LEGAL DE LOS PLUSES SALARIALES				
N° de subpartida	Pluses	Detalle del Incentivo Salarial	Costo total pluses Presupuesto 2025	Base Legal
0.03.01	Retribución por años de servicio (anualidades)	Incentivo salarial concedido a los servidores públicos como reconocimiento a su permanencia de forma continua prestando sus servicios a la Administración Pública en aquellos casos que hayan cumplido con una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente número numérico en la evaluación	€62,127,558.00	Ley N°. 2166 "Ley de salarios de la Administración Pública" Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" Decreto N° 41904-MIDEPLAN-H Reforma al inciso b) del artículo 5 inciso, adición de un inciso f) al artículo 14 y derogatoria del inciso d) del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019 y sus reformas, Reglamento del Título III Decreto N° 41564-MIDEPLAN-H: "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, Referente a Empleo Público."
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación Exclusiva) Para contratos nuevos: 10% a los bachilleres 25% a los licenciados con contratos nuevos Para contratos anteriores: 20% los bachilleres 55% los licenciados	Régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa dela Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.	€72,121,710.00	1. Decreto No. 23669-H "Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas publicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria" . 2. Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria". 3. Decreto No. 33451 "Reforma Normas de Aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas publicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria
0.03.02	Prohibición: 65% ó 30% (nuevos ing	Restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem.		Ley 8422 "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Publica" (art. 15). Ley 5867 "Ley de compensación por el pago de Prohibición". Ley 8292 "Ley General de Control Interno" (art. 34) Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" Decreto N° 41564-MIDEPLAN-H
0.03.99	Complemento Salarial: 25%	Compensación económica de un 25% sobre el salario base, a la serie técnico y profesional (incluye Técnicos y Profesionales y Jefes Técnicos y Profesionales), con especialidad en computación.	€1,066,350.00	Acuerdo No. 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90
0.03.99	Carrera Profesional	Incentivo salarial complementario y opcional, que reconoce al funcionario que presta sus servicios en las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, alcanzado a través de su optimo desempeño e involucramiento permanente en las actividades de al menos uno de los siguientes ámbitos: 1.1. Formación académica a nivel de grados y posgrados universitarios, adicional a los requisitos del puesto. 1.2. Formación en actividades de capacitación de carácter profesional.	€19,420,512.00	Decreto No. 42945-H "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Publicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Nota: Con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10129, a partir del 10 de marzo del 2023, se establece la figura del salario global, que se refiere a la remuneración o monto único que percibirá una persona servidora pública por la prestación de sus servicios, de conformidad con los postulados establecidos en dicha ley. El transitorio XI de dicha ley refiere al respecto:
"Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas:
a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.
b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global".

Mediante Directriz Ministerial N° 002-2023-PLAN: "Aplicación de columna salario gobal (set. 2023) a partir del 08 de setiembre del 2023. Sobre ésto el artículo N° 1 indica lo siguiente:
Artículo 1°. – Se instruye a todas las entidades y órganos bajo el ámbito de cobertura de la Ley Marco de Empleo Público y la Rectoría del Sistema General de Empleo Público, a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, para que a todas las contrataciones de personas servidoras públicas de nuevo ingreso o en el caso de los reingresos, posteriores a un rompimiento de la continuidad laboral, luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado o transcurrido el plazo de seis meses para las personas trabajadoras del título II del Estatuto de Servicio Civil, que se efectúen de previo a la emisión formal de la nueva columna salarial global, cuyos nombramientos sean en clases salariales que, de previo a la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, se encuentren en el esquema de salario compuesto, se les remunere según los montos globales establecidos en la columna salarial global".

El costo de los pluses salariales es tomado de la relación de puestos elaborada

NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por NATALIA VILLEGAS SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.25 16:02:13 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION

DETALLE DE PLAZAS POR ESTRATO OCUPACIONAL 2025

GRUPO OCUPACIONAL (ESTRATO)	Nº DE PUESTOS	CLASE	SALARIO BASE	SALARIO GLOBAL	SALARIO GLOBAL AFECTO A PROHIBICIÓN
Superior	2	Total			
	1	Auditor Interno	€1,146,050.00		
	1	Gerente General *			€3,142,096.00
Ejecutivo	8	Total			
	2	Profesional Jefe de Servicio Civil 2		€2,036,882.00	
	5	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	€842,950.00	€1,758,295.00	
	1	Profesional Jefe en Informática 1-B		€1,735,460.00	
Profesional	25	Total			
	4	Profesional de Servicio Civil 3	€764,450.00	€1,598,450.00	€1,872,470.00
	8	Profesional de Servicio Civil 2	€707,250.00	€1,328,997.00	
	8	Profesional de Servicio Civil 1-B	€625,400.00		
	1	Profesional en Informática 1-C	€625,400.00		
	3	Profesional de Servicio Civil 1-A	€533,800.00	€904,226.00	
	1	Asesor Profesional		€1,137,183.00	
Técnico	6	Total			
	4	Técnico de Servicio Civil 3	€443,000.00	€780,957.00	
	1	Técnico de Servicio Civil 2		€634,813.00	
	1	Técnico en Informática 2	€381,750.00		
Administrativo	6	Total			
	1	Secretaria de Servicio Civil 2	€363,600.00		
	4	Secretaria de Servicio Civil 1	€351,550.00	€548,040.00	
	1	Oficinista de Servicio Civil 1		€401,896.00	
Servicio	1	Total			
	1	Chofer de Confianza		€497,803.00	
TOTAL PUESTOS:		48			

* Salario propuesto, estará siendo analizado por parte de la Stap una vez aprobado el manual de puestos.
Información tomada de la relación de puestos 2025.

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.25
16:03:04 -06'00'

COMPARATIVO DE PUESTOS 2024-2025

GRUPO OCUPACIONAL (ESTRATO)	CLASE	Nº DE PUESTOS 2024	Nº DE PUESTOS 2025
Superior	Total	2	2
	Auditor Interno	1	1
	Gerente General	1	1
Ejecutivo	Total	10	8
	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	5	0
	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	1	2
	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	3	5
	Profesional Jefe en Informática 1-B	1	1
Profesional	Total	23	25
	Profesional de Servicio Civil 3	2	4
	Profesional de Servicio Civil 2	8	8
	Profesional de Servicio Civil 1-B	8	8
	Profesional en Informática 1-C	1	1
	Profesional de Servicio Civil 1-A	3	3
	Asesor Profesional	1	1
Técnico	Total	6	6
	Técnico de Servicio Civil 3	4	4
	Técnico de Servicio Civil 2	1	1
	Técnico en Informática 2	1	1
Administrativo	Total	6	6
	Secretaria de Servicio Civil 2	1	1
	Secretaria de Servicio Civil 1	4	4
	Oficinista de Servicio Civil 1	1	1
Servicio	Total	1	1
	Chofer de Confianza	1	1
TOTAL DE PUESTOS:		48	48

Información tomada de la relación de puestos.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION

PRESUPUESTO DE SALARIOS 2025
NÚMERO DE PLAZAS POR PROGRAMA

TOTAL PLAZAS AUTORIZADAS: 48

PLAZAS PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	21
PLAZAS PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA	27
TOTAL	48

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.25
16:04:57 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION
PROYECCION RELACION DE SALARIOS 2025 (DE ENERO A DICIEMBRE 2025)

PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE I+D+i

12.00																			
Datos generales				Sueldos para cargos fijos		Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación		Complemento salarial		Retribución por años servidos							Otros incentivos salariales		
Código de Puesto	Puesto	Nombre	Unidad	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	# anualidad antes Ley	Monto mensual Anualidad antes ley	# anualidad despúes Ley a cumplir en 2024	Costo Anualidad después ley	Monto anual Después Ley	Monto ANUAL fijo (antes Ley 9635)	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	TOTAL
031-02	PROF. JEFE DE SC 1	CRUZ JIMMY	Articulación e inteligencia neg.	€1,758,295.00	€21,099,540.00														€21,099,540.00
031-04	PROF. JEFE DE SC 2	CARVAJAL TABATA	Dirección de Programas	€2,036,882.00	€24,442,584.00														€24,442,584.00
031-03	PROF. JEFE DE SC 1	CRUZ WENDY	Gestión de Programas	€1,758,295.00	€21,099,540.00														€21,099,540.00
045-05	SECRET. DE SC 1	MEJIA NATALY	Dirección de Programas	€548,040.00	€6,576,480.00									€0.00					€6,576,480.00
045-03	SECRET. DE SC 1	VACANTE (NATALI AGUILAR)	Dirección de Programas							9	€61,731.00	6	€8,523.00	€613,656.00	€740,772.00	€1,354,428.00			€1,354,428.00
028-02	PROF. DE SC 3	LORIA REYNA (PROP. TABATA)	Dirección de Programas	€1,598,450.00	€19,181,400.00				€0.00										€19,181,400.00
	PROF. DE SC 3	VACANTE (LA QUE ERA DE ARTURO)	Dirección de Programas		€0.00														€0.00
027-03	PROF. DE SC 2	VACANTE OCUPADA INT. POR IRENE A	Gestión de Programas	€707,250.00	€8,487,000.00	€388,987.50	€4,667,850.00		€0.00			6	€13,425.00	€1,060,575.00	€0.00	€1,060,575.00	€84,101.00	€1,009,212.00	€15,224,637.00
027-05	PROF. DE SC 2	ROJAS V. JORGE	Gestión de Programas	€707,250.00	€8,487,000.00	€388,987.50	€4,667,850.00	€0.00	€0.00	18	€240,336.00	5	€13,425.00	€805,500.00	€2,884,032.00	€3,689,532.00	€140,926.00	€1,691,112.00	€18,535,494.00
027-09	PROF. DE SC 2	MORA MANUEL	Dirección de Programas	€707,250.00	€8,487,000.00	€388,987.50	€4,667,850.00	€0.00	€0.00	5	€66,760.00	7	€13,425.00	€1,127,700.00	€801,120.00	€1,928,820.00	€82,964.50	€995,574.00	€16,079,244.00
026-03	PROF. DE SC 1B	PABLO SOLIS	Gestión de Programas	€625,400.00	€7,504,800.00	€343,970.00	€4,127,640.00	€0.00	€0.00	20	€235,280.00	5	€11,837.00	€710,220.00	€2,823,360.00	€3,533,580.00	€162,519.50	€1,950,234.00	€17,116,254.00
026-01	PROF. DE SC1A	CALDERON MARIELIA (EN PROPIEDAD	Gestión de Programas	€526,050.00	€6,312,600.00	€52,605.00	€631,260.00	€0.00	€0.00	0	€0.00	1	€10,060.00	€150,900.00	€0.00	€150,900.00	€0.00	€0.00	€7,094,760.00
035-02	OFIC.DE SC 1	BARBOZA DIANA C.	Dirección de Programas	€312,800.00	€3,753,600.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	5	€34,295.00	6	€7,539.00	€588,042.00	€411,540.00	€999,582.00	€0.00	€0.00	€4,753,182.00
026-04	PROF. DE SC 1B	ALFARO ALFARO SEIDY	Articulación e inteligencia neg.	€625,400.00	€7,504,800.00	€343,970.00	€4,127,640.00	€0.00	€0.00	32	€376,448.00	5	€11,837.00	€710,220.00	€4,517,376.00	€5,227,596.00	€123,878.50	€1,486,542.00	€18,346,578.00
025-08	PROF. DE SC 1A	VACANTE (ALEJANDRO)	Gestión de Programas																€0.00
021-03	TECNICO DE SC 3	CAMPOS M. NOEMY	Gestión de Programas	€443,000.00	€1,329,000.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	32	€263,072.00	6	€10,859.00	€195,462.00	€789,216.00	€984,678.00	€0.00	€0.00	€2,313,678.00
021-03	TECNICO DE SC 3	vacante	Gestión de Programas		€0.00														€0.00
045-07	SECRET. DE SC 1	MENDEZ V. GRETTEL	Dirección de Programas	€351,550.00	€4,218,600.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	1	€6,859.00	6	€8,523.00	€690,363.00	€82,308.00	€772,671.00	€0.00	€0.00	€4,991,271.00
027-06	PROF. DE SC 2	ZUÑIGA ALBERTO	Dirección de Programas	€707,250.00	€8,487,000.00	€388,987.50	€4,667,850.00	€0.00	€0.00	2	€26,704.00	6	€13,425.00	€980,025.00	€320,448.00	€1,300,473.00	€84,101.00	€1,009,212.00	€15,464,535.00
026-06	PROF. DE SC 1B	MONGE ALVARADO HAZELL	Dirección de Programas	€625,400.00	€7,504,800.00	€156,350.00	€1,876,200.00	€0.00	€0.00	12	€141,168.00	5	€11,837.00	€804,916.00	€1,694,016.00	€2,498,932.00	€2,273.00	€27,276.00	€11,907,208.00
	PROF. DE SC 3	VACANTE	Dirección de Programas		€0.00														€0.00
026-09	PROF. DE SC 1B	HERNÁNDEZ R. VERÓNICA	Gestión de Programas	€625,400.00	€7,504,800.00	€343,970.00	€4,127,640.00	€0.00	€0.00	11	€129,404.00	6	€11,837.00	€852,264.00	€1,552,848.00	€2,405,112.00	€50,006.00	€600,072.00	€14,637,624.00
TOTAL PROGRAMA 1				€14,663,962.00	€171,980,544.00	€2,796,815.00	€33,561,780.00	€0.00	€0.00					€9,289,843.00	€16,617,036.00	€25,906,879.00	€730,769.50	€8,769,234.00	€240,218,437.00

PROGRAMA 2: DIRECCION ADMINISTRATIVA																			
Datos Generales				Sueldos para cargos fijos		Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación		Complemento salarial			Retribución por años servidos						Otros incentivos salariales		
Código de Puesto	Puesto	Nombre		MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	# anualidad antes Ley	Monto mensual Anualidad antes ley	# anualidad despúes Ley a cumplir en 2024	Costo Anualidad después ley	Monto anual Después Ley	Monto ANUAL fijo (antes Ley 9635)	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	TOTAL
032-01	PROF. JEFE SC 1	ALPÍZAR LORENA	Planificación	€1,758,295.00	€21,099,540.00														€21,099,540.00
025-02	PROF. DE SC 1A	VACANTE (LORENA)	Planificación	€904,266.00	€10,851,192.00														€10,851,192.00
045-02	SECRET. DE SC 1	RAMIREZ CHAVES FABIAN	Gestión de Programas	€351,550.00	€4,218,600.00							3	€8,523.00	€340,920.00	€0.00	€340,920.00			€4,559,520.00
031-01	PROF. JEFE SC 2	CHAVES GRACIELA	Dirección Advo. Financiero	€2,447,912.00	€29,374,944.00														€29,374,944.00
029-02	PROF. JEFE DE SC 1	GOMEZ ZURICA	Unidad Administrativa	€2,169,325.00	€26,031,900.00														€26,031,900.00
029-04	PROF. JEFE DE SC 1	VACANTE OCUPADA POR CRISTINA SA	Finanzas	€842,950.00	€10,115,400.00	€210,737.50	€2,528,850.00	€0.00	€0.00	1	€15,989.00	6	€16,062.00	€1,284,960.00	€191,868.00	€1,476,828.00	€15,911.00	€190,932.00	€14,312,010.00
	PROF. DE SC. 2	CRUZ VERONICA	Asesoría Jurídica	€1,328,997.00	€15,947,964.00														€15,947,964.00
027-11	PROF. DE SC 2	JARA S. EDGAR	Auditoría Interna	€707,250.00	€8,487,000.00	€459,712.50	€5,516,550.00	€0.00	€0.00	15	€200,280.00	5	€13,425.00	€805,500.00	€2,403,360.00	€3,208,860.00	€169,338.50	€2,032,062.00	€19,244,472.00
029-03	prof. 3	VILLEGAS NATALIA	Unidad Administrativa	€764,450.00	€9,173,400.00	€420,447.50	€5,045,370.00			25	€363,125.00	4	€14,598.00	€700,704.00	€4,357,500.00	€5,058,204.00	€98,875.50	€1,186,506.00	€20,463,480.00
030-01	PROF. JEFE INF.1B	VACANTE	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€1,735,460.00	€20,825,520.00														€20,825,520.00
027-10	PROF. DE SC 2	ESQUIVEL CHINCHILLA MARLENY	Unidad Administrativa	€707,250.00	€8,487,000.00	€388,987.50	€4,667,850.00	€0.00	€0.00	15	€200,280.00	5	€13,425.00	€805,500.00	€2,403,360.00	€3,208,860.00	€159,110.00	€1,909,320.00	€18,273,030.00
026-10	PROF. DE SC 1B	CHAVES JOAN	Finanzas	€625,400.00	€7,504,800.00	€156,350.00	€1,876,200.00	€0.00	€0.00	0		3	€11,837.00	€497,154.00		€497,154.00	€0.00	€0.00	€9,878,154.00
021-02	TECNICO DE SC 3	SÁNCHEZ R. ROXANA	Gerencia General	€443,000.00	€5,316,000.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	26	€213,746.00	6	€10,859.00	€868,720.00	€2,564,952.00	€3,433,672.00	€0.00	€0.00	€8,749,672.00
021-04	TECNICO DE SC 3	TESORERO VACANTE	Finanzas	€780,957.00	€9,371,484.00														€9,371,484.00
021-08	TECNICO DE SC 3	ALEMAN DANILO	Finanzas	€443,000.00	€5,316,000.00							1	€10,859.00	€238,898.00		€238,898.00	€0.00	€0.00	€5,554,898.00
026-08	PROF. DE SC 1B	ZÚÑIGA O. SEIDY	Finanzas	€625,400.00	€7,504,800.00	€343,970.00	€4,127,640.00	€0.00	€0.00	9	€105,876.00	5	€11,837.00	€710,220.00	€1,270,512.00	€1,980,732.00	€72,736.00	€872,832.00	€14,486,004.00
	PROF. EN INF. 1C	VACANTE	Tecnologías de Infor. Y Comun.		€0.00														€0.00
014-03	TÉCNICO INFORMÁTICA 2	VARGAS M. ROCÍO	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€370,950.00	€4,451,400.00			€88,862.50	€1,066,350.00	31	€212,629.00	5	€9,028.00	€541,680.00	€2,551,548.00	€3,093,228.00	€0.00	€0.00	€8,610,978.00
015-01	TECNICO DE SC 2	CALVO OSVALDO	Recursos Materiales y Servicios	€634,813.00	€7,617,756.00														€7,617,756.00
026-07	PROF. DE SC 1B	BADILLA RICARDO	Dirección Advo. Financiero	€625,400.00	€7,504,800.00	€156,350.00	€1,876,200.00	€0.00	€0.00	5	€58,820.00	6	€11,837.00	€864,101.00	€705,840.00	€1,569,941.00	€2,273.00	€27,276.00	€10,978,217.00
046-01	SECRET. DE SC 2	SOLANO YORLENY	Gerencia General	€363,600.00	€4,363,200.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	20	€137,180.00	6	€8,842.00	€689,676.00	€1,646,160.00	€2,335,836.00	€0.00	€0.00	€6,699,036.00
026-05	PROF. DE SC 1B	ROJAS VÍCTOR	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€625,400.00	€7,504,800.00	€343,970.00	€4,127,640.00	€0.00	€0.00	16	€188,224.00	4	€11,837.00	€568,176.00	€2,258,688.00	€2,826,864.00	€156,837.00	€1,882,044.00	€16,341,348.00
027-07	PROF. DE SC 2	ARIAS A. SILVIA	Gerencia General	€707,250.00	€8,487,000.00	€388,987.50	€4,667,850.00	€0.00	€0.00	30	€400,560.00	5	€13,425.00	€805,500.00	€4,806,720.00	€5,612,220.00	€194,341.50	€2,332,098.00	€21,099,168.00
CG-01	GERENTE GENERAL	ROJAS ANA PATRICIA	Gerencia General	€3,142,096.00	€28,278,864.00												€0.00	€0.00	€28,278,864.00
CG-01	GERENTE GENERAL	ROJAS ANA PATRICIA	Gerencia General	€1,716,536.00	€5,149,608.00														€5,149,608.00
FISCALIZACION																			
FS-03	AUDITOR INTERNO	FALLAS JONNHY	Auditoría Interna	€1,146,050.00	€13,752,600.00	€343,815.00	€4,125,780.00	€0.00	€0.00	0	€0.00	5	€21,942.00	€1,338,462.00	€0.00	€1,338,462.00	€18,184.00	€218,208.00	€19,435,050.00
CONFIANZA																			
CG-04	ASESOR PROFESIONAL	VACANTE ASESOR PROFESION	Gerencia General - Junta Dva.	€1,137,183.00	€13,646,196.00									€0.00					€13,646,196.00
CG-05	CHOFER (CONFIANZA)	PORRAS CESAR	Gerencia General	€497,803.00	€5,973,636.00									€0.00					€5,973,636.00
TOTAL PROGRAMA 2				€18,630,225.00	€306,355,404.00	€3,213,327.50	€38,559,930.00	€88,862.50	€1,066,350.00		€2,096,709.00		€188,336.00	€11,060,171.00	€25,160,508.00	€36,220,679.00	€887,606.50	€10,651,278.00	€392,853,641.00
TOTAL PROGRAMAS 1,Y 2					€478,335,948.00		€72,121,710.00		€1,066,350.00					€20,350,014.00	€41,777,544.00	€62,127,558.00		€19,420,512.00	€633,072,078.00

Resumen	total
Sueldos para cargos fijos	€478,335,948.00
Restricción al ejercicio liberal	€72,121,710.00
Complemento salarial	€1,066,350.00
Anualidades	€62,127,558.00
Otros incentivos salariales	€19,420,512.00
TOTAL Presupuesto	€633,072,078.00

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.25
16:07:42 -06'00'



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Información de Recursos Complementarios vinculados a la gestión institucional que se maneja mediante el Fideicomiso 25-02, Ley 8262 Fondo Propyme

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	PROMOTORA-DAF-UF-INF-011- 2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: 02 de setiembre del 2024
UNIDAD FINANCIERA	Versión: 01
GRACIELA CHAVES RAMIREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACIELA CHAVES RAMIREZ (FIRMA) Fecha: 2024.09.23 12:28:35 -06'00'	ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-02-0433-0129. Fecha declarada: 26/09/2024 12:56:29 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Validado por: Licda. Graciela Chaves Ramírez Jefe a.i. Dirección Administrativa Financiera Comisión de Presupuesto	Validado por: Máster Patricia Rojas Figueredo Gerente General
CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Fecha: 2024.09.23 09:25:54 -06'00'	SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Fecha: 2024.09.23 09:21:35 -06'00'
Revisado por: MBA. Cristina Sánchez Anchía Jefe a.i. Unidad Financiera	Elaborado por: Licda. Seidy Zúñiga Obando Profesional Unidad Financiera



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. SECCIÓN DE INGRESOS.....	4
2.1 Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5
2.2 Recursos de vigencias anteriores. Superávit específico	6
3. SECCIÓN DE EGRESOS.....	7
3.1 Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	7
3.1.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7
3.1.2 Fuente de financiamiento: Superávit específico.....	8

Índice de tablas

Tabla 1 Proyección del superávit 2025.....	6
Tabla 2 Detalle de los ingresos incorporados en el PO 2025	6
Tabla 3 convocatorias 2025 con Fondo Propyme	8
Tabla 4 Detalle de egresos según el Clasificador por Objeto del Gasto.....	9
Tabla 5 Detalle de los egresos presupuestados según el Clasificador Económico	10
Tabla 6 Tabla de equivalencia de los egresos presupuestados según el Clasificador Económico y por Objeto del gasto.....	10
Tabla 7 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.....	12



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo indicado en la norma 4.2.14 y norma 7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, el presente documento incorpora la información de las fuentes de recursos complementarias vinculadas a la gestión institucional de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación que se manejan mediante el Fideicomiso 25-02 Fondo PROPYME.

La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo y la Base Legal responde a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262.

Recursos complementarios	
Aspectos	
Nombre	Fideicomiso 25-02 CONICIT-BCR
Base legal	Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas Empresas y sus Reformas, N° 8262
Plazo de vigencia	Del 24/09/2002 al 20/12/2032
Fuente recursos	Transferencias Corrientes del Gobierno Central mediante el MICITT
Finalidad de recursos	Financiamiento de proyectos de innovación y emprendimientos para el cumplimiento de las intervenciones públicas del PNCTi. Por otra parte, se busca atender las metas del PNCTi y PEI, con alianzas de actores del ecosistema. Beneficio: PNCTi: Promover la incorporación de la innovación en los procesos productivos del país como medio para generar una transformación productiva, social y ambiental en todos los territorios PEI: Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Recursos complementarios	
	Finalidad: PNCTi: Aceleración de la innovación en sectores productivos en áreas estratégicas. Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnológica y desarrollo tecnológico. PEI: 1.1.1. Programa PRODUCTIVIDAD Mejoramiento de la productividad y competitividad del ecosistema empresarial mediante la gestión de la innovación. 1.1.2. Programa IMPULSO Impulso a emprendimientos para el desarrollo y aceleración de innovaciones transformadora. 1.1.3. Programa ATRACCIÓN. Impulso a emprendimientos innovadores asociados con IED (Línea Base)
Partes involucradas	Fideicomitente: Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Fiduciario: Banco de Costa Rica Fideicomisarios: Pequeñas y medianas empresas costarricenses, sí como emprendedores.
Objetivo estratégico	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación.

Comportamiento general de ingresos y gastos	
Recursos disponibles al inicio del periodo	₡82.050.603,32
Ingreso estimado del periodo PO 2025	₡118.000.000,00
Ingreso total estimado del periodo	₡200.050.603,32
Gasto estimado del periodo	₡200.050.603,32

2. SECCIÓN DE INGRESOS

Se presupuesta la suma total de ₡200.050.603,32 (doscientos millones cincuenta mil seiscientos tres colones con 32/100) según el siguiente detalle:



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

2.1 Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

Se presupuesta por la suma de **¢118.000.000,00 (ciento dieciocho millones de colones exactos)**, correspondiente a las transferencias corrientes aprobadas en el proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2025 n° 24.535 publicado en la página del Ministerio de Hacienda, provenientes del MICITT para el Fondo Propyme.

Estos recursos son administrados por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), según lo indicado en el artículo n°13 de la Ley n° 8262 los cuales serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica”.

Dichos recursos se reciben para financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendimiento, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Lo anterior de conformidad con las convocatorias que se aprueben en el año 2025.

Ilustración 1 Coletilla Transferencia del MICITT para el Fondo Propyme

60103	001	1310	701500000	2120	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8262 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018).	118.000.000
-------	-----	------	-----------	------	---	-------------

Fuente: Proyecto de Ley n°24.535, Ministerio de Hacienda



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

2.2 Recursos de vigencias anteriores. Superávit específico

Se presupuesta la suma de **₡82.050.603,32** (ochenta y dos millones cincuenta mil ciento seiscientos tres colones con 32/100) producto de la proyección del Superávit Específico del Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR al 31 de diciembre 2024. Lo anterior considerando el correo remitido por la jefatura de la Unidad de Gestión de Programas, la cual indica que proyecta ejecutar el total de los recursos asignados en el periodo 2024 en las dos convocatorias del 2024. Por otra parte, indica que los compromisos y reservas de periodos anteriores se deberán arrastrar en su totalidad al periodo 2025. Así mismo, se proyecta ingresos por reintegros que se suman al superávit.

Con base en lo anterior, para proyectar los recursos de superávit específico, se considera el saldo disponible al 19 de setiembre del 2024 en las cuentas de Caja Única y del Banco de Costa Rica, más los ingresos por transferencias corrientes del 2024 pendiente de recibir. Al total de dicha sumatoria, se le restan los compromisos programados por girar al 31 de diciembre del 2024 tal y como se muestra en el siguiente detalle:

Tabla 1 Proyección del superávit 2025

Cálculo del superávit 2024	
Saldo en Caja Única al 19/09/2024	157,036,371.27
Saldo en cta BCR al 19/09/2024	-
Transferencias Corrientes por ingresar del MICITT	39,475,625.36
Reintegro al Fiduciario 3% Propyme proveiente de la PCII	5,201,461.32
Otros reintegros	70,965.81
Total Ingresos al 31/12/2024	201,784,423.76
Menos:	
Compromisos de periodos anteriores	41,889,697.00
Reservas de periodos anteriores	34,959,445.00
Comisiones por pagar del 01 de agosto al 31 de diciembre 2024	1,733,820.44
Convocatoria Impulso Emprendedor 2024	65,007,792.20
Convocatoria Clúster Avanza 2024	52,992,207.80
Total gastos proyectados al 31/12/2024	196,582,962.44
Saldo disponible proyectado al 31/12/2024	5,201,461.32
Más:	
Arrastre de compromisos de periodos anteriores al PO 2025	41,889,697.00
Arrastre de reservas de periodos anteriores al PO 2025	34,959,445.00
Proyección de las convocatorias 2024 que no se ejecuten	-
Superávit final proyectado al 31/12/2024	82,050,603.32

Fuente: Unidad de Finanzas

La siguiente tabla muestra el detalle de los ingresos presupuestados para el 2025 según el clasificador de ingresos:

Tabla 2 Detalle de los ingresos incorporados en el PO 2025



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

CÓDIGO	OBJETO DEL INGRESO	MONTO TOTAL	% Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,000,000.00	59%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	118,000,000.00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	82,050,603.32	41%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	82,050,603.32	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		200,050,603.32	100%

*Fuente: Unidad de
Finanzas*

3. SECCIÓN DE EGRESOS

Se presupuesta la suma total de **¢200.050.603,32** (doscientos millones cincuenta mil seiscientos tres colones con 32/100) según el siguiente detalle:

3.1 Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

3.1.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas

Se presupuesta la suma total de **¢118.000.000,00** (ciento dieciocho millones de colones con 00/100) para financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendimiento, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

del país. Lo anterior de conformidad con las convocatorias que se aprueben en el año 2025.

Con estos recursos se busca financiar las convocatorias 2025 requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas en el PNCTI.

Tabla 3 convocatorias 2025 con Fondo Propyme

Nombre de la actividad	Finalidad	Base legal	Perfil del beneficiario	Presupuesto 2025
Financiamiento de proyectos de innovación y emprendimientos Convocatoria: Impulso Emprendedor (sujeto a revisión)	Financiamiento a pymes o emprendimiento.	Ley 8262, Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, Decreto Ejecutivo No39295-MEIC1.. Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Decreto Ejecutivo No37168-MICIT-MEIC y su reforma mediante Decreto No42621.	Las personas físicas o Pymes con emprendimientos digitales o de base científica o tecnológica. (Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	₡ 68,000,000.00
Financiamiento de proyectos de innovación y emprendimientos Convocatoria: Clúster Avanza 2024 (sujeto a revisión)	Financiamiento a pymes o agrupaciones pymes que estén vinculadas con Iniciativas clúster.	Ley 8262, Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, Decreto Ejecutivo No39295-MEIC1.. Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Decreto Ejecutivo No37168-MICIT-MEIC y su reforma mediante Decreto No42621.	Toda empresa constituida como persona física o jurídica, registrada como Pymes o agrupaciones de pymes que pertenezcan a una iniciativa clúster.(Los beneficiarios se definen una vez formalizado el contrato correspondiente)	₡ 50,000,000.00
Totales				₡ 118,000,000.00

Fuente: Unidad Gestión de Programas

3.1.2 Fuente de financiamiento: Superávit específico

Se presupuesta la suma total de **₡82.050.603,32** (ochenta y dos millones cincuenta mil ciento seiscientos tres colones con 32/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes subpartidas:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Se presupuesta la suma total de **₡5.201.461,32** (cinco millones doscientos un mil cuatrocientos sesenta y un colones con 32/100) para el pago de comisiones bancarias por la administración del Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR.

Según se indica en la Adenda N° 1 al Contrato del Fideicomiso 25-02, cláusula décima cuarta, el Banco devengará por su actuación como fiduciario Honorarios por la administración y manejo del Fideicomiso por el monto de ₡383.588,59 mensuales, a los cuales se le incrementa el 13% por la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

Es importante indicar que, a partir del 24 de junio, 2022 comenzaba a regir la nueva tarifa según lo indicado en la Adenda N° 5 al Contrato del Fideicomiso 25-02, cláusula quinta, por la suma de ₡1.050.000,00 más el 13% del IVA. No obstante, considerando lo indicado por el Fiduciario en oficio GF-2022-8-207 con fecha 24 de agosto del 2022, dicha adenda se debía remitir a la CGR para aprobación por lo cual indican dejar sin efecto la cláusula novena (control contable) y décimo cuarta (aumento comisión fiduciaria), por tanto, se mantiene la comisión de ₡383.588,59 más IVA.

El cálculo correspondiente al monto requerido es:

Honorarios mensuales * 13% IVA * 12 meses = Monto por presupuestar
₡383.588,59 * 13% * 12 meses = ₡5.201.461,32

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas

Se presupuesta la suma total de **₡76.849.142,00 (setenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos colones con 00/100)** para atender las reservas y compromisos de periodos anteriores considerando lo indicado por la jefatura de la Unidad de Gestión de Programas, la cual indica que se deberán arrastrar en su totalidad al periodo 2025.

En las siguientes tablas se muestra el detalle de los egresos presupuestados según los clasificadores presupuestarios:

Tabla 4 Detalle de egresos según el Clasificador por Objeto del Gasto



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	% Importancia relativa
1	SERVICIOS	5,201,461.32	5,201,461.32	3%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,201,461.32	5,201,461.32	3%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5,201,461.32	5,201,461.32	3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194,849,142.00	194,849,142.00	97%
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	194,849,142.00	194,849,142.00	97%
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	194,849,142.00	194,849,142.00	97%
TOTAL APLICACION		200,050,603.32	200,050,603.32	100%

Fuente: Unidad de Finanzas



Tabla 5 Detalle de los egresos presupuestados según el Clasificador Económico
(en millones de colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación
1 GASTOS CORRIENTES	200.05	200.05
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5.20	5.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.20	5.20
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.85	194.85
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	194.85	194.85
PRESUPUESTO TOTAL	200.05	200.05

Fuente: Unidad de Finanzas

Tabla 6 Tabla de equivalencia de los egresos presupuestados según el Clasificador Económico y por Objeto del gasto
(en millones de colones)



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación
1 GASTOS CORRIENTES	200.05	200.05					
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5.20	5.20					
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.20	5.20	1.1.2	1	SERVICIOS	5.20	5.20
			1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.20	5.20
			1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5.20	5.20
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.85	194.85	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.85	194.85
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	194.85	194.85	1.3.2	6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	194.85	194.85
			1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	194.85	194.85
PRESUPUESTO TOTAL	200.05	200.05			PRESUPUESTO TOTAL	200.05	200.05

Fuente: Unidad de Finanzas





Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla 7 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				(por Partida)	(por subpartida)		Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Institución	118,000,000.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	Transferencias corrientes	Transferencias corrientes a empresas privadas	118,000,000.00	118,000,000.00			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 8262 Fondo Propyme	82,050,603.32	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	Servicios	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5,201,461.32	5,201,461.32			
				Transferencias corrientes	Transferencias corrientes a empresas privadas	76,849,142.00	76,849,142.00			
TOTAL		200,050,603.32				200,050,603.32	200,050,603.32	0.00	0.00	0.00

Fuente: Unidad de Finanzas

